INDAP
Ministerio de Agricultura

2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

DIRECCION NACIONAL
División Gestión Estratégica
RVC/MCG.JDL.RRC.hfv Nº int. 176633

00702015

Carta Nº 002119

Santiago, 13 ENE 2015

SEÑOR
[redacted]
PRESENTE

Estimado señor [redacted]

Junto con saludarlo, mediante la presente comunico a usted que a través de la carta 906 de CORFO, hemos recibido su petición en el marco de la Ley Nº20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que solicita: *El proyecto presentado a CORFO con el número de ID 741-24-lp12 para contar con orientación y desarrollar un nuevo proyecto con la asociación ANACOC de bovinos overos colorados de doble propósito de la Región de Los Lagos, los cuales requieren imperiosamente de iniciar un proceso de carne, además de generar capacidades en selección y gestión. En caso de contar con más información del relacionada al proyecto y si es posible contar con ella, es bien recibida.*

Al respecto, adjuntamos antecedentes administrativos de la licitación 741-24-LP12 e informes del programa de mejoramiento genético bovino de la región de La Araucanía.

Sin otro particular, se despide atentamente,

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 2303-8000
www.indap.gob.cl

[redacted]

09002012

DIRECCION REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA
RMR/ARM/MPLF/JCM/GAG

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

BASES ADMINISTRATIVAS

1. El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, invita a todos los oferentes a participar en la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"**.

   Las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación están destinadas a reglamentar la licitación para la ejecución de los servicios de consultoría requeridos por INDAP, estableciendo los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos, en la adjudicación resultante.

   Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

   Se entiende que quienes efectúen las propuestas lo hacen con pleno y cabal conocimiento y aceptación de las presentes Bases de Licitación. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión de Evaluación.

2. **Postulantes.**

   Podrán participar en esta propuesta todos los oferentes, que tengan interés en ello, salvo que se encuentren en aquellas situaciones contempladas en el Artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.[1]

---

[1] Se advierte que en el evento de celebración del contrato con organismos del Estado, quedarán inhabilitadas aquellas personas jurídicas condenadas por algunos de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Articulo 4° Inciso Primero: "Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

Articulo 4° Inciso Sexto: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas."

La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión de Evaluación de propuestas designada para tales efectos, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Además, sus antecedentes legales deberán encontrarse disponibles en el Sistema Chileproveedores al momento de la suscripción del contrato, y deberá estar registrado en Estado Hábil en el mencionado sistema, conforme a las Políticas de Transparencia Activa del Supremo Gobierno, contenidas en la Circular Nro. 3 de fecha 05 de Enero de 2006 y en la Circular Nro. 9 de fecha 06 de Marzo de 2007, ambas de los Ministerios de Hacienda e Interior.

Los postulantes, ya sean las entidades oferentes o en su defecto los equipos profesionales que los integran, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimiento y experiencia de trabajo demostrable en Programas de Selección Genética deseablemente superior a 1 año, lo que implica contar con equipos de profesionales y técnicos que se ajusten al perfil y objetivo final de los servicios de consultoría y estén disponibles para apoyar el buen resultado del mismo.

- El oferente al momento de postular, deberá demostrar que cuenta con los medios logísticos y operativos, tanto financieros como humanos, necesarios para implementar el Programa de Selección Genética objeto de la presente licitación. En caso de subcontratar servicios deberá incluir todos los antecedentes que demuestren las capacidades logísticas y operativas e idoneidad de los mismos.

- El oferente deberá demostrar que cuenta con equipos de profesionales y técnicos que se ajusten al perfil y objetivo del Programa de Selección Genética.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Es deseable demostrar conocimiento y experiencia de participación en Programas y proyectos de Servicios del Sector Público.

La propuesta se regirá por estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y demás documentos de la propuesta y por la Ley N° 19.880; Ley N° 20.393; Ley N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 18.910 y Ley N° 20.557; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo (Resolución N° 306/2005 del Director Nacional de INDAP) y por el Documento Técnico "Plan Ganadero Nacional".

3. Proceso de licitación.

La presente licitación se realizará en una etapa, para lo cual los oferentes participantes deberán presentar en un mismo acto la propuesta técnica, la propuesta económica y los antecedentes administrativos, a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl. Estas propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará el oferente seleccionado.

El proceso de licitación estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los oferentes participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica de sus equipos profesionales y de la metodología de trabajo, a fin de garantizar que el oferente seleccionado que será el prestador de servicios de consultoría se ajuste a los requisitos que INDAP ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases de Licitación y las condiciones contractuales a acordar entre las partes. Asimismo, formarán parte de las mismas, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita INDAP, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por INDAP.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

El proceso se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de Licitación y sus Anexos.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación si las hubiere.
- Oferta de él o los proponentes.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato definitivo.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerarán parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases de Licitación, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato pertinente.

NOTA: Los precedentes documentos son de carácter PÚBLICO en atención a la naturaleza de esta Licitación.

4. Calendario de actividades.

Publicación de las Bases de Licitación: El llamado a licitación se publicará en el Sistema Mercado Público **dentro de los cinco (5) días corridos siguientes** a la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

Bases de Licitación: Estarán disponibles **gratuitamente en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público)**, a contar del día **19 de Noviembre de 2012**.

Recepción de Consultas: Las consultas de los oferentes serán recibidas vía Sistema Mercado Público. El plazo final de recepción de estas consultas será hasta las 17:30 horas del **día 28 de Noviembre de 2012**.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones: Las respuestas a las consultas y aclaraciones de los oferentes participantes serán publicadas en el Sistema Mercado Público a las 17:30 del **día 29 de Noviembre de 2012.**

Cierre y Apertura de las Propuestas: El cierre de las propuestas se realizará a las 15:00 horas del **día 10 de Diciembre de 2012**, a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl. Posteriormente, se procederá a efectuar la Apertura Electrónica a las 15:01 horas del mismo día, a través del Sistema Mercado Público.

Fecha de Adjudicación: La adjudicación se definirá dentro de un período máximo de treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de cierre y apertura de las propuestas, comunicándose su resultado mediante la publicación en el Sistema Mercado Público de la Resolución Fundada del Director Regional de INDAP y de los antecedentes anexos del proceso de evaluación y selección de las propuestas. En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación definida en las Bases de Licitación, INDAP deberá indicar una nueva fecha en el Calendario de Fechas del Formulario Electrónico del Sistema Mercado Público, señalando las razones por Resolución Fundada del incumplimiento o ampliación del plazo de adjudicación inicialmente establecido.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema Mercado Público. **No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el Calendario de Actividades del proceso licitatorio. Será responsabilidad de los oferentes participantes**

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada.

Los oferentes, para constatar si el envío de su Propuesta Técnica, Económica y demás Antecedentes se ha realizado con éxito, incluyendo en ello el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos, podrán verificarlo mediante el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en el Sistema Mercado Público, el cual puede ser impreso por el oferente participante para su resguardo.

Para todos los efectos de esta licitación, los días hábiles se considerarán sólo de lunes a viernes.

Será de responsabilidad de los interesados ingresar al Sistema Mercado Público todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

La omisión de la presentación de la propuesta económica y/o técnica dentro del Sistema Mercado Público originará el rechazo de la postulación del oferente participante.

Se deja establecido a los oferentes participantes que el Sistema Mercado Público garantiza la plena reserva de su propuesta, por lo que ésta sólo podrá ser conocida por INDAP desde el cierre del plazo de presentación.

Excepcionalmente se aceptará la documentación en soporte papel solo de acuerdo al Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es:

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

- Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por el oferente participante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
- Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección ChileCompra.
- Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema Mercado Público.
- Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente al oferente participante para acceder u operar a través del Sistema Mercado Público.
- Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial. En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse al oferente participante de manera física, de acuerdo a lo que establezcan en cada caso las Bases de Licitación.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

En estos casos y conforme a las políticas de uso vigentes del sitio, la Dirección ChileCompra informará oportunamente cuando la plataforma o alguna de sus funcionalidades se encuentren parcial o totalmente fuera de servicio. Asimismo, este organismo acreditará diariamente las caídas del Sistema Mercado Público que se prolonguen por más de 24 horas seguidas. Sin estos respaldos emanados de la Dirección ChileCompra se presumirá la plena disponibilidad técnica del sistema, no pudiendo ejecutarse el proceso fuera de él.

5. Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases de Licitación referentes a la documentación establecida en "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Legales", no resultarán admisibles. De esta manera, sólo quedarán sometidos a evaluación los requisitos de la "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" de las ofertas admisibles. Esta situación se comunicará a través del Sistema Mercado Público.

6. **Contenidos de las Propuestas.**

Las propuestas deberán considerar y contener la siguiente información:

- **Propuesta Económica:** Las propuestas deberán indicar el MONTO TOTAL de los servicios de consultoría solicitados por INDAP, el cual deberá ser presentado con los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación. El monto de la propuesta deberá estar expresado en moneda nacional**. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

  En caso que el oferente no pague impuestos por los servicios de consultoría contratados deberá indicarlo expresamente en su propuesta, liberando a INDAP de toda responsabilidad en caso de error.

  El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo que INDAP no será responsable en caso alguno de ellos.

- **Antecedentes Administrativos:** Deberá contener la documentación que a continuación se indica:

  a) Carta de presentación que contenga la siguiente información:

  - Razón Social o nombre del oferente.
  - Domicilio.
  - Número de teléfono.
  - Dirección de correo electrónico y página web, en caso de contar con ello.
  - RUT

  El formato de presentación se señala en los Anexos N° 6 y 7.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

b) Garantía de seriedad de la oferta. (Según lo indicado en el numeral 8 de estas Bases Administrativas de Licitación).

- **Propuesta Técnica:** El oferente participante deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que contengan la descripción de los servicios ofertados, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y dentro del plazo señalado en el calendario de actividades. La propuesta técnica deberá contener:

  - Antecedentes en relación a los servicios de consultoría encomendados, aportando aquellos que respalden, justifiquen y avalen la experiencia en proyectos similares, deseable superior a un (01) año, detallando y acreditando los servicios realizados en esta materia.
  - Currículum del oferente y del perfil de todos los profesionales que participarán en el desarrollo de los servicios de consultoría requeridos por INDAP, asegurando su excelencia y experiencia en la materia solicitada (incluídos los antecedentes de los servicios subcontratados si corresponde).
  - Objetivos generales y específicos de los servicios de consultoría: se deberá presentar en forma ordenada en función con lo señalado en las Bases Técnicas de Licitación.
  - Descripción de los servicios de consultoría solicitados por parte del oferente participante para desarrollar las acciones señaladas en las Bases Técnicas de Licitación.
  - Descripción del Plan de Trabajo a realizar en los servicios de consultoría, detallando todas las actividades y los procesos involucrados, así como el alcance y la profundidad del resultado a entregar, con el fin de evaluar en qué medida se asegura el cumplimiento de los objetivos.
  - El oferente participante deberá adjuntar a su oferta un Proyecto que contenga un Cronograma de Actividades (Carta GANTT) donde se describa y justifique las distintas etapas, actividades, tareas y productos que se realizarán con cargo a los servicios de consultoría, materia de esta licitación.

  Otros antecedentes que el oferente estimara oportuno señalar y que amplíen la descripción de los servicios de consultoría. Estos documentos son de presentación optativa.

- **Antecedentes Legales:** comprenderá los siguientes documentos:

  En el caso de personas jurídicas o instituciones los antecedentes que éstas deberán presentar son:

  - Copia autorizada ante Notario Público de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere.
  - Copia de la inscripción del extracto de la Constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio y copia de su publicación en el Diario Oficial.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Certificado de vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces, cuya vigencia no deberá ser mayor a 60 días corridos.
- Copia autorizada de la Escritura Pública en que conste la personería del(los) Representante(s) Legal(es) de la Sociedad con vigencia, si tuviere más de dos años.
- Declaración jurada del(los) representante(s) legal(es) ante Notario Público, donde conste que los directores o socios de la entidad no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP (Anexo N° 2).

En caso que la empresa oferente sea: una Sociedad de Personas, una Sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, el oferente deberá adjuntar:

✓ Declaración Jurada de que no forman parte de ella, funcionarios de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Articulo 54 de la Ley N°. 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado.

En caso que la empresa oferente sea una Sociedad anónima abierta, el oferente deberá adjuntar:

✓ Declaración Jurada de que los funcionarios de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la disposición legal antes indicada, no son dueños de acciones que representen el 10% o más del capital de la referida sociedad.

✓ En caso de subcontratar servicios deberá demostrarse que existe un acuerdo en el marco de la propuesta presentada para la presente licitación.

Además, cualquiera sea la Sociedad antedicha que postule, deberá adjuntar:

✓ Declaración Jurada de que sus Gerentes, Administradores, Representantes o Directores no son funcionarios de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP, ni son personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la disposición legal citada en el párrafo anterior.

- Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones previsionales para con sus trabajadores. En caso de presentación de solicitud de certificado, éste deberá hacerse llegar dentro del plazo de 10 días corridos a contar del día siguiente del cierre de recepción de las propuestas.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

En el caso de personas naturales los antecedentes que éstas deberán presentar son:

- Currículum Vitae, que demuestre la experiencia en la actividad.
- Nombre y apellidos completos, N° de RUT, ocupación u oficio.
- Iniciación de Actividades en el giro correspondiente (Anexo N° 5).
- Declaración jurada del oferente, que siendo persona natural declare ante Notario Público, donde conste que él y las personas que trabajan con él, no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que, además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP (Anexo N° 4).
- Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones previsionales para con sus trabajadores. En caso de presentación de solicitud de certificado, éste deberá hacerse llegar dentro del plazo de 10 días corridos a contar del día siguiente del cierre de recepción de las propuestas.

En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro (corporaciones y fundaciones) los antecedentes que éstas deberán presentar son:

- Estatuto social y sus eventuales modificaciones.
- Copia del decreto o resolución que le otorgó personalidad jurídica.
- Certificado de vigencia de la corporación o fundación y de la directiva o representante(s) legal(es), extendido con vigencia no superior a los treinta días anteriores a su presentación.
- Tratándose de universidades estatales o universidades privadas reconocidas por el Estado de Chile, bastará que se adjunte copia del decreto de nombramiento del rector. En este último caso, además, deberá adjuntarse el instrumento en que conste la capacidad de rector para firmar el contrato respectivo en nombre de la universidad, escuela o departamento según corresponda.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

No podrán suscribir contrato con INDAP:

- Los funcionarios directivos del Servicio, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, ni las sociedades de personas de la que formen parte funcionarios directivos de INDAP o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de dichos directivos.
- Las sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas funcionarios directivos de INDAP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Las sociedades anónimas abiertas en que un funcionario directivo de INDAP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta de

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital. Asimismo con sus gerentes, administradores o directores.

- Las sociedades condenadas por alguno de los delitos establecidos en la Ley Nro. 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Si el adjudicado se encuentra Inscrito en los Registro del Sistema Chileproveedores con la información requerida en las presentes Bases de Licitación, quedará exento de la presentación de dichos antecedentes en soporte papel, salvo en los casos que se refiere a documentación no incluida en dicho Registro.

Para postular en el proceso licitatorio el oferente participante no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20.238 de fecha 14 de Enero de 2008. También dicho oferente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11° del referido cuerpo legal (Anexo N° 1 y 3), en cuanto al cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y sociales de sus dependientes.

Se deja constancia que para celebrar el contrato, el oferente seleccionado deberá estar inscrito en el Registro de Chileproveedores y sólo deberá presentar la documentación señalada en el numeral 6 de las Bases Administrativas de Licitación en el caso que no estén disponibles o la información publicada en tal registro tenga una vigencia que exceda los 60 días corridos. La no entrega oportuna y fidedigna de dichos documentos permitirá a INDAP hacer uso de la facultad de readjudicación al segundo oferente mejor evaluado.

El oferente seleccionado deberá acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones previsionales, antes de la suscripción del contrato, para esto deberá presentar el Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo), que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados, además de presentar una Declaración Jurada Simple en la materia.

Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Saldos Insolutos).

Todos los oferentes seleccionados en el proceso licitatorio, deberán acreditar al momento de celebrar el contrato, el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en **Estado Hábil en el Registro de Chileproveedores para contratar con Organismos Públicos**, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

7. Condiciones y aclaraciones de la licitación.

El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases de Licitación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma.

Con el fin de promover condiciones de igualdad y transparencia en el acceso a la información relevante de la licitación, INDAP se abstendrá de cualquier contacto con los posibles concursantes, que no sea a través del mecanismo de consultas formales señalado en el numeral 4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

Cualquier oferente puede solicitar aclaraciones sobre estas Bases de Licitación, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita a INDAP, vía Sistema Mercado Público en el plazo indicado en el numeral 4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación. INDAP dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en esta licitación, a través de su publicación en el Sistema Mercado Público.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases de Licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas.

Con todo, INDAP se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
IDAD
ASESORIA
JURIDICA
Región de la Araucanía

INDAP podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases de Licitación, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas. En el caso que estas aclaraciones impliquen complementar o modificar las presentes Bases de Licitación, tales serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases de Licitación y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Los plazos que se establecen en estas Bases de Licitación, para las distintas etapas del proceso de presentación de propuestas y selección son inamovibles. Estos plazos sólo podrán ser modificados por decisión de INDAP y comunicados vía Sistema

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Mercado Público a todos los oferentes participantes con la debida antelación, los cuales serán sancionados y aprobados mediante la correspondiente Resolución Fundada tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República.

La propuesta tendrá validez por 60 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de cierre para la recepción de ellas, indicada en el Formulario Electrónico del Sistema Mercado Público y en el Calendario de Actividades de las presentes Bases de Licitación, después de la cual los oferentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso. La propuesta cuyo período de validez sea inferior al requerido, será rechazada por no ajustarse a las Bases de Licitación. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, INDAP podrá solicitar a los oferentes participantes vía correo electrónico, antes de la fecha de su expiración una prórroga de la presentación de las propuestas hasta por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha propuesta se entenderá desistida.

INDAP podrá modificar las presentes Bases de Licitación hasta antes del día de cierre de presentación de las propuestas, lo cual deberá ser por Resolución Fundada y dada a conocer oportunamente a los oferentes a través del Sistema Mercado Público, de manera de permitir contar con un plazo prudencial para adecuar sus ofertas a las nuevas condiciones. Además, será sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

8. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente participante deberá entregar, como parte de su propuesta, una Garantía de Seriedad de la misma. El monto de la garantía será de **$ 1.000.000 (Un millón de pesos)** y consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener el carácter de irrevocable y se deberá emitir a nombre de Organismos Públicos a favor de "Instituto de Desarrollo Agropecuario", RUT 61.307.000-1, cuya glosa deberá indicar: **"Garantiza Seriedad Oferta Licitación Pública Programa Selección Genética"**.

La Garantía de seriedad de la oferta se deberá entregar en un sobre cerrado, con identificación del proceso licitatorio y del oferente participante sólo en el reverso de éste, en la Oficina de Partes Regional de INDAP, ubicada en calle Francisco Bilbao Número 931, Ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, **hasta las 12:00 horas del día 10 de Diciembre de 2012.**

La propuesta no acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá ser rechazada por INDAP, por no ajustarse a las Bases de licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta **deberá tener una vigencia de 60 días corridos, contados desde el día siguiente al de la apertura de las propuestas.**

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas dentro de los 15 días corridos posteriores a la notificación de la adjudicación, salvo las del segundo y tercer mejor oferente, que serán devueltas en la misma oportunidad en que corresponda para el oferente seleccionado.

La Garantía de Seriedad de la Oferta de la propuesta que resulte adjudicada, será devuelta una vez que el oferente seleccionado haya entregado la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato y previa firma del documento contractual.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará exigible en los siguientes casos:

- Si algún oferente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado en las Bases de Licitación.
- Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro del plazo establecido o no entrega la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso que la propuesta sea aceptada.
- Si el oferente seleccionado desiste de la propuesta presentada y adjudicada antes de la suscripción del contrato.
- Si el oferente incurre en falsedad en los documentos que se le hubiesen solicitado.

9. Procedimiento de evaluación y adjudicación de las propuestas.

Para la evaluación se utilizarán los antecedentes que los oferentes participantes deberán entregar a INDAP y que se especifican en los distintos puntos de estas Bases de Licitación. Las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente por un equipo interno, en calidad de Comisión de Evaluación, integrado al menos por 3 funcionarios de INDAP designados por el Director Regional de la Araucanía.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Region de la Araucanía

La propuesta se entenderá adjudicada cuando INDAP lo confirme a través del respectivo acto administrativo de adjudicación, lo que ocurrirá previa revisión del informe de adjudicación preparado por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación evaluará las ofertas que se presenten conforme a las pautas indicadas en el numeral 18 de las presentes Bases Administrativas. En base a los antecedentes que surjan de dicha evaluación el Comité de Compras se circunscribirá a proponer al Director Regional de INDAP Región de La Araucanía la recomendación de adjudicación de la licitación al oferente mejor evaluado; la sugerencia de declarar rechazadas las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación; o la proposición de declarar desierta la licitación, en el caso que no se presentaren propuestas o tales no fueren convenientes a los intereses de INDAP.

INDAP se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y que signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las Bases de Licitación.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

INDAP deberá declarar rechazadas las propuestas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Además podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.

10. Notificación de la adjudicación.

INDAP adjudicará la presente licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje de la aplicación de los criterios de evaluación y que cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases de Licitación.

Determinado el oferente seleccionado dentro del plazo previsto en las Bases de Licitación, INDAP notificará vía Sistema Mercado Público al oferente seleccionado que su propuesta ha sido aceptada y se convendrá con dicho oferente la formalización del contrato respectivo.

El oferente seleccionado, una vez notificada la adjudicación de la licitación, deberá proceder a la suscripción del contrato respectivo y acompañar la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas. Si no cumpliere con esta obligación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación. En este caso, INDAP podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga en el orden de evaluación hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.

La adjudicación de esta licitación se realizará por resolución fundada del Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, mencionando los criterios de evaluación y puntajes que permitieron la adjudicación del oferente seleccionado y los antecedentes anexos del proceso de evaluación y selección de las propuestas. Dicha resolución se dictará en el plazo señalado en el calendario de actividades del proceso. Esta resolución se publicará en el Sistema Mercado Público, a fin de que los oferentes participantes tomen conocimiento de la misma. Idéntico procedimiento se observará, en caso que la licitación se declare desierta.

Una vez realizado lo anterior, INDAP notificará a cada uno de los demás oferentes que las correspondientes garantías de seriedad de la oferta están a su disposición para ser retiradas.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

El oferente seleccionado quedará sometido al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas que se deriven de estas Bases de Licitación, de la presentación de su oferta y del contrato que se genere con motivo de esta propuesta.

Mecanismos para solución de consultas respecto a la adjudicación.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación y de sus antecedentes anexos, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a gbecker@indap.cl el cual entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

11. Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato.

El oferente seleccionado deberá constituir una garantía a favor de INDAP, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el contrato y la propuesta. **Su valor monetario deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta presentada por el oferente seleccionado y deberá presentarse conjuntamente al momento de la firma del contrato.**

Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata
- Boleta de Garantía Bancaria

El documento de garantía que se indica precedentemente, deberá ser extendido a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagadero a la vista, tomado por el adjudicatario, tendrá el carácter de irrevocable, y deberá mantenerse vigente en forma permanente, hasta los tres (03) meses posteriores a la fecha establecida para el término del contrato, y cuya glosa deberá indicar: **"Garantiza fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato prestación de servicios Programa Selección Genética".**

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al prestador de servicios en el contrato y en la propuesta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por INDAP, si procede alguna de las causales estipuladas en las Bases de Licitación, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Esta garantía será devuelta, si procediere, con posterioridad al término del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo gasto que irrogue la mantención de la garantía será de cargo del prestador de servicios y éste el responsable de realizar los trámites pertinentes para mantenerla vigente por el período que cauciona. Esta garantía deberá ser renovada por igual período en caso de prórroga del contrato. El no cumplimiento de este trámite será

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

motivo suficiente para que INDAP ponga término anticipado al contrato con el prestador de servicios.

El prestador de servicios podrá ser sancionado por INDAP con el cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- El no cumplimiento de los servicios exigidos en el contrato.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla el pago de las obligaciones laborales y sociales de su personal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, Inciso 2° de la Ley de Compras.

En caso de cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato por parte de INDAP, derivado del incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el prestador de servicios deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, y si no cumpliere con ello se pondrá término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Si por causas imputables al prestador de servicios, la entrega de los servicios se retrasara respecto del cronograma indicado en el Plan de Trabajo, se suspendiera total o parcialmente con grave daño para INDAP, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan, para exigir la reparación e indemnización del daño por parte del prestador de servicios, de conformidad con las normas generales y los procedimientos del derecho común.

12. Garantía por anticipo del contrato.

En caso de requerir un anticipo, el prestador de servicios deberá constituir una garantía a favor de INDAP destinada a **garantizar el anticipo** que se entregará una vez firmado el respectivo contrato. Su valor monetario deberá ser equivalente al 100 % del monto del anticipo. Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata.
- Boleta de Garantía Bancaria.

El documento de garantía que se indica precedentemente, deberá ser extendido a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagadero a la vista, tomado por el prestador de servicios, tendrá el carácter de irrevocable, y deberá mantenerse hasta 150 días corridos posteriores a la suscripción del contrato, cuya glosa deberá indicar: **"Garantiza Anticipo Recursos del Contrato Prestación de Servicios Programa Selección Genética".**

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

13. Plazos de ejecución, aprobación y término del contrato.

La suscripción del contrato y la entrega de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del mismo y la propuesta, se efectuará en el plazo de hasta quince (15) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. El contrato regirá para las partes una vez que la resolución que lo aprueba haya sido totalmente tramitada.

El plazo de ejecución de los servicios de consultoría será de **DOS AÑOS,** a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, contra entrega de los productos esperados e informes que contengan todas las etapas del trabajo desarrollado. Las fechas de entrega y contenidos de cada producto e informe serán acordados por el prestador de servicios e INDAP en el marco del plazo fijado. El no cumplimiento autorizará a INDAP a aplicar la multa indicada en el numeral 15 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

En caso de ser necesario, e iniciados los servicios de consultoría por parte del prestador de servicios, el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser ampliado con acuerdo de ambas partes, hasta por un periodo máximo igual o inferior al 25% del plazo original del presente contrato, siempre que se den razones fundadas y por escrito, debiendo además renovarse el documento de garantía que corresponda. Las ampliaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución fundada.

Si a juicio de INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del contrato, considerando los resultados de las etapas previas, se le podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando sólo el valor de los servicios y productos que haya suministrado. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en el numeral 16 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Cabe señalar que INDAP podrá modificar de común acuerdo con el oferente seleccionado el contrato ya suscrito si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Las modificaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución.

Será responsabilidad del prestador de servicios proporcionarse transporte para realizar las actividades en terreno. Además, serán de su exclusiva responsabilidad todos los gastos que incurra en los desplazamientos y estadías que se generen con ocasión de su trabajo.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Se deja constancia que el personal responsable de la ejecución de los servicios propuesto por el prestador de servicios, no será considerado funcionario de INDAP, por lo que no gozará de los beneficios que éstos tienen, ni le será permitido hacer compromisos y gastos a nombre de INDAP. INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

Asimismo, INDAP se reserva el derecho de cautelar que los profesionales, técnicos y empleados que integren el equipo de trabajo, sean aquellos individualizados en la propuesta presentada, los cuáles no podrán ser sustituidos, salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o aprobación fundada de INDAP, pudiéndose poner término anticipado al contrato si no se cumple con esta disposición.

INDAP podrá, en caso que el oferente originalmente seleccionado rehúse suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del mismo, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley Nro. 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación, y así sucesivamente entre los oferentes evaluados por orden de puntaje obtenido, hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.

14. Presupuesto y forma de pago.

INDAP podrá disponer para el pago de los servicios de consultoría requeridos en esta licitación de hasta $ 138.000.000 (ciento treinta y ocho millones de pesos), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente INDAP, en los dos años de la vigencia del contrato. El pago se efectuará en 7 cuotas pagaderas a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre, considerando la siguiente planificación.

- **Primera Cuota**, que corresponde a un 20% del monto indicado en la propuesta adjudicada, contra la entrega del **Informe Inicial** (ver numeral 12 de las Bases Técnicas de Licitación) que entre otros aspectos deberá incluir una propuesta de trabajo ("Plan de Trabajo con Carta Gantt") que contenga a lo menos metodología, calendario de actividades y todos los antecedentes relevantes de los servicios de consultoría que se realizarán, revisado y aprobado por el Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, o a quien éste designe. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte Programa de Selección Genética. Este monto se hará efectivo al momento de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato y recepcionada la **garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato (especificada en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas de Licitación) y la garantía correspondiente al anticipo (especificada en el numeral 12 de las presentes Bases Administrativas de Licitación), si corresponde.**

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- **Segunda Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Primer Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el primer cuatrimestre de ejecución del contrato. El monto corresponderá al 10% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Tercera Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Segundo Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el segundo cuatrimestre de ejecución del contrato, El monto corresponderá al 10% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Cuarta Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Tercer Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el tercer cuatrimestre de ejecución del contrato, además de un Resumen Ejecutivo de lo realizado en los tres cuatrimestres anteriores. El monto corresponderá al 10% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Quinta Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Cuarto Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el cuarto cuatrimestre de ejecución del contrato. El monto corresponderá al 15% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Sexta Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Quinto Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el quinto cuatrimestre de ejecución del contrato. El monto corresponderá al 15% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Séptima Cuota y Final, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de: **a)** El Sexto Informe de Avance, que detalle las actividades realizadas por "La Empresa" en el sexto cuatrimestre de ejecución del contrato; y **b)** El **Informe Final** que contenga la descripción de la totalidad de los productos esperados. El monto de la séptima cuota y final corresponderá al 20% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

El prestador de servicios no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios de consultoría que realizará. Además, deberá documentar con factura los pagos correspondientes a los servicios adjudicados.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

No obstante, INDAP se reserva el derecho de establecer de común acuerdo con el oferente seleccionado, una modalidad de pago distinta de la anterior, en caso que lo estime conveniente para los fines de INDAP, lo que se deberá reflejar en el contrato que se celebre.

INDAP de común acuerdo con el oferente seleccionado podrán convenir servicios adicionales o extraordinarios a los establecidos en el contrato y que sean imprescindibles para la ejecución del mismo, cuando existan circunstancias o características fundadas que lo ameriten, por motivaciones técnicas o de aumento de cobertura con objetivos y resultados claramente especificados y consensuados entre INDAP y el oferente seleccionado. No obstante, éstos no podrán superar el 10% del monto adjudicado, y deberán contar con la revisión y aprobación del Director Regional de La Araucanía, sancionado a través de Addendum de Contrato aprobado mediante la correspondiente resolución fundada, con todos sus antecedentes fundantes (cotización y descripción de actividades adicionales), los cuales deberán ser informados en el Sistema Mercado Público a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

15. Sanciones y multas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por el prestador de servicios en virtud del contrato, como atrasos en la entrega de los Informes, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP aplicará una multa por cada día de atraso, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato y ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren a INDAP.

La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Porcentaje
Multas por incumplimiento en las fechas de ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado.	5% del pago de la cuota respectiva
Multas por atrasos de entrega de informes o de incumplimiento de observaciones.	1% por día del pago de la cuota respectiva

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP al prestador de servicios del hecho que motiva la aplicación de la misma. El prestador de servicios tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

ante la Dirección Nacional de INDAP. Si el prestador de servicios no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

Cabe señalar que la multa se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, situación en que el prestador de servicios deberá reparar de inmediato la garantía afectada. Para cada cuota el monto de la multa tendrá un tope máximo, total y acumulado del cuatrimestre, equivalente al 50% de la cantidad total de la cuota que se trata.

16. Terminación del contrato.

Terminación por Vencimiento del Plazo.
El contrato terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

Terminación Anticipada del Contrato por INDAP.
INDAP, mediante notificación por escrito al prestador de servicios, podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, en todo o en parte, sin indemnización alguna para el prestador de servicios, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si el prestador de servicios no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el Contrato que haya suscrito, de acuerdo al informe emitido por la Contraparte Técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si el prestador de servicios fuere declarado en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si el prestador de servicios falleciera o se disolviera la entidad contratada. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato.
- Haber sido condenado el prestador de servicios por crimen o simple delito.
- Haber sido condenado el prestador de servicios como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia.
- Haber sido suspendido el prestador de servicios o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Si el prestador de servicios se encontrara en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por cualquier incumplimiento de parte del prestador de servicios respecto de las obligaciones contraídas.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, INDAP podrá, además, dar cuenta de tales hechos a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para los efectos que el prestador de servicios sea suspendido o eliminado, según corresponda, del Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración, de conformidad a los Artículos 92°, 93°, 95° y 96° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

INDAP notificará por escrito al prestador de servicios del incumplimiento que da lugar al término anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual el prestador de servicios dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo el prestador de servicios no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato.

17. Contraparte técnica y coordinación con INDAP.

INDAP se relacionará con el prestador de servicios, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través del Director Regional de La Araucanía o a quien éste designe, para efectuar las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios de consultoría contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos esperados e informes requeridos.
- Analizar el avance y resultado de las diferentes actividades, revisando y aprobando los productos esperados e informes convenidos, planteando al prestador de servicios las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.
- Asistir en la producción requerida, coordinando las actividades que involucren salidas a terreno del prestador de servicios, facilitando el contacto con los funcionarios de las regiones y áreas de INDAP.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Colaborar y asistir al prestador de servicios en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y fuentes de información con que cuenta INDAP, y, en general, proporcionándole la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias, como asimismo, poner a disposición de éste las bases y normativas relativas a los programas seleccionados para los presentes servicios.
- Autorizar y visar los pagos programados según lo acordado en el contrato y la resolución aprobatoria del mismo.

INDAP coordinará también un mínimo de reuniones que serán convenidas oportunamente y se realizarán durante la ejecución de los servicios de consultoría contratados.

18. Aspectos a considerar en la evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, en base a los siguientes criterios:

En primer lugar, se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases de Licitación, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados y si el contenido de la propuesta corresponde a lo solicitado. Se constatará la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente el rechazo inmediato de la oferta del proceso de licitación.

En segundo lugar, se procederá con la evaluación técnica y económica, considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	1 a 10	90 %
Propuesta Económica	1 a 10	10 %

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

El puntaje mínimo corresponde a 1 y el máximo a 10. De no existir información necesaria que permita ponderar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, se asumirá que **NO** se encuentran incluidos en la oferta, por lo que no recibirá asignación (0 punto). Para ser seleccionada, la propuesta requerirá acumular un puntaje mínimo ponderado equivalente al 70% de todos los criterios de evaluación exigidos.

Criterios de Evaluación de los Antecedentes Administrativos:

No procede estipular la calificación de éstos, sino que simplemente constatar la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, toda

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente el rechazo inmediato de la oferta del proceso de licitación.

Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica:

La tabla de ponderación establecida fija como criterio los siguientes puntos a evaluar por la Comisión de Evaluación respectiva.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Experiencia y Capacidad de Ejecución del Oferente y/o Equipos Profesionales Ejecutores: Corresponde a la evaluación de la experiencia del oferente en las materias que abordan los servicios de consultoría solicitados y en proyectos similares, dado en los siguientes elementos: - Evaluar la experiencia del oferente participante en las materias que aborda los servicios y la experiencia en proyectos similares de la envergadura del mismo (Ponderación 40%). - Calidad e idoneidad de los profesionales especialistas en el rubro que ejecutarán los servicios, donde se valorará su expertizaje y conocimiento del tema. Incluye a los equipos subcontratados (Ponderación 60%).	1 a 10	30%
Contenido Técnico, Metodología y Plan de Trabajo: corresponde a la evaluación de la rigurosidad y coherencia técnica con la cual fue conceptualizada y fundamentada la propuesta, dado en los siguientes elementos: - Rigurosidad y coherencia en la definición de productos y servicios solicitados (Ponderación 60%, desarrollado en 2 parcialidades). - Interesa evaluar que los objetivos, metodología, plan de trabajo y las actividades son coherentes con el logro de los productos esperados (Ponderación 30%). - Se dará un puntaje especial a aquellas propuestas que incorporen un aporte adicional (actividad y/o acción) más allá de	1 a 10	70%

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

lo solicitado en la licitación y que agregue valor a la propuesta presentada por el oferente (Ponderación 10%).		
TOTAL CRITERIO	**Nota Final**	**100%**

El puntaje para cada ítem de la propuesta técnica, se determinará tal como se indica en los apartados siguientes:

Experiencia y capacidad de ejecución del oferente.

El proponente ejecutor tiene experiencia en el tema y/o en estudios relacionados (Ponderación 40%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
Acredita 3 o más trabajos en proyectos similares de la envergadura del presente.	Acredita al menos 2 trabajos en proyectos similares de la envergadura del presente.	Acredita al menos 1 trabajo en proyectos similares de la envergadura del presente.	No acredita experiencia en el tema

El proponente y/o equipo profesional ejecutor incorpora las especialidades necesarias para la realización de los servicios solicitados. Incluye equipos subcontratados. (Ponderación 60%).

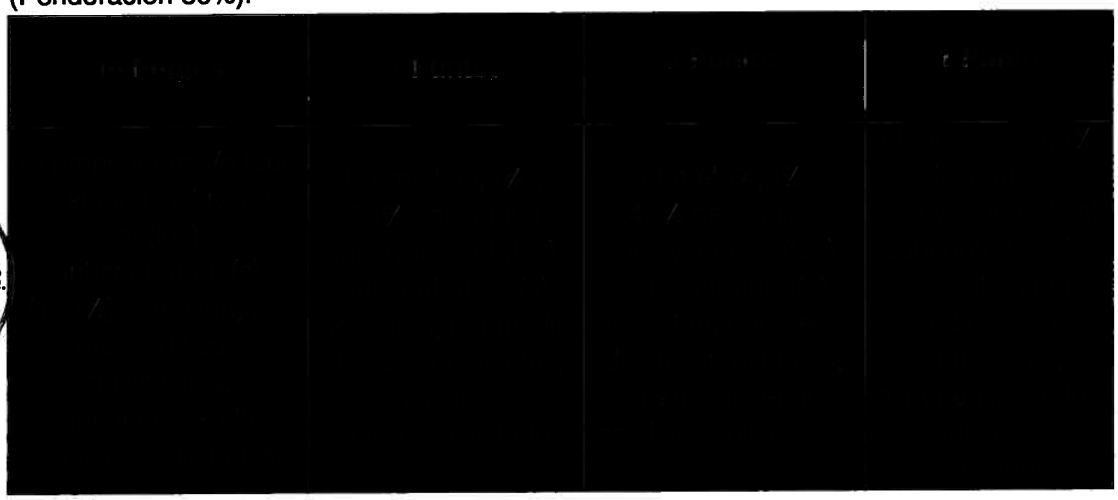

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Contenido técnico, metodología y plan de trabajo de la propuesta.

Contenido técnico con ponderación 60% (evaluado en dos cuadros):

La propuesta es presentada desde el punto de vista técnico-científico de manera rigurosa (Ponderación 50% del 60%).

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta es rigurosa desde el punto de vista técnico-científico, pues aborda el 100% de los productos esperados requeridos.	La propuesta es medianamente rigurosa desde el punto de vista técnico- científico, pues aborda entre el 99,9% y 75% de los productos esperados requeridos.	La propuesta es poco rigurosa desde el punto de vista técnico- científico, pues aborda entre el 74,9% y 40% de los productos esperados requeridos.	La propuesta no es rigurosa desde el punto de vista técnico- científico pues aborda menos del 39.9% de los productos esperados requeridos.

La propuesta se centra en estudiar los principales temas requeridos en las Bases de Licitación (Ponderación 50% del 60%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta aborda y es coherente con el 100% de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.	La propuesta aborda entre el 99,9% y 75% de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.	La propuesta aborda entre el 74,9% y 40% de de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.	La propuesta aborda menos del 39.9% de de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.

Metodología y plan de trabajo (Ponderación 30%)

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son 100% coherentes con el logro de los productos esperados.	La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son entre el 99,9% y 75% coherentes con el logro de los productos esperados.	La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son entre el 74,9% y 40% coherentes con el logro de los productos esperados.	La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son menos del 39.9% o no son coherentes con el logro de los productos esperados.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Aporte adicional a la propuesta que tiene una Ponderación 10% (antecedentes que amplían el servicio):

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta incorpora por parte del oferente cuatro o más acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.	La propuesta incorpora por parte del oferente tres acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.	La propuesta incorpora por parte del oferente una a dos acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.	La propuesta no incorpora por parte del oferente acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.

Criterios de evaluación de la propuesta económica

La tabla de ponderación establecida fija como criterio los siguientes puntos a evaluar por la Comisión de Evaluación respectiva.

Descripción	Puntaje
El costo propuesto es inferior en a lo menos un 10% al costo promedio de las propuestas presentadas.	10 puntos
El costo propuesto es inferior en menos de un 10% o igual al costo promedio de las propuestas presentadas.	7 puntos
El costo propuesto es superior en a lo más un 10% del costo promedio de las propuestas presentadas.	3 puntos
El costo propuesto es superior en más de un 10% del costo promedio de las propuestas presentadas.	1 punto

Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Una vez evaluadas las propuestas se confeccionará un Acta especificando la ponderación obtenida por los oferentes participantes en el proceso de evaluación y selección de las propuestas, suscrita por el Comité de Evaluación.

Mecanismos de resolución de empate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez evaluada técnica y económicamente todas aquellas que hayan sido presentadas válidamente. Los criterios de desempate son los siguientes:

- En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje técnico en el proceso de evaluación de las propuestas.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- En segundo lugar, a igualdad entre dos o más propuestas, bajo el criterio técnico se escogerá aquella propuesta que presente el menor costo en la propuesta económica presentada a través del Sistema Mercado Público.
- En tercer lugar, en caso de persistir igualdad entre dos o más propuestas en base a los criterios 1 y 2, el Director Regional de INDAP será el encargado de decidir la adjudicación en base a los resultados del proceso de evaluación de las propuestas.

19. Liquidación.

Terminado el contrato una vez llegado el plazo estipulado para su ejecución o por término anticipado del mismo por cualquier causa fundada, se procederá a su liquidación, devolviéndose el documento de garantía que proceda.

20. Propiedad y confidencialidad de los servicios de consultoría.

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el prestador de servicios y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose INDAP el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del prestador de servicios durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el prestador de servicios, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

BASES TECNICAS

1. Antecedentes generales.

La apuesta ganadera nacional desarrollada por INDAP propone una serie de lineamientos estratégicos para aumentar la competitividad de los pequeños agricultores ganaderos, los que constituyen una guía técnica para una óptima distribución de los incentivos de apoyo. Esta contempla tres objetivos principales: aumento de la masa ganadera, aumento de la productividad y rentabilidad de los sistemas productivos e integración de los productores en la cadena

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

comercializadora. Del objetivo segundo se desprende la estrategia fundamental denominada Programa de Mejoramiento Genético Nacional, que se concibe como una herramienta de apoyo para la incorporación de tecnologías orientadas al mejoramiento genético de los rebaños bovinos de la AFC.

En este contexto, la Región de La Araucanía diseñó el Programa de Mejoramiento Genético Regional (PMGR) que contempla estrategias acotadas a la realidad de los usuarios de esta zona particular y que contiene los siguientes elementos: Difusión del Material Genético Bovino, Selección Intrapredial de Vientres para elaboración de Ranking, Selección y Evaluación en Estación de Toritos de Razas Clavel y Normando, Desarrollo e Implementación de Sistema de Registros, Capacitación a Usuarios, y por último Seguimiento y Difusión del Programa MGR. Está articulado de tal forma que se complementa en su ejecución con las diferentes herramientas de apoyo de INDAP a los usuarios ganaderos.

Desde hace 3 años que el Programa de Selección Genética se encuentra operativo, habiendo realizado dos estaciones de evaluación genética de toritos. Las comunas incorporadas fueron Cunco, Vilcún y Curacautín, sin embargo este año se pretende anexar la comuna de Melipeuco, con el objeto de aumentar la base de selección y sumar más agricultores al Programa.

La presente licitación busca contribuir al desarrollo de los agricultores ganaderos de INDAP en función de su ubicación territorial, para generar capacidades productivas y de gestión, a través de la incorporación y mejora de las bases tecnológicas para el mejoramiento genético de los bovinos.

2. Objetivos de la contratación.

2.1. Objetivo general.

La presente licitación denominada "**Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía**", busca mejorar los parámetros productivos, reproductivos y genéticos de los rebaños intervenidos, a través de la evaluación fenotípica de los bovinos y la generación de capacidades de gestión y de selección de animales en los agricultores participantes, que permitan tomar decisiones productivas estratégicas, aumentando la rentabilidad del agronegocio.

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

2.2. Objetivos específicos.

El oferente seleccionado deberá establecer las innovaciones tecnológicas requeridas por INDAP, sean éstas de carácter institucional, de proceso, o de productos, para conformar un programa de selección genética que permita:

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Fomentar la competitividad de los sistemas de producción bovina de los pequeños agricultores de INDAP, a través de la implementación de un Programa de Selección Genética.

- Organizar e implementar un sistema de evaluación predial de terneras para reposición, vientres, y terneros para reproductores, con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

- Desarrollar, implementar y mantener un sistema de registros que permita dar objetividad a la evaluación y selección de los mejores ejemplares dentro de una raza, y realizar la trazabilidad de los animales de los ganaderos inscritos.

- Diseño e implementación de un programa de monitoreo de resultados y seguimiento en terreno de los animales y apoyo técnico a los ganaderos inscritos.

- Ampliar las competencias técnicas de los usuarios beneficiarios del programa en temas relacionados con la selección genética de los bovinos.

- Difundir las actividades y resultados obtenidos a nivel regional y nacional.

3. Productos esperados.

Los productos esperados son los que se derivan del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos y serán evaluados en los "Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica". El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo en esta materia con un horizonte de duración de 2 años, de manera de asegurar el adecuado desarrollo de la misma. Esta debe contener, a lo menos, los siguientes productos:

3.1. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de vientres (vacas y vaquillas) y terneras de reposición de las razas Clavel y Normando con el objeto de elaborar un ranking intrapredial por clase animal de cada rebaño inscrito en el Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco. (20%)

3.2. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de terneros para reproductores de las razas Clavel y Normando nacidos en las temporadas 2012 y 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco, con el objeto de seleccionar los mejores ejemplares de cada raza para la ejecución de Prueba de Rendimiento Propio. (15%)

3.3. Realización de dos estaciones de evaluación de toritos seleccionados (1 por cada año), en la que se ejecute la Prueba de Rendimiento Propio, junto con evento de salida que presente los resultados obtenidos de cada ejemplar a través de un catálogo. (15%)

3.4. Diseño e implementación de un sistema de registros de datos que permita conocer la trazabilidad de los animales para cada predio inscrito, sus índices productivos,

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

reproductivos y valores fenotípicos, con el objeto de evaluar el impacto del programa y que permita: (20%)

- Monitorear la identificación individual con arete DIIO (Dispositivo de Identificación Individual Oficial) de todos los bovinos que componen el rebaño.
- Obtener parámetros reproductivos de los vientres del rebaño.
- Obtener índices productivos de los terneros y terneras del rebaño.
- Obtener valores fenotípicos de vientres, terneras y terneros del rebaño.
- Caracterizar los sistemas productivos de cada ganadero e identificar sus principales indicadores deficientes y proponer las mejoras.
- Crear una base de datos que alimente la plataforma nacional on-line. a través de la plataforma Web on-line diseñada para tal fin.

3.5. Diseño y elaboración de un esquema de seguimiento al programa, que permita verificar la trazabilidad de los bovinos de los ganaderos inscritos en el programa y conocer la genealogía y el destino de los ternero(a)s destetados. Además, debe permitir el seguimiento a los toritos seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012, 2013, 2014 y apoyar el registro de datos prediales. (10%)

3.6. Incorporación de registros, datos reproductivos, productivos y valores fenotípicos establecidos en el Plan de Trabajo y acordados con INDAP Nivel Regional en la Base de Datos de INDAP Nacional. Esta información deberá ser entregada a INDAP Regional en forma mensual independientemente de la operatividad de la base de datos nacional. (5%)

3.7. Capacitaciones en temas técnicos a usuarios y equipos técnicos asesores, de manera de generar un alineamiento técnico que optimice el desarrollo del programa. (10%)

3.8. Difusión de las actividades y resultados del programa a través de un plan comunicacional a nivel regional y nacional. (5%)

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Requisitos de los beneficiarios del Programa MGR.

Para poder inscribirse y acceder a los beneficios que otorga el Programa de Selección Genética, el agricultor deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- Ser usuario INDAP acreditado.
- Estar inscrito en un programa de asesoría técnica (PRODESAL, SAT, PDTI, Alianzas Productivas, Gestión Empresarial). Pueden existir excepciones, que deberán ser autorizadas por los Jefes de Área de INDAP.
- Firmar una carta de compromiso en la que declara que deberá:
  - Registrar todos los eventos que se le soliciten para el Programa MGR, en el cuaderno de campo diseñado para ello.
  - Cumplir cabalmente las indicaciones técnicas que se proporcionen con el fin de mejorar su rebaño.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Participar de las actividades propuestas, tanto de carácter técnico, administrativo y capacitaciones, convocadas por INDAP y/o el PMGR.

- Tener el predio inscrito en el SAG (N° de RUP).
- Identificar individualmente a todos los animales de su rebaño con arete oficial DIIO Radiofrecuencia ID (RFID). Si los rebaños ya poseen DIIO Oficial se seguirán utilizando. INDAP podrá financiar, según disponibilidad presupuestaria, los aretes DIIO al inscribirse en el programa. La identificación de las crías al año siguiente es requisito para continuar en el programa.
- Suministrar los insumos veterinarios que recomiende el asesor técnico del programa y/o equipo técnico en las visitas prediales.

5. Responsables del seguimiento.

5.1. De INDAP

El seguimiento del Programa de Selección Genética del PMGR será realizado por el Director Regional o a quien éste designe para tales efectos, en base a los informes cuatrimestrales de avance entregados por el prestador de servicios y a través **de un sitio Web en Internet** diseñado por este mismo para tales efectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente o de acuerdo a una periodicidad consensuada con INDAP, proveyendo información relevante respecto del Programa de Selección Genética en cuestión (boletines, links de interés, artículos técnicos, actividades programadas, entre otros), de los agricultores integrantes del Programa, antecedentes del sistema de evaluación y selección genética, informes y reportes, entre otros indicadores pertinentes del predio referidos a la caracterización de los agricultores integrantes del Programa.

Los campos e información incluida en los reportes publicados en la página web deberán ser consensuados con INDAP Regional en el plan de trabajo presentado en el Informe Inicial.

Para efectos de seguimiento oportuno del PMGR la habilitación de la página web es prioritaria y deberá concretarse como máximo a los 60 días corridos después de formalizado el contrato. A los 80 días corridos ya se debe contar al menos con los datos correspondientes al primer mes de trabajo. El oferente podrá proponer algún mecanismo temporal de seguimiento mientras se implementa completamente la página web.

Esta página web es complementaria a los Informes de Avance que deberán entregarse de manera resumida y analizada a INDAP para los pagos de cuota y los mecanismos que respalden la evaluación fenotípica de los rebaños incorporados al Programa (fichas de evaluación).

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

5.2. Del prestador de servicios

Se deberá diseñar e implementar un sistema de monitoreo, seguimiento de resultados y acompañamiento en terreno a los agricultores inscritos, de manera de supervisar el desarrollo del programa, recopilar datos, dar apoyo en su registro, y evaluación de animales inscritos al programa, entre otros.

El prestador de servicios deberá realizar un protocolo de seguimiento, que deberá contemplar al menos los siguientes antecedentes:

- Velar por la identificación con DIIO e inscripción de animales en la Oficina SAG que corresponda. Los equipos técnicos asesores serán los responsables de ejecutar la aplicación de aretes DIIO y apoyar en la solicitud de clave SIPEC Web del SAG para que los agricultores inscriban los animales en el programa de trazabilidad animal a través del sistema on-line o mediante formularios en oficina SAG correspondiente.
- Corroborar existencia de datos de nacimiento e identificación crías.
- Monitorear existencia de registros de encaste,
- Identificar el destino de los terneros destetados, evaluados, seleccionados e informarlo a INDAP.
- Recopilar datos de identificación, productivos y reproductivos.

6. Diseño e implementación de sistema de registros.

Con el objeto de conocer los factores que afectan la productividad y rentabilidad de los sistemas productivos, establecer prioridades y líneas de acción, tomar decisiones y evaluar el impacto del PMGR, es necesario implementar un sistema de registros validado por la Dirección Regional de INDAP. Este sistema deberá estar diseñado para que su uso sea simple y fácil para los usuarios del Programa, pero que a la vez permita la recopilación de datos relevantes de la producción cárnica y lechera-quesera de la región, obteniendo índices productivos y reproductivos de cada predio inscrito en el programa y la evaluación fenotípica de los terneros y vientres.

UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

6.1. Base de Datos.

Se deberá diseñar e implementar un sistema de registros que contenga los datos recopilados en cada predio y los indicadores productivos y de evaluación fenotípica obtenidos con estos registros. Los datos deberán ser recopilados permanentemente con el fin de actualizar la base de datos diseñada para tal fin, planillas que deberán ser presentadas en cada informe de avance.

La base de datos deberá contener al menos las siguientes características:

- Operar a través de una plataforma Web creado para tal fin, que deberá ser actualizado permanentemente (periodicidad a consensuar en plan de trabajo).

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Esta información recopilada deberá ser incorporada a la Base de Datos de INDAP Nacional, según lo establecido y acordado en el Plan de Trabajo por INDAP Regional y el oferente seleccionado, en forma mensual (la forma de acceso será comunicada al oferente seleccionado). Mientras esta base de datos no esté en operación, esta información deberá ser entregada mensualmente a INDAP Regional.
- Permitir la consulta rápida de datos desde la Dirección Regional y Nacional, tanto para revisar y constatar los registros de evaluación e índices obtenidos, como para evaluar el trabajo ejecutado por el prestador de servicios.
- Generar reportes prediales de evaluación y selección de animales al agricultor, que deberán entregarse periódicamente (periodicidad a consensuar en plan de trabajo) de manera de generar una retroalimentación a los beneficiarios del programa.
- Deberá contener los registros de identificación del propietario y del predio, registros de identificación animal, productivos, reproductivos, y de evaluación fenotípica, para lograr parámetros objetivos, medibles y comparables.
- Los registros originados de la evaluación y selección fenotípica de los rebaños inscritos deberán ser levantados a esta página web y a la base de datos nacional de INDAP, aportando los datos obtenidos a nivel predial y resultados de la evaluación de animales.

Estos registros permitirán obtener una serie de índices de seguimiento por predio y su resultado permitirá evaluar eficazmente los avances en el mejoramiento genético del sistema productivo particular y regional.

Cabe señalar que esta plataforma Web deberá contener un link que permita la consulta de datos del Componente "Difusión de Material Genético" del PMGR, de manera que ambos se vinculen de manera rápida y accesible.

7. Consideraciones técnicas

Se establecen indicaciones de ejecución de la presente licitación, sin perjuicio de actividades anexas que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos. Cada actividad deberá generar documentos verificadores, los que deberán presentarse en los informes de avance para el pago de la cuota correspondiente.

El detalle de la ejecución y calendarización de las actividades a desarrollar quedará establecido y acordado en la Carta Gantt y Plan de Trabajo presentado en el Informe Inicial acordado por INDAP y el oferente seleccionado.

El oferente seleccionado deberá diseñar e implementar un esquema de evaluación y selección de animales de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, identificando las características fenotípicas superiores de los vientres y terneras de reposición para elaboración de ranking intrapredial y los "mejores" machos para

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

evaluación en estación de selección de reproductores con el fin de mejorar la genética de los rebaños regionales.

Se asignó una ponderación a cada ítem, los que serán evaluados en los cuadros de los "Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica" de las bases administrativas.

Protocolos de trabajo.

Para el logro de este fin, se deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos los siguientes elementos:

i) Protocolo de identificación de machos y hembras al nacer, sus respectivos pesos, padres, información sobre estos y toda información relevante sobre su situación para su evaluación al destete.

ii) Protocolo de caracterización fenotípica al destete (corregido a 210 días) con información relevante sobre su situación, en uso a nivel nacional o internacional, aplicable a las condiciones de los rebaños locales.

iii) Protocolo de selección y elaboración de ranking intrapredial de vientres (vacas-vaquillas) y terneras.

iv) Protocolo de selección de terneros elegibles según los estándares de la raza que corresponda.

v) Protocolo sanitario para machos seleccionados para evaluación en estación genética, los que deben cumplir los requerimientos mínimos de sanidad animal para animales en proceso de selección genética, esquemas determinadas por SAG.

7.2. Evaluación Fenotípica de rebaños en predio (40%)

El objetivo es mejorar la genética criolla de los rebaños bovinos de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, adaptados por generaciones a las condiciones de cada zona y por ende reservorio de características de marcada rusticidad. Estos animales poseen ventajas al compararlos con razas introducidas o de otras zonas productivas, características que se buscan perdurar en los rebaños dado que permiten resistir en mejores condiciones periodos de estrés alimenticio.

Los rebaños a intervenir, de **raza Clavel Alemán (tipo carne) y Normando**, serán los mismos para la evaluación de vientres y terneras como para la selección de terneros para reproductores. Estos predios en evaluación deberán ser georreferenciados.

Esquema de evaluación fenotípica.

El esquema de evaluación deberá presentarse en el plan de trabajo, para ser validado por la Dirección Regional de INDAP y contener al menos las siguientes características para puntuación fenotípica:

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Estructura músculo-esquelética.
- Aptitudes funcionales
- Estructura y habilidad materna
- Estado o condición corporal.
- Cualidades raciales

Cabe señalar que para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la consideración técnica "evaluación fenotípica de rebaños en predio" incluye dos actividades: 7.2.1, que equivale al 60% y 7.2.2, que equivale al 40%.

7.2.1. Evaluación de vientres y terneras para elaboración de ranking

El oferente seleccionado deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación y selección intrapredial de vientres y terneras que permita identificar la superioridad genética a través de parámetros biométricos medibles. Los vientres que participarán de esta selección serán todos aquellos que pertenezcan al rebaño inscrito en el PMGR de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

La meta es conocer y mejorar la genética de los vientres de los ganaderos con el objeto de elaborar un ranking intrapredial de terneras de reposición y vientres (vacas y vaquillas) que permita proporcionar la información técnica para tomar decisiones acertadas (venta de aquellos vientres que perjudican la rentabilidad del sistema productivo, mantener aquellos vientres con características maternas superiores, etc).

Se deberá crear una planilla de campo que permita asignar un puntaje a cada indicador fenotípico, evaluando cada característica de manera individual, para finalmente obtener un puntaje total por vientre. Esta evaluación deberá ser ejecutada por un profesional capacitado contratado por el prestador de servicios, según las características fenotípicas deseadas y acordadas en reuniones con los agricultores inscritos.

a) Razas

Las razas de los vientres a evaluar serán: Clavel Alemán u Overo Colorado (tipo carne) y Normando, líneas maternas adaptadas a las zonas agroecológicas de la IX Región. Se podrán seleccionar sólo las hembras de una misma raza, con el objeto de ser comparables entre sí. Los rebaños que presentan vientres con evidencia de hibridaje no podrán ser evaluados.

b) Ranking intrapredial

Luego de obtener el puntaje total por vientre y por ternera, deberá crearse un ranking predial para cada clase animal, es decir, uno para terneras y otro para vientres (vaca-

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

vaquilla) que deberá quedar a disposición del agricultor con el fin de que pueda tomar decisiones. El ranking debe incluir al menos los siguientes datos:

- Identificación del vientre/ternera: nombre y número de DIIO del animal, raza, fecha de nacimiento, posición en el ranking intrapredial.
- Datos productivos: peso al nacer, fecha del destete y peso al destete corregido.
- Datos reproductivos: fecha del primer parto, dificultad al parto (cesárea, con ayuda, sin ayuda), lapso interparto.
- Índices fenotípicos (según esquema de selección establecido).

El listado y puntuación de cada ranking (vientres y terneras) deberá actualizarse anualmente según el ciclo biológico de la raza.

La venta de hembras que pudieran realizarse luego de la evaluación y puntuación deberá ejecutarse sólo si se conocen los resultados de chequeo(s) negativo(s) para Brucelosis Bovina y Tuberculosis Bovina según los protocolos indicados por el SAG, previo(s) a la salida del predio, puesto que éstas deben poseer una óptima condición sanitaria, con el fin de evitar la diseminación de enfermedades bajo erradicación y control oficial. El costo de este chequeo será del propietario del vientre a vender.

7.2.2. Evaluación y selección de terneros para reproductores

El oferente seleccionado deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación fenotípica y selección de terneros de **raza Clavel Alemán y Normando**, el que deberá desarrollarse en las comunas ganaderas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, en los mismos rebaños que serán intervenidos para evaluación de vientres y terneras. El objetivo principal es proporcionar anualmente al medio una cantidad determinada de toritos seleccionados, los que eventualmente puedan ser vendidos a agricultores de INDAP, o bien rotados en diferentes agrupaciones de productores de INDAP para efectos mejorar su genética.

Para asegurar la calidad genética de los animales, éstos deberán ser controlados en parámetros definidos por el oferente seleccionado en continuidad al programa que se venía realizando en temporadas anteriores, como desarrollo esquelético-muscular, aptitudes funcionales y cualidades raciales, de acuerdo con INDAP Regional.

Luego de esta evaluación predial, deberán seleccionarse aquellos terneros con mejores puntajes en el ranking de su raza, con el objeto de ser evaluados a través de la Prueba de Rendimiento Propio en estación.

7.3. Selección y Evaluación en estación de toritos (25%)

Para el desarrollo de la estación de Prueba de Rendimiento Propio para **50 toritos**, el presupuesto referencial anual disponible para los 4,5 meses de evaluación es de **M$**

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

27.000 (veintisiete millones de pesos), e incluye todas las asesorías técnicas especializadas y gastos que conlleve la ejecución de la estación, atención veterinaria, alimentación, sanidad, cuidado, seguro de los animales y evento de salida, es decir un total de M$ 54.000 (cincuenta y cuatro millones) de presupuesto para las dos estaciones de evaluación.

El prestador de servicios deberá contar con las instalaciones pertinentes para la "Estación de Evaluación de Toritos" en donde se deberán cumplir los protocolos sanitarios pertinentes de tal forma que el producto final sea absolutamente viable y sano. Los animales a seleccionar deberán estar en condiciones sanitarias óptimas y libres de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis Bovina entre otras enfermedades, situación que deberá ser acreditada por chequeos según los protocolos establecidos por el SAG.

Puesto que los agricultores vienen participando de este programa hace 2 temporadas, se les exigirá aportar con el 50% de los gastos por concepto de alimentación de los terneros en estación, lo que equivale aproximadamente a $125.000 por ternero seleccionado.

El punto de partida de la selección de toritos son los animales nacidos el año 2012, sin embargo se solicita seguimiento a los toritos evaluados en estación el año 2011 y 2012, con el objeto de conocer su ubicación actual y la identificación de sus hijo(a)s para relacionar la genética familiar, y contar a futuro con información fidedigna para efectuar pruebas de progenie.

La proporción de toritos a evaluar en cada una de las estaciones, debería ser la siguiente:

- 70% Clavel Alemán (35 claveles)
- 30% Normando (15 normando).

Los protocolos que deberá contemplar el plan de trabajo serán al menos los siguientes:

i. Protocolo de contratos y seguros de toretes con propietarios.
ii. Protocolo de talleres a agricultores.
iii. Protocolos de pruebas a toretes (pesajes de ganancias, caracterización fenotípica)
iv. Protocolo de manejo sanitario.
v. Protocolo de infraestructura y construcciones necesarias de la estación.
vi. Protocolo de manejo general de la estación.
vii. Protocolo de alimentación de toretes en estación.
viii. Protocolo de salida de la estación.

7.4. Coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones (25%)

La coordinación de las diversas actividades, seguimiento y capacitaciones del programa, deberá realizarse junto con los Jefes de Área de INDAP o quién designe de las Agencias de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), donde se localizan los rebaños a evaluar, junto con la Dirección Regional, de manera de lograr una participación

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

activa de los equipos de trabajo. El objetivo será la recuperación de registros, supervisión y monitoreo al avance de las actividades del programa.

Cabe señalar que para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la consideración técnica "coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones" incluye dos actividades (7.4.1, y 7.4.2.), cada una equivalente al 50%.

7.4.1 Actividades y seguimiento

i) Reuniones informativas del programa de Evaluación de Rebaños

Deberán realizarse reuniones con los agricultores participantes y nuevos interesados en inscribirse en el programa, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, Ejecutivos y Jefes de Área INDAP, en las que se deberán tratar al menos los siguientes temas:

- Modo de operar del programa de Selección y requisitos para la inscripción al PMGR.
- Presentación de los esquemas de evaluación y selección según clase animal (terneros, terneras, vaquillas, vacas)
- Presentación y entrega del cuaderno de campo para el registro de datos productivos y reproductivos, y modo de uso.
- Reuniones informativas del avance del programa.

ii) Visitas técnicas y recopilación de datos.

Se deberán efectuar un protocolo de visitas técnicas a los agricultores inscritos en el Programa de Selección Genética a cargo de un profesional contratado por el prestador de servicios, con el objeto de evaluar fenotípicamente los rebaños y recopilar los datos registrados para la selección y elaboración de ranking intrapredial. Estas visitas deberán estar coordinadas con los equipos técnicos asesores de los usuarios, de manera de generar un trabajo en equipo, logrando una mejor atención y llegada a los agricultores.

La periodicidad de estas visitas deberá presentarse en el Plan de Trabajo y serán consensuadas con INDAP Regional.

Los servicios de consultoría deberán articularse oportunamente con el otro componente del Programa de Mejoramiento Genético Regional "Difusión Material Genético", con el objeto de mantener una permanente comunicación y coordinación de actividades. Además, el prestador de servicios debe mantener una estrecha relación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP, como con los equipos de asesoría técnica de INDAP, mayoritariamente de los segmentos SAT, Alianzas Productivas, Gestión Empresarial, Programas Sectoriales Ganaderos y en menor medida con los equipos técnicos de PRODESAL y PDTI.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORA JURIDICA
Región de la Araucanía

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

7.4.2. Capacitaciones

Deberán facilitarse competencias técnicas a los ganaderos inscritos, junto con Ejecutivos de Área INDAP, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, de manera de generar un alineamiento técnico, que optimice el avance del programa.

Los temas a abordar en estas actividades, ya sea a través de charlas técnicas o seminarios, son los siguientes:

- Evaluación fenotípica de vientres y terneros para selección de mejores ejemplares, con el objeto de que los ganaderos adquieran un rol principal en el proceso de selección de su rebaño, es decir, facilitar los conocimientos respecto de cómo evaluar técnicamente los animales para selección, de manera de que obtengan conocimiento en evaluación de razas y selección de los mejores ejemplares.
- Sistema de registros de evaluación fenotípica y su uso.
- Uso e interpretación de registros productivos y reproductivos.
- Alimentación y nutrición animal – Efectos reproductivos y productivos.
- Manejo predial: manejo productivo, reproductivo, nutricional y sanitario del rebaño.
- Manejo del pastoreo, conservación de forraje y factores que afectan la calidad del forraje conservado.
- Reuniones-talleres de establecimiento de parámetros de selección fenotípica. El objeto de estas reuniones es acordar con los agricultores qué características serán las deseadas según estimación de los propios ganaderos y guía técnica especializada de los distintos parámetros fenotípicos facilitada por el prestador de servicios.

Los contenidos de las capacitaciones deberán plantearse a través de distintas modalidades como charlas, seminarios, talleres, días de campo, reuniones, sin embargo se establece un mínimo de 4 seminarios técnicos anuales que aborden temas variados (uno por cada comuna). El contenido de las capacitaciones deberá ser consensuado con la Dirección Regional de INDAP en el Plan de Trabajo.

7.5. Difusión del Programa MGR (10%)

El "Selección Genética" deberá ser difundido a nivel regional y nacional mediante diversas estrategias de comunicación establecidas en un plan comunicacional, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional. Este plan deberá incluir al menos los siguientes elementos:

i. Boletines informativos impresos:

La publicación de estos medios de difusión deberá ser trimestral y deberá incluir los aspectos más relevantes del desarrollo del Programa de Selección, indicadores de impacto logrados y calendario de las actividades en el corto plazo por realizar, entre otros.

ii. Boletines radiales:

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Deberán entregarse las noticias más relevantes a nivel regional del estado de avance del programa de Selección y las actividades a realizar en el corto plazo. También se podrán incluir algunas recomendaciones de manejos importantes que se realizan en los sistemas de producción (por ejemplo: manejos sanitarios preventivos).

iii. Días de campo

Se deberá programar al menos dos días de campo anuales, previa evaluación de los puntos críticos productivos o reproductivos de los sistemas ganaderos evaluados fenotípicamente. Se debe desarrollar en un predio de un productor que sobresale en el grupo, que posee un nivel superior al resto según parámetros de selección genética, producción, reproducción, uso de registros, entre otros.

iv. Plataforma on-line

El oferente seleccionado deberá diseñar una plataforma donde se presentarán noticias sobre el programa de Selección, boletines técnicos con énfasis en la difusión de videos técnicos de manejos productivos y reproductivos. Además, esta plataforma deberá incluir la entrega de los estados de avance de las diferentes comunas en las actividades del programa y de los indicadores de impacto logrados. Esta plataforma deberá contener un link a la Base de Datos de Registros indicada en el numeral 6.1. de las presentes Bases Técnicas de Licitación o bien formar parte de la página web solicitada con acceso restringido. INDAP determinará quién accede a la información registrada y los niveles de acceso de la misma.

CUADRO RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN

[redacted]

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Especificaciones de los participantes en la licitación.

Podrán participar oferentes con experiencia demostrable en programas de este tipo, con equipos técnicos adecuados a las funciones y tareas a ejercer.

- El prestador de servicios deberá tener oficina en la región, específicamente en la ciudad de Temuco. Esta deberá tener domicilio permanente, con personal que la atienda en forma permanente, con teléfono, correo electrónico y cualquier otro medio de comunicación que permita el expedito contacto tanto con INDAP como con los usuarios objeto de este programa.
- Deberá contar asimismo con un responsable técnico en Temuco, con domicilio real en Temuco y movilización propia. Será el responsable de todas las acciones de terreno, compilar la información y comunicarla a INDAP y los interesados.
- El perfil profesional del encargado técnico del Programa de Selección Genética será necesariamente Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo con experiencia

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

demostrable en este tipo de programas. Eventualmente el prestador de servicios podrá contratar personal técnico diferente del indicado, pero para labores concretas diferentes a las anteriores, y también en este caso, deberá ser presentado en la propuesta original.

- Podrá a su vez subcontratar tanto servicios profesionales específicos para tareas puntuales, como servicios concretos necesarios para la ejecución del programa.
- Todo el personal técnico que trabaje en el programa deberá ser presentado en la propuesta de licitación, incluyendo aquel que prestará servicios esporádicos, acompañando curriculum vitae y antecedentes completos sobre la idoneidad técnica para ejercer las labores para las que se contrate. Dada la naturaleza del programa se requerirá eventualmente especialistas en genética u otra rama, los que también deberán estar propuestos y serán los que efectivamente desarrollen las labores que se indiquen para ello.
- Dada la naturaleza del programa toda la información, resultados preliminares como finales, reportes, informes de productores, serán de exclusiva propiedad de INDAP y no podrán ser usados o difundidos en medios distintos a los regionales sin la expresa autorización de INDAP Región de La Araucanía.
- Los valores consignados tanto en los presupuestos parciales como los finales, incluyen todos los impuestos que la ley indica para este tipo de prestaciones, y no podrá el prestador de servicios inferir obligaciones tributarias distintas que aumenten dicho monto.

9. Responsabilidades.

9.1. Del prestador de servicios:

Para el logro de los objetivos señalados, el prestador de servicios deberá aportar lo siguiente:

- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que contemplan las presentes Bases de Licitación.
- Contratar los profesionales, técnicos y/o administrativos que se requiera para la ejecución del programa.
- El personal técnico, administrativo y profesional que el prestador de servicios contrate para la ejecución de los servicios, estarán sometidos a los reglamentos sobre personal que el propio proponente mantenga. El prestador de servicios, deberá proveer con los recursos requeridos para cubrir la totalidad de beneficios que correspondan al personal que elabore el programa sin ulterior responsabilidad para INDAP.
- El oferente sólo puede usar la base de datos para las actividades propias de esta licitación y toda la información que se genere en la ejecución de ésta será de propiedad de INDAP Región de La Araucanía.
- Cumplir a cabalidad los puntos establecidos en la Carta Gantt y el Plan de Trabajo acordado por ambas partes.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

9.2. De INDAP:

Para el logro de los objetivos señalados en las cláusulas anteriores, INDAP deberá aportar lo siguiente:

- Facilitar al prestador de servicios la información de los contactos a nivel regional para poder llevar a cabo el programa.
- Entregar los antecedentes y otra información que posea, que a juicio del prestador de servicios sea necesario para el buen desempeño de sus servicios.
- Fiscalizar y exigir que los recursos humanos contratados o subcontratados por el oferente, tengan la formación curricular necesaria para la ejecución de un programa de esta naturaleza, cuyo principal objetivo es el mejoramiento genético explicitado.

10. Requisitos del oferente participante.

- Conocimiento y experiencia de trabajo demostrable en Programas de Selección Genética deseable superior a 1 año, lo que implica contar con equipos de profesionales y técnicos que se ajusten al perfil y objetivo final de los servicios de consultoría y estén disponibles para apoyar el buen resultado del mismo.
- El oferente al momento de postular, deberá demostrar que cuenta con los medios logísticos y operativos, tanto financieros como humanos, necesarios para implementar el Programa de Selección Genética objeto de la presente licitación. En caso de subcontratar servicios deberá incluir todos los antecedentes que demuestren las capacidades logísticas y operativas e idoneidad de los mismos.
- Es deseable demostrar conocimiento y experiencia de participación en Programas y proyectos de Servicios del Sector Público.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

11. Consideraciones Finales.

Como resultado de la ejecución de este programa se generará una gran cantidad de datos en las poblaciones bovinas con las que se trabajará. El prestador de servicios sólo puede usar esta base de datos para las actividades propias de esta licitación. Cualquier uso adicional de la base de datos, ya sea para fines comerciales o de investigación, deberá ser autorizado por escrito por el Director Regional de INDAP La Araucanía.

- El prestador de servicios podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato para el desarrollo de uno o más servicios para efectos de lograr un producto final de calidad, sin perjuicio de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato. El monto asignado para la licitación de la Región de La Araucanía asciende a la suma de $ 138.000.000 (ciento treinta y ocho millones de pesos) para los dos años de duración del programa. El pago se efectuará en 7 cuotas pagaderas a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre.
- El oferente deberá demostrar tener un acabado conocimiento de las regulaciones sanitarias vigentes para ganado bovino.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Una vez aprobado y consensuado el plan de trabajo por el oferente e INDAP, este pasará a ser parte integrante del contrato del presente servicio de consultoría.
- Cualquier cambio efectuado por el prestador de servicios en su equipo de profesionales a cargo de la ejecución de los diferentes servicios de consultoría deberá ser informado a INDAP con sus respectivas razones fundadas para su evaluación de acuerdo a las capacidades técnicas y profesionales del nuevo integrante. Pudiendo ser esto aprobado o rechazado por INDAP.
- Los oferentes, en el marco de las presentes Bases deberán entregar los 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (si corresponde) de las presentes Bases.
- La contraparte de la licitación es el Director Regional de INDAP La Araucanía o quien éste designe.

12. Informes de pago.

- **Informe Inicial:** Al inicio del primer año de contratación. Deberá contener una propuesta ("plan de trabajo") que contenga: introducción, objetivos, metodología de trabajo propuesta, cronograma tentativo para la ejecución de las actividades, identificación del equipo ejecutor informando responsabilidades y dedicación, productos esperados y todos los antecedentes relevantes para la realización de los servicios de consultoría requeridos por INDAP. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte del Programa de Selección Genética. Este informe será presentado y discutido entre las partes involucradas con el fin de realizar las observaciones y sugerencias que INDAP considere importantes para la ejecución en cuestión. Es requisito para efectuar la cancelación de la primera cuota y se deberá entregar a la firma del contrato respectivo.

- **Informes de Avance (6):** El prestador de servicios deberá entregar informes cuatrimestrales que den cuenta del estado de avance del Programa, realización de actividades programadas, sus tiempos, problemas y comentarios así como el avance de los productos esperados. Estos informes son requisitos para proceder con la cancelación de la segunda a la séptima cuota del contrato.

  Cabe destacar que los informes deberán incluir los medios verificadores de los avances informados, tales como actas de reuniones con productores, con organizaciones de productores, listas de asistencia a reuniones y/o cursos, talleres de capacitación, días de campo o capacitación de profesionales y técnicos, informes de visita a productores, protocolos establecidos y facturas de compras de insumos, que permitan comprobar dichos reportes, cuando sea el caso.

- **Informe Final:** Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades propuestas en las presentes Bases de Licitación y en el plan de trabajo aprobado, considerando introducción, objetivos, productos esperados, metodología empleada, visión de los usuarios, conclusiones y recomendaciones en base al análisis

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

de la información recopilada. Además deberá considerar un resumen ejecutivo. Dicho informe deberá ser entregado concluida la ejecución de los servicios contratados. Este informe es requisito para proceder con la cancelación de la séptima y última cuota del contrato.

El Informe Final deberá ser presentado en una versión preliminar 10 días corridos antes del término del período de los servicios de consultoría contratados, para su revisión y aprobación por parte de INDAP y la revisión definitiva al final del plazo definido en el respectivo contrato. Ambas versiones deberán ser entregadas en formato digital e impreso.

Este Informe Final deberá incluir la entrega de la plataforma Web actualizada y operativa, además de la subida de la información pertinente a la Base de Datos de INDAP a nivel Nacional, de acuerdo a los parámetros e indicadores establecidos por ambas partes en el plan de trabajo.

Tanto el procesamiento de la información, como el análisis y presentación final, será de responsabilidad del prestador de servicios y deberá estar a disposición de INDAP con la frecuencia y amplitud que se convenga con las contrapartes de los servicios de consultoría contratados.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD
ASESORIA
JURIDICA
Region de la Araucanía

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 1

(Persona jurídica)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

comuna de _____, como representante legal de _____ (nombre de la persona jurídica), R.U.T._____,

Declaro bajo juramento, que la entidad que represento no se encuentra afectada por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238. Además daré estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11° del referido cuerpo legal.

_____ _____

Nombre y Firma Representante Legal Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 2
(Persona jurídica)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20.....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

Comuna de_____, como representante legal de _____ (nombre de la persona jurídica), R.U.T._____,

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

declaro bajo juramento, que los directivos o socios de la entidad que represento no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con los funcionarios directivos de INDAP, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575.

_____ _____

Nombre y Firma Representante Legal Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

09002012

Anexo N° 3
(Persona natural)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

comuna de _____

Declaro bajo juramento, que no me encuentro afectado (a) por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238. Además daré estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11° del referido cuerpo legal.

_____ Nombre y Firma

_____ Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 4
(Persona Natural)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

comuna de _____,

Declaro bajo juramento, que no presto servicios al Estado, como empleado dependiente y que además, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con los funcionarios directivos del INDAP, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

_____ _____

Nombre y Firma Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 5

COPIA FORMULARIO F4415
DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

F4415

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES
(Llenar a máquina o con letra imprenta)

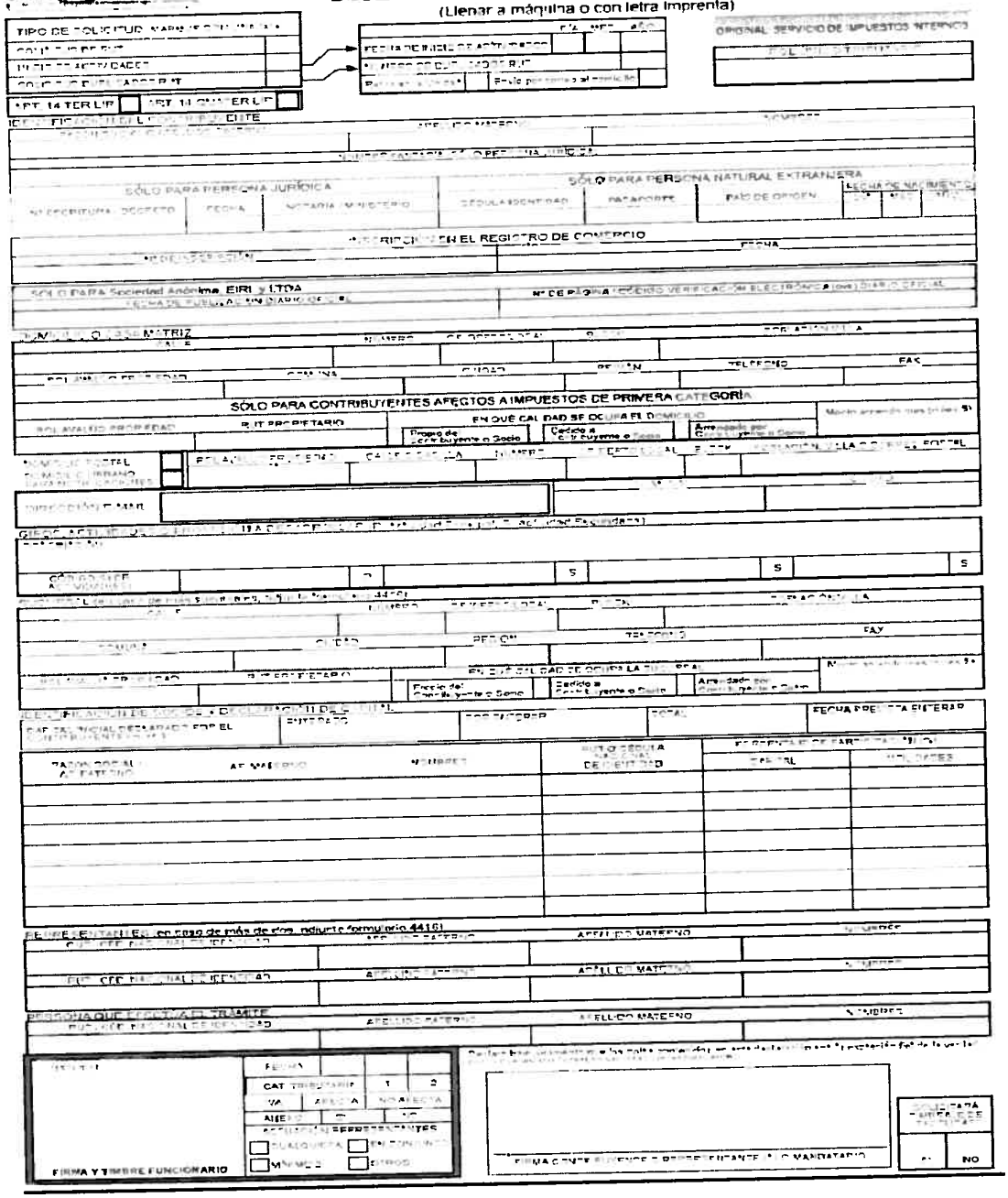

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 6

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE PERSONA JURÍDICA		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Comuna:	
Dirección postal	Calle: Ciudad: Región:	N°: Comuna:
Fono fijo		
Fono móvil		
Correo electrónico		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre Completo		
Cédula de Identidad		
Cargo		
Profesión		
Domicilio	Calle: Ciudad: Región:	N°: Comuna:
Fono fijo		
Fono móvil		
Correo electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

NOTA: Si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos, conforme a lo señalado en el cuadro precedente, firmando todos el formato.

_____

Firma representante legal proponente

Fecha: _____

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

09002012

Anexo N° 7

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE PERSONA NATURAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: Ciudad: Región:	N°: Comuna:
Fono fijo		
Fono móvil		
Correo electrónico		

_____

Firma proponente

Fecha: _____

Temuco, Noviembre 2012.

RICARDO NEGE RIVAS
DIRECTOR INDAP
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

09002012

DIRECCION REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA
RMR/ARM/MPLF/JCM
Nº Interno : G55261

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN ID 741-7-LP12 EN CUANTO A COMPONENTE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN FENOTÍPICA DE ANIMALES; APRUEBA BASES DE LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA"; Y DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN .

Temuco, 19 de Noviembre de 2012

R E S O L U C I Ó N EXENTA N° __157639__/ VISTOS: La Ley N° 19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 416, de fecha 02 de Agosto de 2012, de esta Dirección Regional, que aprobó Bases de Licitación para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el "Desarrollo del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"; el Acta de Admisibilidad, de fecha 13 de Septiembre de 2012, de la licitación pública mencionada; el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de Septiembre de 2012, realizada por el Comité Técnico Evaluador; el Acta del Comité de Compras, de fecha 28 de Septiembre de 2012; la Resolución Exenta N° 486, de fecha 01 de Octubre de 2012, que Adjudica a la Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada, el Componente Difusión de Material Genético; la Resolución N° 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Nacional de INDAP, que designa Director Región de La Araucanía; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las necesidades del Servicio:

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

C O N S I D E R A N D O:

- Que, INDAP dispuso para la temporada 2012-2014, se realizaran licitaciones regionales para desarrollar el Programa de Mejoramiento Genético, ejecutándose el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, lo que consta en el llamado a concurso ID 741-7-LP12 del Sistema Mercado Público, que publicó Bases de Licitación para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el "Desarrollo del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía".

- Que, en el marco de dicho llamado, mediante Resolución Exenta N° 486, de fecha 01 de Octubre de 2012, se procedió a adjudicar a la Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada, el componente "Difusión de Material Genético", no adjudicándose el componente "Selección y Evaluación Fenotípica de Animales", por no cumplir el único oferente el punto 18 de las Bases de Licitación, que requería un puntaje mínimo equivalente a 70% de todos los criterios de evaluación exigidos.
- Que, actualmente INDAP requiere contratar a un oferente del ramo para la realización del Componente "Selección y Evaluación Fenotípica de Animales", del Programa de Mejoramiento Genético, en la Región de La Araucanía.
- Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que origine la contratación de los servicios de consultoría precitados.

R E S U E L V O:

1. **DECLARAR** desierta la licitación ID 741-7-LP12, destinada a la Contratación de los Servicios de Consultoría para el "Desarrollo del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"; solo en cuanto al componente "Selección y Evaluación Fenotípica de Animales".

2. **APROBAR** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de Licitación por las que se regirá el nuevo proceso licitatorio para el componente no adjudicado, bajo el título: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA"**, y cuyo texto es del tenor siguiente:

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

BASES ADMINISTRATIVAS

1. El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, invita a todos los oferentes a participar en la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Consultoría para la **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"**.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación están destinadas a reglamentar la licitación para la ejecución de los servicios de consultoría requeridos por INDAP, estableciendo los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos, en la adjudicación resultante.

Se entiende que quienes efectúen las propuestas lo hacen con pleno y cabal conocimiento y aceptación de las presentes Bases de Licitación. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión de Evaluación.

2. Postulantes.

Podrán participar en esta propuesta todos los oferentes, que tengan interés en ello, salvo que se encuentren en aquellas situaciones contempladas en el Artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.[1]

Articulo 4° Inciso Primero: "Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

Articulo 4° Inciso Sexto: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas."

---

[1] Se advierte que en el evento de celebración del contrato con organismos del Estado, quedarán inhabilitadas aquellas personas jurídicas condenadas por algunos de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión de Evaluación de propuestas designada para tales efectos, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Además, sus antecedentes legales deberán encontrarse disponibles en el Sistema Chileproveedores al momento de la suscripción del contrato, y deberá estar registrado en Estado Hábil en el mencionado sistema, conforme a las Políticas de Transparencia Activa del Supremo Gobierno, contenidas en la Circular Nro. 3 de fecha 05 de Enero de 2006 y en la Circular Nro. 9 de fecha 06 de Marzo de 2007, ambas de los Ministerios de Hacienda e Interior.

Los postulantes, ya sean las entidades oferentes o en su defecto los equipos profesionales que los integran, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimiento y experiencia de trabajo demostrable en Programas de Selección Genética deseablemente superior a 1 año, lo que implica contar con equipos de profesionales y técnicos que se ajusten al perfil y objetivo final de los servicios de consultoría y estén disponibles para apoyar el buen resultado del mismo.
- El oferente al momento de postular, deberá demostrar que cuenta con los medios logísticos y operativos, tanto financieros como humanos, necesarios para implementar el Programa de Selección Genética objeto de la presente licitación. En caso de subcontratar servicios deberá incluir todos los antecedentes que demuestren las capacidades logísticas y operativas e idoneidad de los mismos.
- El oferente deberá demostrar que cuenta con equipos de profesionales y técnicos que se ajusten al perfil y objetivo del Programa de Selección Genética.
- Es deseable demostrar conocimiento y experiencia de participación en Programas y proyectos de Servicios del Sector Público.

La propuesta se regirá por estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y demás documentos de la propuesta y por la Ley N° 19.880; Ley N° 20.393; Ley N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 18.910 y Ley N° 20.557; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo (Resolución N° 306/2005 del Director Nacional de INDAP) y por el Documento Técnico "Plan Ganadero Nacional".

3. Proceso de licitación.

La presente licitación se realizará en una etapa, para lo cual los oferentes participantes deberán presentar en un mismo acto la propuesta técnica, la propuesta económica y los antecedentes administrativos, a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl. Estas propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará el oferente seleccionado.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

El proceso de licitación estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los oferentes participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica de sus equipos profesionales y de la metodología de trabajo, a fin de garantizar que el oferente seleccionado que será el prestador de servicios de consultoría se ajuste a los requisitos que INDAP ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases de Licitación y las condiciones contractuales a acordar entre las partes. Asimismo, formarán parte de las mismas, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita INDAP, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por INDAP.

El proceso se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de Licitación y sus Anexos.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación si las hubiere.
- Oferta de él o los proponentes.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato definitivo.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerarán parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases de Licitación, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato pertinente.

NOTA: Los precedentes documentos son de carácter PÚBLICO en atención a la naturaleza de esta Licitación.

4. Calendario de actividades.

Publicación de las Bases de Licitación: El llamado a licitación se publicará en el Sistema Mercado Público **dentro de los cinco (5) días corridos siguientes** a la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

Bases de Licitación: Estarán disponibles **gratuitamente en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público)**, a contar del día **19 de Noviembre de 2012.**

Recepción de Consultas: Las consultas de los oferentes serán recibidas vía Sistema Mercado Público. El plazo final de recepción de estas consultas será hasta las 17:30 horas del **día 28 de Noviembre de 2012**.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Entrega de Respuestas y **Aclaraciones:** Las respuestas a las consultas y aclaraciones de los oferentes participantes serán publicadas en el Sistema Mercado Público a las 17:30 del **día 29 de Noviembre de 2012.**

Cierre y Apertura de las Propuestas: El cierre de las propuestas se realizará a las 15:00 horas del **día 10 de Diciembre de 2012,** a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl. Posteriormente, se procederá a efectuar la Apertura Electrónica a las 15:01 horas del mismo día, a través del Sistema Mercado Público.

Fecha de Adjudicación: La adjudicación se definirá dentro de un período máximo de treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de cierre y apertura de las propuestas, comunicándose su resultado mediante la publicación en el Sistema Mercado Público de la Resolución Fundada del Director Regional de INDAP y de los antecedentes anexos del proceso de evaluación y selección de las propuestas. En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación definida en las Bases de Licitación, INDAP deberá indicar una nueva fecha en el Calendario de Fechas del Formulario Electrónico del Sistema Mercado Público, señalando las razones por Resolución Fundada del incumplimiento o ampliación del plazo de adjudicación inicialmente establecido.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema Mercado Público. **No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el Calendario de Actividades del proceso licitatorio. Será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada.**

Los oferentes, para constatar si el envío de su Propuesta Técnica, Económica y demás Antecedentes se ha realizado con éxito, incluyendo en ello el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos, podrán verificarlo mediante el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en el Sistema Mercado Público, el cual puede ser impreso por el oferente participante para su resguardo.

Para todos los efectos de esta licitación, los días hábiles se considerarán sólo de lunes a viernes.

Será de responsabilidad de los interesados ingresar al Sistema Mercado Público todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

La omisión de la presentación de la propuesta económica y/o técnica dentro del Sistema Mercado Público originará el rechazo de la postulación del oferente participante.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Se deja establecido a los oferentes participantes que el Sistema Mercado Público garantiza la plena reserva de su propuesta, por lo que ésta sólo podrá ser conocida por INDAP desde el cierre del plazo de presentación.

Excepcionalmente se aceptará la documentación en soporte papel solo de acuerdo al Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es:

- Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por el oferente participante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
- Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección ChileCompra.
- Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema Mercado Público.
- Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente al oferente participante para acceder u operar a través del Sistema Mercado Público.
- Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial. En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electróníco, podrán enviarse al oferente participante de manera física, de acuerdo a lo que establezcan en cada caso las Bases de Licitación.

En estos casos y conforme a las políticas de uso vigentes del sitio, la Dirección ChileCompra informará oportunamente cuando la plataforma o alguna de sus funcionalidades se encuentren parcial o totalmente fuera de servicio. Asimismo, este organismo acreditará diariamente las caídas del Sistema Mercado Público que se prolonguen por más de 24 horas seguidas. Sin estos respaldos emanados de la Dirección ChileCompra se presumirá la plena disponibilidad técnica del sistema, no pudiendo ejecutarse el proceso fuera de él.

5. Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases de Licitación referentes a la documentación establecida en "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Legales", no resultarán admisibles. De esta manera, sólo quedarán sometidos a evaluación los requisitos de la "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" de las ofertas admisibles. Esta situación se comunicará a través del Sistema Mercado Público.

6. Contenidos de las Propuestas.

Las propuestas deberán considerar y contener la siguiente información:

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- **Propuesta Económica:** Las propuestas deberán indicar el MONTO TOTAL de los servicios de consultoría solicitados por INDAP, el cual deberá ser presentado con los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación. El monto de la propuesta deberá estar expresado en moneda nacional. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

  En caso que el oferente no pague impuestos por los servicios de consultoría contratados deberá indicarlo expresamente en su propuesta, liberando a INDAP de toda responsabilidad en caso de error.

  El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo que INDAP no será responsable en caso alguno de ellos.

- **Antecedentes Administrativos:** Deberá contener la documentación que a continuación se indica:

  a) Carta de presentación que contenga la siguiente información:

  - Razón Social o nombre del oferente.
  - Domicilio.
  - Número de teléfono.
  - Dirección de correo electrónico y página web, en caso de contar con ello.
  - RUT

  El formato de presentación se señala en los Anexos N° 6 y 7.

  b) Garantía de seriedad de la oferta. (Según lo indicado en el numeral 8 de estas Bases Administrativas de Licitación).

- **Propuesta Técnica:** El oferente participante deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que contengan la descripción de los servicios ofertados, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y dentro del plazo señalado en el calendario de actividades. La propuesta técnica deberá contener:

  - Antecedentes en relación a los servicios de consultoría encomendados, aportando aquellos que respalden, justifiquen y avalen la experiencia en proyectos similares, deseable superior a un (01) año, detallando y acreditando los servicios realizados en esta materia.
  - Currículum del oferente y del perfil de todos los profesionales que participarán en el desarrollo de los servicios de consultoría requeridos por INDAP, asegurando su excelencia y experiencia en la materia solicitada (incluídos los antecedentes de los servicios subcontratados si corresponde).
  - Objetivos generales y específicos de los servicios de consultoría: se deberá presentar en forma ordenada en función con lo señalado en las Bases Técnicas de Licitación.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Descripción de los servicios de consultoría solicitados por parte del oferente participante para desarrollar las acciones señaladas en las Bases Técnicas de Licitación.
- Descripción del Plan de Trabajo a realizar en los servicios de consultoría, detallando todas las actividades y los procesos involucrados, así como el alcance y la profundidad del resultado a entregar, con el fin de evaluar en qué medida se asegura el cumplimiento de los objetivos.
- El oferente participante deberá adjuntar a su oferta un Proyecto que contenga un Cronograma de Actividades (Carta GANTT) donde se describa y justifique las distintas etapas, actividades, tareas y productos que se realizarán con cargo a los servicios de consultoría, materia de esta licitación.
- Otros antecedentes que el oferente estimara oportuno señalar y que amplíen la descripción de los servicios de consultoría. Estos documentos son de presentación optativa.

- **Antecedentes Legales:** comprenderá los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas o instituciones los antecedentes que éstas deberán presentar son:

- Copia autorizada ante Notario Público de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de la Constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio y copia de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces, cuya vigencia no deberá ser mayor a 60 días corridos.
- Copia autorizada de la Escritura Pública en que conste la personería del(los) Representante(s) Legal(es) de la Sociedad con vigencia, si tuviere más de dos años.
- Declaración jurada del(los) representante(s) legal(es) ante Notario Público, donde conste que los directores o socios de la entidad no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP (Anexo N° 2).

En caso que la empresa oferente sea: una Sociedad de Personas, una Sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, el oferente deberá adjuntar:

- ✓ Declaración Jurada de que no forman parte de ella, funcionarios de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N°. 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado.

En caso que la empresa oferente sea una Sociedad anónima abierta, el oferente deberá adjuntar:

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- ✓ Declaración Jurada de que los funcionarios de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la disposición legal antes indicada, no son dueños de acciones que representen el 10% o más del capital de la referida sociedad.

- ✓ En caso de subcontratar servicios deberá demostrarse que existe un acuerdo en el marco de la propuesta presentada para la presente licitación.

Además, cualquiera sea la Sociedad antedicha que postule, deberá adjuntar:

- ✓ Declaración Jurada de que sus Gerentes, Administradores, Representantes o Directores no son funcionarios de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP, ni son personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la disposición legal citada en el párrafo anterior.

- Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones previsionales para con sus trabajadores. En caso de presentación de solicitud de certificado, éste deberá hacerse llegar dentro del plazo de 10 días corridos a contar del día siguiente del cierre de recepción de las propuestas.

<u>En el caso de personas naturales los antecedentes que éstas deberán presentar son:</u>

- Curriculum Vitae, que demuestre la experiencia en la actividad.
- Nombre y apellidos completos, N° de RUT, ocupación u oficio.
- Iniciación de Actividades en el giro correspondiente (Anexo N° 5).
- Declaración jurada del oferente, que siendo persona natural declare ante Notario Público, donde conste que él y las personas que trabajan con él, no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que, además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP (Anexo N° 4).
- Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones previsionales para con sus trabajadores. En caso de presentación de solicitud de certificado, éste deberá hacerse llegar dentro del plazo de 10 días corridos a contar del día siguiente del cierre de recepción de las propuestas.

<u>En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro (corporaciones y fundaciones) los antecedentes que éstas deberán presentar son:</u>

- Estatuto social y sus eventuales modificaciones.
- Copia del decreto o resolución que le otorgó personalidad jurídica.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Certificado de vigencia de la corporación o fundación y de la directiva o representante(s) legal(es), extendido con vigencia no superior a los treinta días anteriores a su presentación.
- Tratándose de universidades estatales o universidades privadas reconocidas por el Estado de Chile, bastará que se adjunte copia del decreto de nombramiento del rector. En este último caso, además, deberá adjuntarse el instrumento en que conste la capacidad de rector para firmar el contrato respectivo en nombre de la universidad, escuela o departamento según corresponda.

No podrán suscribir contrato con INDAP:

- Los funcionarios directivos del Servicio, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, ni las sociedades de personas de la que formen parte funcionarios directivos de INDAP o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de dichos directivos.
- Las sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas funcionarios directivos de INDAP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Las sociedades anónimas abiertas en que un funcionario directivo de INDAP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital. Asimismo con sus gerentes, administradores o directores.
- Las sociedades condenadas por alguno de los delitos establecidos en la Ley Nro. 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Si el adjudicado se encuentra Inscrito en los Registro del Sistema Chileproveedores con la información requerida en las presentes Bases de Licitación, quedará exento de la presentación de dichos antecedentes en soporte papel, salvo en los casos que se refiere a documentación no incluida en dicho Registro.

Para postular en el proceso licitatorio el oferente participante no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20.238 de fecha 14 de Enero de 2008. También dicho oferente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11° del referido cuerpo legal (Anexo N° 1 y 3), en cuanto al cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y sociales de sus dependientes.

Se deja constancia que para celebrar el contrato, el oferente seleccionado deberá estar inscrito en el Registro de Chileproveedores y sólo deberá presentar

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

la documentación señalada en el numeral 6 de las Bases Administrativas de Licitación en el caso que no estén disponibles o la información publicada en tal registro tenga una vigencia que exceda los 60 días corridos. La no entrega oportuna y fidedigna de dichos documentos permitirá a INDAP hacer uso de la facultad de readjudicación al segundo oferente mejor evaluado.

El oferente seleccionado deberá acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones previsionales, antes de la suscripción del contrato, para esto deberá presentar el Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo), que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados, además de presentar una Declaración Jurada Simple en la materia.

Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Saldos Insolutos).

Todos los oferentes seleccionados en el proceso licitatorio, deberán acreditar al momento de celebrar el contrato, el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en **Estado Hábil en el Registro de Chileproveedores para contratar con Organismos Públicos**, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados.

7. Condiciones y aclaraciones de la licitación.

El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases de Licitación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma.

Con el fin de promover condiciones de igualdad y transparencia en el acceso a la información relevante de la licitación, INDAP se abstendrá de cualquier contacto con los posibles concursantes, que no sea a través del mecanismo de consultas formales señalado en el numeral 4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

Cualquier oferente puede solicitar aclaraciones sobre estas Bases de Licitación, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita a INDAP, vía Sistema Mercado Público en el plazo indicado en el numeral 4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación. INDAP dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en esta licitación, a través de su publicación en el Sistema Mercado Público.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases de Licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas.

Con todo, INDAP se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.

INDAP podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases de Licitación, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas. En el caso que estas aclaraciones impliquen complementar o modificar las presentes Bases de Licitación, tales serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases de Licitación y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Los plazos que se establecen en estas Bases de Licitación, para las distintas etapas del proceso de presentación de propuestas y selección son inamovibles. Estos plazos sólo podrán ser modificados por decisión de INDAP y comunicados vía Sistema Mercado Público a todos los oferentes participantes con la debida antelación, los cuales serán sancionados y aprobados mediante la correspondiente Resolución Fundada tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República.

La propuesta tendrá validez por 60 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de cierre para la recepción de ellas, indicada en el Formulario Electrónico del Sistema Mercado Público y en el Calendario de Actividades de las presentes Bases de Licitación, después de la cual los oferentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso. La propuesta cuyo periodo de validez sea inferior al requerido, será rechazada por no ajustarse a las Bases de Licitación. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, INDAP podrá solicitar a los oferentes participantes vía correo electrónico, antes de la fecha de su expiración una prórroga de la presentación de las propuestas hasta por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha propuesta se entenderá desistida.

INDAP podrá modificar las presentes Bases de Licitación hasta antes del día de cierre de presentación de las propuestas, lo cual deberá ser por Resolución Fundada y dada a conocer oportunamente a los oferentes a través del Sistema Mercado Público, de manera de permitir contar con un plazo prudencial para adecuar sus ofertas a las nuevas condiciones. Además, será sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

8. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente participante deberá entregar, como parte de su propuesta, una Garantía de Seriedad de la misma. El monto de la garantía será de **$ 1.000.000 (Un millón de pesos)** y consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener el carácter de irrevocable y se deberá emitir a nombre de Organismos Públicos a favor de "Instituto de Desarrollo Agropecuario", RUT 61.307.000-1, cuya glosa deberá indicar: **"Garantiza Seriedad Oferta Licitación Pública Programa Selección Genética"**.

La Garantía de seriedad de la oferta se deberá entregar en un sobre cerrado, con identificación del proceso licitatorio y del oferente participante sólo en el reverso de éste, en la Oficina de Partes Regional de INDAP, ubicada en calle Francisco Bilbao Número 931, Ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, **hasta las 12:00 horas del día 10 de Diciembre de 2012.**

La propuesta no acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá ser rechazada por INDAP, por no ajustarse a las Bases de licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta **deberá tener una vigencia de 60 días corridos, contados desde el día siguiente al de la apertura de las propuestas.**
Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas dentro de los 15 días corridos posteriores a la notificación de la adjudicación, salvo las del segundo y tercer mejor oferente, que serán devueltas en la misma oportunidad en que corresponda para el oferente seleccionado.

La Garantía de Seriedad de la Oferta de la propuesta que resulte adjudicada, será devuelta una vez que el oferente seleccionado haya entregado la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato y previa firma del documento contractual.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará exigible en los siguientes casos:

- Si algún oferente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado en las Bases de Licitación.
- Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro del plazo establecido o no entrega la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso que la propuesta sea aceptada.
- Si el oferente seleccionado desiste de la propuesta presentada y adjudicada antes de la suscripción del contrato.
- Si el oferente incurre en falsedad en los documentos que se le hubiesen solicitado.

9. Procedimiento de evaluación y adjudicación de las propuestas.

Para la evaluación se utilizarán los antecedentes que los oferentes participantes deberán entregar a INDAP y que se especifican en los distintos puntos de estas Bases

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

de Licitación. Las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente por un equipo interno, en calidad de Comisión de Evaluación, integrado al menos por 3 funcionarios de INDAP designados por el Director Regional de la Araucanía.

La propuesta se entenderá adjudicada cuando INDAP lo confirme a través del respectivo acto administrativo de adjudicación, lo que ocurrirá previa revisión del informe de adjudicación preparado por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación evaluará las ofertas que se presenten conforme a las pautas indicadas en el numeral 18 de las presentes Bases Administrativas. En base a los antecedentes que surjan de dicha evaluación el Comité de Compras se circunscribirá a proponer al Director Regional de INDAP Región de La Araucanía la recomendación de adjudicación de la licitación al oferente mejor evaluado; la sugerencia de declarar rechazadas las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación; o la proposición de declarar desierta la licitación, en el caso que no se presentaren propuestas o tales no fueren convenientes a los intereses de INDAP.

INDAP se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y que signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las Bases de Licitación.

INDAP deberá declarar rechazadas las propuestas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Además podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.

10. Notificación de la adjudicación.

INDAP adjudicará la presente licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje de la aplicación de los criterios de evaluación y que cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases de Licitación.

Determinado el oferente seleccionado dentro del plazo previsto en las Bases de Licitación, INDAP notificará vía Sistema Mercado Público al oferente seleccionado que su propuesta ha sido aceptada y se convendrá con dicho oferente la formalización del contrato respectivo.

El oferente seleccionado, una vez notificada la adjudicación de la licitación, deberá proceder a la suscripción del contrato respectivo y acompañar la garantía de fiel,

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraidas. Si no cumpliere con esta obligación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación. En este caso, INDAP podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga en el orden de evaluación hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.

La adjudicación de esta licitación se realizará por resolución fundada del Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, mencionando los criterios de evaluación y puntajes que permitieron la adjudicación del oferente seleccionado y los antecedentes anexos del proceso de evaluación y selección de las propuestas. Dicha resolución se dictará en el plazo señalado en el calendario de actividades del proceso. Esta resolución se publicará en el Sistema Mercado Público, a fin de que los oferentes participantes tomen conocimiento de la misma. Idéntico procedimiento se observará, en caso que la licitación se declare desierta.

Una vez realizado lo anterior, INDAP notificará a cada uno de los demás oferentes que las correspondientes garantías de seriedad de la oferta están a su disposición para ser retiradas.

El oferente seleccionado quedará sometido al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas que se deriven de estas Bases de Licitación, de la presentación de su oferta y del contrato que se genere con motivo de esta propuesta.

Mecanismos para solución de consultas respecto a la adjudicación.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación y de sus antecedentes anexos, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a gbecker@indap.cl el cual entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

11. Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato.

El oferente seleccionado deberá constituir una garantía a favor de INDAP, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el contrato y la propuesta. **Su valor monetario deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta presentada por el oferente seleccionado y deberá presentarse conjuntamente al momento de la firma del contrato.**

Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata
- Boleta de Garantía Bancaria

El documento de garantía que se indica precedentemente, deberá ser extendido a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagadero a la vista, tomado por el adjudicatario, tendrá el carácter de irrevocable, y deberá mantenerse vigente en forma

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

permanente, hasta los tres (03) meses posteriores a la fecha establecida para el término del contrato, y cuya glosa deberá indicar: **"Garantiza fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato prestación de servicios Programa Selección Genética".**

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al prestador de servicios en el contrato y en la propuesta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por INDAP, si procede alguna de las causales estipuladas en las Bases de Licitación, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Esta garantía será devuelta, si procediere, con posterioridad al término del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo gasto que irrogue la mantención de la garantía será de cargo del prestador de servicios y éste el responsable de realizar los trámites pertinentes para mantenerla vigente por el período que cauciona. Esta garantía deberá ser renovada por igual período en caso de prórroga del contrato. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que INDAP ponga término anticipado al contrato con el prestador de servicios.

El prestador de servicios podrá ser sancionado por INDAP con el cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- El no cumplimiento de los servicios exigidos en el contrato.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla el pago de las obligaciones laborales y sociales de su personal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, Inciso 2° de la Ley de Compras.

En caso de cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato por parte de INDAP, derivado del incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el prestador de servicios deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, y si no cumpliere con ello se pondrá término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Si por causas imputables al prestador de servicios, la entrega de los servicios se retrasara respecto del cronograma indicado en el Plan de Trabajo, se suspendiera total o parcialmente con grave daño para INDAP, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan, para exigir la reparación e indemnización del daño por parte del prestador de servicios, de conformidad con las normas generales y los procedimientos del derecho común.

12. Garantía por anticipo del contrato.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

En caso de requerir un anticipo, el prestador de servicios deberá constituir una garantía a favor de INDAP destinada a **garantizar el anticipo** que se entregará una vez firmado el respectivo contrato. Su valor monetario deberá ser equivalente al 100 % del monto del anticipo. Se aceptarán como garantías válidas:

- Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata.
- Boleta de Garantía Bancaria.

El documento de garantía que se indica precedentemente, deberá ser extendido a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagadero a la vista, tomado por el prestador de servicios, tendrá el carácter de irrevocable, y deberá mantenerse hasta 150 días corridos posteriores a la suscripción del contrato, cuya glosa deberá indicar: **"Garantiza Anticipo Recursos del Contrato Prestación de Servicios Programa Selección Genética".**

13. Plazos de ejecución, aprobación y término del contrato.

La suscripción del contrato y la entrega de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del mismo y la propuesta, se efectuará en el plazo de hasta quince (15) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. El contrato regirá para las partes una vez que la resolución que lo aprueba haya sido totalmente tramitada.

El plazo de ejecución de los servicios de consultoría será de **DOS AÑOS,** a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, contra entrega de los productos esperados e informes que contengan todas las etapas del trabajo desarrollado. Las fechas de entrega y contenidos de cada producto e informe serán acordados por el prestador de servicios e INDAP en el marco del plazo fijado. El no cumplimiento autorizará a INDAP a aplicar la multa indicada en el numeral 15 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

En caso de ser necesario, e iniciados los servicios de consultoría por parte del prestador de servicios, el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser ampliado con acuerdo de ambas partes, hasta por un periodo máximo igual o inferior al 25% del plazo original del presente contrato, siempre que se den razones fundadas y por escrito, debiendo además renovarse el documento de garantía que corresponda. Las ampliaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución fundada.

Si a juicio de INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del contrato, considerando los resultados de las etapas previas, se le podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando sólo el valor de los servicios y productos que haya suministrado. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en el numeral 16 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Cabe señalar que INDAP podrá modificar de común acuerdo con el oferente seleccionado el contrato ya suscrito si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Las modificaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución.

Será responsabilidad del prestador de servicios proporcionarse transporte para realizar las actividades en terreno. Además, serán de su exclusiva responsabilidad todos los gastos que incurra en los desplazamientos y estadías que se generen con ocasión de su trabajo.

Se deja constancia que el personal responsable de la ejecución de los servicios propuesto por el prestador de servicios, no será considerado funcionario de INDAP, por lo que no gozará de los beneficios que éstos tienen, ni le será permitido hacer compromisos y gastos a nombre de INDAP. INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

Asimismo, INDAP se reserva el derecho de cautelar que los profesionales, técnicos y empleados que integren el equipo de trabajo, sean aquellos individualizados en la propuesta presentada, los cuáles no podrán ser sustituidos, salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o aprobación fundada de INDAP, pudiéndose poner término anticipado al contrato si no se cumple con esta disposición.

INDAP podrá, en caso que el oferente originalmente seleccionado rehúse suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del mismo, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley Nro. 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación, y así sucesivamente entre los oferentes evaluados por orden de puntaje obtenido, hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.

14. Presupuesto y forma de pago.

INDAP podrá disponer para el pago de los servicios de consultoría requeridos en esta licitación de hasta $ 138.000.000 (ciento treinta y ocho millones de pesos), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente INDAP, en los dos años de la vigencia del contrato. El pago se efectuará en 7 cuotas pagaderas a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre, considerando la siguiente planificación.

- **Primera Cuota**, que corresponde a un 20% del monto indicado en la propuesta adjudicada, contra la entrega del **Informe Inicial** (ver numeral 12 de las Bases Técnicas

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

de Licitación) que entre otros aspectos deberá incluir una propuesta de trabajo ("Plan de Trabajo con Carta Gantt") que contenga a lo menos metodología, calendario de actividades y todos los antecedentes relevantes de los servicios de consultoría que se realizarán, revisado y aprobado por el Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, o a quien éste designe. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte Programa de Selección Genética. Este monto se hará efectivo al momento de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato y recepcionada la **garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato (especificada en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas de Licitación) y la garantía correspondiente al anticipo (especificada en el numeral 12 de las presentes Bases Administrativas de Licitación), si corresponde.**

- **Segunda Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Primer Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el primer cuatrimestre de ejecución del contrato. El monto corresponderá al 10% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Tercera Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Segundo Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el segundo cuatrimestre de ejecución del contrato, El monto corresponderá al 10% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Cuarta Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Tercer Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el tercer cuatrimestre de ejecución del contrato, además de un Resumen Ejecutivo de lo realizado en los tres cuatrimestres anteriores. El monto corresponderá al 10% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Quinta Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Cuarto Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el cuarto cuatrimestre de ejecución del contrato. El monto corresponderá al 15% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Sexta Cuota,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar un Quinto Informe de Avance que detalle las actividades realizadas en el quinto cuatrimestre de ejecución del contrato. El monto corresponderá al 15% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

- **Séptima Cuota y Final,** que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de: **a)** El Sexto Informe de Avance, que detalle las actividades realizadas por "La Empresa" en el sexto cuatrimestre de

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

ejecución del contrato; y **b)** El **Informe Final** que contenga la descripción de la totalidad de los productos esperados. El monto de la séptima cuota y final corresponderá al 20% del valor del costo total de la propuesta adjudicada.

El prestador de servicios no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios de consultoría que realizará. Además, deberá documentar con factura los pagos correspondientes a los servicios adjudicados.

No obstante, INDAP se reserva el derecho de establecer de común acuerdo con el oferente seleccionado, una modalidad de pago distinta de la anterior, en caso que lo estime conveniente para los fines de INDAP, lo que se deberá reflejar en el contrato que se celebre.

INDAP de común acuerdo con el oferente seleccionado podrán convenir servicios adicionales o extraordinarios a los establecidos en el contrato y que sean imprescindibles para la ejecución del mismo, cuando existan circunstancias o características fundadas que lo ameriten, por motivaciones técnicas o de aumento de cobertura con objetivos y resultados claramente especificados y consensuados entre INDAP y el oferente seleccionado. No obstante, éstos no podrán superar el 10% del monto adjudicado, y deberán contar con la revisión y aprobación del Director Regional de La Araucanía, sancionado a través de Addendum de Contrato aprobado mediante la correspondiente resolución fundada, con todos sus antecedentes fundantes (cotización y descripción de actividades adicionales), los cuales deberán ser informados en el Sistema Mercado Público a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

15. Sanciones y multas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por el prestador de servicios en virtud del contrato, como atrasos en la entrega de los Informes, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP aplicará una multa por cada día de atraso, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato y ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren a INDAP.

La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Porcentaje
Multas por incumplimiento en las fechas de ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado.	5% del pago de la cuota respectiva

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Multas por atrasos de entrega de informes o de incumplimiento de observaciones.	1% por día del pago de la cuota respectiva

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP al prestador de servicios del hecho que motiva la aplicación de la misma. El prestador de servicios tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso ante la Dirección Nacional de INDAP. Si el prestador de servicios no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

Cabe señalar que la multa se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, situación en que el prestador de servicios deberá reparar de inmediato la garantía afectada. Para cada cuota el monto de la multa tendrá un tope máximo, total y acumulado del cuatrimestre, equivalente al 50% de la cantidad total de la cuota que se trata.

16. Terminación del contrato.

Terminación por Vencimiento del Plazo.
El contrato terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

Terminación Anticipada del Contrato por INDAP.
INDAP, mediante notificación por escrito al prestador de servicios, podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, en todo o en parte, sin indemnización alguna para el prestador de servicios, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si el prestador de servicios no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el Contrato que haya suscrito, de acuerdo al informe emitido por la Contraparte Técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si el prestador de servicios fuere declarado en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si el prestador de servicios falleciera o se disolviera la entidad contratada. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato.
- Haber sido condenado el prestador de servicios por crimen o simple delito.
- Haber sido condenado el prestador de servicios como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Haber sido suspendido el prestador de servicios o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si el prestador de servicios se encontrara en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por cualquier incumplimiento de parte del prestador de servicios respecto de las obligaciones contraídas.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, INDAP podrá, además, dar cuenta de tales hechos a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para los efectos que el prestador de servicios sea suspendido o eliminado, según corresponda, del Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración, de conformidad a los Artículos 92°, 93°, 95° y 96° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

INDAP notificará por escrito al prestador de servicios del incumplimiento que da lugar al término anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual el prestador de servicios dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo el prestador de servicios no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato.

17. Contraparte técnica y coordinación con INDAP.

INDAP se relacionará con el prestador de servicios, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través del Director Regional de La Araucanía o a quien éste designe, para efectuar las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios de consultoría contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos esperados e informes requeridos.
- Analizar el avance y resultado de las diferentes actividades, revisando y aprobando los productos esperados e informes convenidos, planteando al prestador de servicios las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.
- Asistir en la producción requerida, coordinando las actividades que involucren salidas a terreno del prestador de servicios, facilitando el contacto con los funcionarios de las regiones y áreas de INDAP.
- Colaborar y asistir al prestador de servicios en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y fuentes de información con que cuenta INDAP, y, en general, proporcionándole la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias, como asimismo, poner a disposición de éste las bases y normativas relativas a los programas seleccionados para los presentes servicios.
- Autorizar y visar los pagos programados según lo acordado en el contrato y la resolución aprobatoria del mismo.

INDAP coordinará también un mínimo de reuniones que serán convenidas oportunamente y se realizarán durante la ejecución de los servicios de consultoría contratados.

18. Aspectos a considerar en la evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, en base a los siguientes criterios:

En primer lugar, se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases de Licitación, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados y si el contenido de la propuesta corresponde a lo solicitado. Se constatará la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente el rechazo inmediato de la oferta del proceso de licitación.

En segundo lugar, se procederá con la evaluación técnica y económica, considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	1 a 10	90 %
Propuesta Económica	1 a 10	10 %

El puntaje mínimo corresponde a 1 y el máximo a 10. De no existir información necesaria que permita ponderar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, se asumirá que **NO** se encuentran incluidos en la oferta, por lo que no recibirá asignación (0 punto). Para ser seleccionada, la propuesta requerirá acumular un puntaje mínimo ponderado equivalente al 70% de todos los criterios de evaluación exigidos.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Criterios de Evaluación de los Antecedentes Administrativos:

No procede estipular la calificación de éstos, sino que simplemente constatar la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente el rechazo inmediato de la oferta del proceso de licitación.

Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica:

La tabla de ponderación establecida fija como criterio los siguientes puntos a evaluar por la Comisión de Evaluación respectiva.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Experiencia y Capacidad de Ejecución del Oferente y/o Equipos Profesionales Ejecutores: Corresponde a la evaluación de la experiencia del oferente en las materias que abordan los servicios de consultoría solicitados y en proyectos similares, dado en los siguientes elementos: - Evaluar la experiencia del oferente participante en las materias que aborda los servicios y la experiencia en proyectos similares de la envergadura del mismo (Ponderación 40%). - Calidad e idoneidad de los profesionales especialistas en el rubro que ejecutarán los servicios, donde se valorará su expertizaje y conocimiento del tema. Incluye a los equipos subcontratados (Ponderación 60%).	1 a 10	30%
Contenido Tecnico, Metodología y Plan de Trabajo: corresponde a la evaluación de la rigurosidad y coherencia técnica con la cual fue conceptualizada y fundamentada la propuesta, dado en los siguientes elementos: - Rigurosidad y coherencia en la definición de productos y servicios solicitados (Ponderación 60%, desarrollado en 2 parcialidades). - Interesa evaluar que los objetivos, metodología, plan de trabajo y las actividades son coherentes con el logro de los productos esperados (Ponderación 30%).	1 a 10	70%

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Se dará un puntaje especial a aquellas propuestas que incorporen un aporte adicional (actividad y/o acción) más allá de lo solicitado en la licitación y que agregue valor a la propuesta presentada por el oferente (Ponderación 10%).		
TOTAL CRITERIO	**Nota Final**	**100%**

El puntaje para cada ítem de la propuesta técnica, se determinará tal como se indica en los apartados siguientes:

Experiencia y capacidad de ejecución del oferente.

El proponente ejecutor tiene experiencia en el tema y/o en estudios relacionados (Ponderación 40%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
Acredita 3 o más trabajos en proyectos similares de la envergadura del presente.	Acredita al menos 2 trabajos en proyectos similares de la envergadura del presente.	Acredita al menos 1 trabajo en proyectos similares de la envergadura del presente.	No acredita experiencia en el tema

El proponente y/o equipo profesional ejecutor incorpora las especialidades necesarias para la realización de los servicios solicitados. Incluye equipos subcontratados. (Ponderación 60%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
El proponente y/o todo su equipo incluyendo el (los) subcontratado(s) (100%) acreditan, por medio de sus curriculums, experiencia en los servicios solicitados.	Entre el 99,9% y 75% del equipo incluyendo el (los) subcontratado(s) acreditan, por medio de sus curriculums, experiencia en los servicios solicitados.	Entre el 74,9% y 40% del equipo incluyendo el (los) subcontratado(s) acreditan, por medio de sus curriculums, experiencia en los servicios solicitados.	Menos del 39,9% del equipo incluyendo el (los) subcontratado(s) acreditan, por medio de sus curriculums, experiencia en los servicios solicitados.

Contenido técnico, metodología y plan de trabajo de la propuesta.

Contenido técnico con ponderación 60% (evaluado en dos cuadros):

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

La propuesta es presentada desde el punto de vista técnico-científico de manera rigurosa (Ponderación 50% del 60%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta es rigurosa desde el punto de vista técnico-científico, pues aborda el 100% de los productos esperados requeridos.	La propuesta es medianamente rigurosa desde el punto de vista técnico- científico, pues aborda entre el 99,9% y 75% de los productos esperados requeridos.	La propuesta es poco rigurosa desde el punto de vista técnico- científico, pues aborda entre el 74,9% y 40% de los productos esperados requeridos.	La propuesta no es rigurosa desde el punto de vista técnico- científico pues aborda menos del 39.9% de los productos esperados requeridos.

La propuesta se centra en estudiar los principales temas requeridos en las Bases de Licitación (Ponderación 50% del 60%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta aborda y es coherente con el 100% de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.	La propuesta aborda entre el 99,9% y 75% de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.	La propuesta aborda entre el 74,9% y 40% de de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.	La propuesta aborda menos del 39.9% de de las consideraciones técnicas (punto 7 de las bases técnicas) en términos de los productos y servicios solicitados.

Metodología y plan de trabajo (Ponderación 30%)

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son 100% coherentes con el logro de los productos esperados.	La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son entre el 99,9% y 75% coherentes con el logro de los	La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son entre el 74,9% y 40% coherentes con el logro de los	La metodología, plan de trabajo y actividades propuestas son menos del 39.9% o no son coherentes con el

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

	productos esperados.	productos esperados.	logro de los productos esperados.

Aporte adicional a la propuesta que tiene una Ponderación 10% (antecedentes que amplían el servicio):

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta incorpora por parte del oferente cuatro o más acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.	La propuesta incorpora por parte del oferente tres acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.	La propuesta incorpora por parte del oferente una a dos acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.	La propuesta no incorpora por parte del oferente acciones y/o actividades complementarias a las detalladas en estas Bases de Licitación.

Criterios de evaluación de la propuesta económica

La tabla de ponderación establecida fija como criterio los siguientes puntos a evaluar por la Comisión de Evaluación respectiva.

Descripción	Puntaje
El costo propuesto es inferior en a lo menos un 10% al costo promedio de las propuestas presentadas.	10 puntos
El costo propuesto es inferior en menos de un 10% o igual al costo promedio de las propuestas presentadas.	7 puntos
El costo propuesto es superior en a lo más un 10% del costo promedio de las propuestas presentadas.	3 puntos
El costo propuesto es superior en más de un 10% del costo promedio de las propuestas presentadas.	1 punto

Una vez evaluadas las propuestas se confeccionará un Acta especificando la ponderación obtenida por los oferentes participantes en el proceso de evaluación y selección de las propuestas, suscrita por el Comité de Evaluación.

Mecanismos de resolución de empate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez evaluada técnica y económicamente todas aquellas que hayan sido presentadas válidamente. Los criterios de desempate son los siguientes:

- En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje técnico en el proceso de evaluación de las propuestas.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- En segundo lugar, a igualdad entre dos o más propuestas, bajo el criterio técnico se escogerá aquella propuesta que presente el menor costo en la propuesta económica presentada a través del Sistema Mercado Público.
- En tercer lugar, en caso de persistir igualdad entre dos o más propuestas en base a los criterios 1 y 2, el Director Regional de INDAP será el encargado de decidir la adjudicación en base a los resultados del proceso de evaluación de las propuestas.

19. Liquidación.

Terminado el contrato una vez llegado el plazo estipulado para su ejecución o por término anticipado del mismo por cualquier causa fundada, se procederá a su liquidación, devolviéndose el documento de garantía que proceda.

20. Propiedad y confidencialidad de los servicios de consultoría.

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el prestador de servicios y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose INDAP el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del prestador de servicios durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el prestador de servicios, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

BASES TECNICAS

1. Antecedentes generales.

La apuesta ganadera nacional desarrollada por INDAP propone una serie de lineamientos estratégicos para aumentar la competitividad de los pequeños agricultores ganaderos, los que constituyen una guía técnica para una óptima distribución de los incentivos de apoyo. Esta contempla tres objetivos principales: aumento de la masa ganadera, aumento de la productividad y rentabilidad de los sistemas productivos e integración de los productores en la cadena comercializadora. Del objetivo segundo se desprende la estrategia fundamental

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

denominada Programa de Mejoramiento Genético Nacional, que se concibe como una herramienta de apoyo para la incorporación de tecnologías orientadas al mejoramiento genético de los rebaños bovinos de la AFC.

En este contexto, la Región de La Araucanía diseñó el Programa de Mejoramiento Genético Regional (PMGR) que contempla estrategias acotadas a la realidad de los usuarios de esta zona particular y que contiene los siguientes elementos: Difusión del Material Genético Bovino, Selección Intrapredial de Vientres para elaboración de Ranking, Selección y Evaluación en Estación de Toritos de Razas Clavel y Normando, Desarrollo e Implementación de Sistema de Registros, Capacitación a Usuarios, y por último Seguimiento y Difusión del Programa MGR. Está articulado de tal forma que se complementa en su ejecución con las diferentes herramientas de apoyo de INDAP a los usuarios ganaderos.

Desde hace 3 años que el Programa de Selección Genética se encuentra operativo, habiendo realizado dos estaciones de evaluación genética de toritos. Las comunas incorporadas fueron Cunco, Vilcún y Curacautín, sin embargo este año se pretende anexar la comuna de Melipeuco, con el objeto de aumentar la base de selección y sumar más agricultores al Programa.

La presente licitación busca contribuir al desarrollo de los agricultores ganaderos de INDAP en función de su ubicación territorial, para generar capacidades productivas y de gestión, a través de la incorporación y mejora de las bases tecnológicas para el mejoramiento genético de los bovinos.

2. Objetivos de la contratación.

2.1. Objetivo general.

La presente licitación denominada **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"**, busca mejorar los parámetros productivos, reproductivos y genéticos de los rebaños intervenidos, a través de la evaluación fenotipica de los bovinos y la generación de capacidades de gestión y de selección de animales en los agricultores participantes, que permitan tomar decisiones productivas estratégicas, aumentando la rentabilidad del agronegocio.

2.2. Objetivos específicos.

El oferente seleccionado deberá establecer las innovaciones tecnológicas requeridas por INDAP, sean éstas de carácter institucional, de proceso, o de productos, para conformar un programa de selección genética que permita:

- Fomentar la competitividad de los sistemas de producción bovina de los pequeños agricultores de INDAP, a través de la implementación de un Programa de Selección Genética.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Organizar e implementar un sistema de evaluación predial de terneras para reposición, vientres, y terneros para reproductores, con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

- Desarrollar, implementar y mantener un sistema de registros que permita dar objetividad a la evaluación y selección de los mejores ejemplares dentro de una raza, y realizar la trazabilidad de los animales de los ganaderos inscritos.

- Diseño e implementación de un programa de monitoreo de resultados y seguimiento en terreno de los animales y apoyo técnico a los ganaderos inscritos.

- Ampliar las competencias técnicas de los usuarios beneficiarios del programa en temas relacionados con la selección genética de los bovinos.

- Difundir las actividades y resultados obtenidos a nivel regional y nacional.

3. Productos esperados.

Los productos esperados son los que se derivan del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos y serán evaluados en los "Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica". El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo en esta materia con un horizonte de duración de 2 años, de manera de asegurar el adecuado desarrollo de la misma. Esta debe contener, a lo menos, los siguientes productos:

3.1. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotipica de vientres (vacas y vaquillas) y terneras de reposición de las razas Clavel y Normando con el objeto de elaborar un ranking intrapredial por clase animal de cada rebaño inscrito en el Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco. (20%)

3.2. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de terneros para reproductores de las razas Clavel y Normando nacidos en las temporadas 2012 y 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco, con el objeto de seleccionar los mejores ejemplares de cada raza para la ejecución de Prueba de Rendimiento Propio. (15%)

3.3. Realización de dos estaciones de evaluación de toritos seleccionados (1 por cada año), en la que se ejecute la Prueba de Rendimiento Propio, junto con evento de salida que presente los resultados obtenidos de cada ejemplar a través de un catálogo. (15%)

3.4. Diseño e implementación de un sistema de registros de datos que permita conocer la trazabilidad de los animales para cada predio inscrito, sus índices productivos, reproductivos y valores fenotípicos, con el objeto de evaluar el impacto del programa y que permita: (20%)

- Monitorear la identificación individual con arete DIIO (Dispositivo de Identificación Individual Oficial) de todos los bovinos que componen el rebaño.
- Obtener parámetros reproductivos de los vientres del rebaño.
- Obtener índices productivos de los terneros y terneras del rebaño.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Obtener valores fenotípicos de vientres, terneras y terneros del rebaño.
- Caracterizar los sistemas productivos de cada ganadero e identificar sus principales indicadores deficientes y proponer las mejoras.
- Crear una base de datos que alimente la plataforma nacional on-line. a través de la plataforma Web on-line diseñada para tal fin.

3.5. Diseño y elaboración de un esquema de seguimiento al programa, que permita verificar la trazabilidad de los bovinos de los ganaderos inscritos en el programa y conocer la genealogía y el destino de los ternero(a)s destetados. Además, debe permitir el seguimiento a los toritos seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012, 2013, 2014 y apoyar el registro de datos prediales. (10%)

3.6. Incorporación de registros, datos reproductivos, productivos y valores fenotípicos establecidos en el Plan de Trabajo y acordados con INDAP Nivel Regional en la Base de Datos de INDAP Nacional. Esta información deberá ser entregada a INDAP Regional en forma mensual independientemente de la operatividad de la base de datos nacional. (5%)

3.7. Capacitaciones en temas técnicos a usuarios y equipos técnicos asesores, de manera de generar un alineamiento técnico que optimice el desarrollo del programa. (10%)

3.8. Difusión de las actividades y resultados del programa a través de un plan comunicacional a nivel regional y nacional. (5%)

4. Requisitos de los beneficiarios del Programa MGR.

Para poder inscribirse y acceder a los beneficios que otorga el Programa de Selección Genética, el agricultor deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- Ser usuario INDAP acreditado.
- Estar inscrito en un programa de asesoría técnica (PRODESAL, SAT, PDTI, Alianzas Productivas, Gestión Empresarial). Pueden existir excepciones, que deberán ser autorizadas por los Jefes de Área de INDAP.
- Firmar una carta de compromiso en la que declara que deberá:
  - Registrar todos los eventos que se le soliciten para el Programa MGR, en el cuaderno de campo diseñado para ello.
  - Cumplir cabalmente las indicaciones técnicas que se proporcionen con el fin de mejorar su rebaño.
  - Participar de las actividades propuestas, tanto de carácter técnico, administrativo y capacitaciones, convocadas por INDAP y/o el PMGR.
- Tener el predio inscrito en el SAG (N° de RUP).
- Identificar individualmente a todos los animales de su rebaño con arete oficial DIIO Radiofrecuencia ID (RFID). Si los rebaños ya poseen DIIO Oficial se seguirán utilizando. INDAP podrá financiar, según disponibilidad presupuestaria, los aretes DIIO al inscribirse en el programa. La identificación de las crías al año siguiente es requisito para continuar en el programa.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Suministrar los insumos veterinarios que recomiende el asesor técnico del programa y/o equipo técnico en las visitas prediales.

5. Responsables del seguimiento.

5.1. De INDAP

El seguimiento del Programa de Selección Genética del PMGR será realizado por el Director Regional o a quien éste designe para tales efectos, en base a los informes cuatrimestrales de avance entregados por el prestador de servicios y a través **de un sitio Web en Internet** diseñado por este mismo para tales efectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente o de acuerdo a una periodicidad consensuada con INDAP, proveyendo información relevante respecto del Programa de Selección Genética en cuestión (boletines, links de interés, artículos técnicos, actividades programadas, entre otros), de los agricultores integrantes del Programa, antecedentes del sistema de evaluación y selección genética, informes y reportes, entre otros indicadores pertinentes del predio referidos a la caracterización de los agricultores integrantes del Programa.

Los campos e información incluida en los reportes publicados en la página web deberán ser consensuados con INDAP Regional en el plan de trabajo presentado en el Informe Inicial.

Para efectos de seguimiento oportuno del PMGR la habilitación de la página web es prioritaria y deberá concretarse como máximo a los 60 días corridos después de formalizado el contrato. A los 80 días corridos ya se debe contar al menos con los datos correspondientes al primer mes de trabajo. El oferente podrá proponer algún mecanismo temporal de seguimiento mientras se implementa completamente la página web.

Esta página web es complementaria a los Informes de Avance que deberán entregarse de manera resumida y analizada a INDAP para los pagos de cuota y los mecanismos que respalden la evaluación fenotípica de los rebaños incorporados al Programa (fichas de evaluación).

5.2. Del prestador de servicios

Se deberá diseñar e implementar un sistema de monitoreo, seguimiento de resultados y acompañamiento en terreno a los agricultores inscritos, de manera de supervisar el desarrollo del programa, recopilar datos, dar apoyo en su registro, y evaluación de animales inscritos al programa, entre otros.

El prestador de servicios deberá realizar un protocolo de seguimiento, que deberá contemplar al menos los siguientes antecedentes:

- Velar por la identificación con DIIO e inscripción de animales en la Oficina SAG que corresponda. Los equipos técnicos asesores serán los responsables de ejecutar la aplicación de aretes DIIO y apoyar en la solicitud de clave SIPEC Web del SAG para

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

que los agricultores inscriban los animales en el programa de trazabilidad animal a través del sistema on-line o mediante formularios en oficina SAG correspondiente.

- Corroborar existencia de datos de nacimiento e identificación crías.
- Monitorear existencia de registros de encaste,
- Identificar el destino de los terneros destetados, evaluados, seleccionados e informarlo a INDAP.
- Recopilar datos de identificación, productivos y reproductivos.

6. Diseño e implementación de sistema de registros.

Con el objeto de conocer los factores que afectan la productividad y rentabilidad de los sistemas productivos, establecer prioridades y líneas de acción, tomar decisiones y evaluar el impacto del PMGR, es necesario implementar un sistema de registros validado por la Dirección Regional de INDAP. Este sistema deberá estar diseñado para que su uso sea simple y fácil para los usuarios del Programa, pero que a la vez permita la recopilación de datos relevantes de la producción cárnica y lechera-quesera de la región, obteniendo índices productivos y reproductivos de cada predio inscrito en el programa y la evaluación fenotípica de los terneros y vientres.

6.1. Base de Datos.

Se deberá diseñar e implementar un sistema de registros que contenga los datos recopilados en cada predio y los indicadores productivos y de evaluación fenotípica obtenidos con estos registros. Los datos deberán ser recopilados permanentemente con el fin de actualizar la base de datos diseñada para tal fin, planillas que deberán ser presentadas en cada informe de avance.

La base de datos deberá contener al menos las siguientes características:

- Operar a través de una plataforma Web creado para tal fin, que deberá ser actualizado permanentemente (periodicidad a consensuar en plan de trabajo).
- Esta información recopilada deberá ser incorporada a la Base de Datos de INDAP Nacional, según lo establecido y acordado en el Plan de Trabajo por INDAP Regional y el oferente seleccionado, en forma mensual (la forma de acceso será comunicada al oferente seleccionado). Mientras esta base de datos no esté en operación, esta información deberá ser entregada mensualmente a INDAP Regional.
- Permitir la consulta rápida de datos desde la Dirección Regional y Nacional, tanto para revisar y constatar los registros de evaluación e índices obtenidos, como para evaluar el trabajo ejecutado por el prestador de servicios.
- Generar reportes prediales de evaluación y selección de animales al agricultor, que deberán entregarse periódicamente (periodicidad a consensuar en plan de trabajo) de manera de generar una retroalimentación a los beneficiarios del programa.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Deberá contener los registros de identificación del propietario y del predio, registros de identificación animal, productivos, reproductivos, y de evaluación fenotípica, para lograr parámetros objetivos, medibles y comparables.
- Los registros originados de la evaluación y selección fenotípica de los rebaños inscritos deberán ser levantados a esta página web y a la base de datos nacional de INDAP, aportando los datos obtenidos a nivel predial y resultados de la evaluación de animales.

Estos registros permitirán obtener una serie de índices de seguimiento por predio y su resultado permitirá evaluar eficazmente los avances en el mejoramiento genético del sistema productivo particular y regional.

Cabe señalar que esta plataforma Web deberá contener un link que permita la consulta de datos del Componente "Difusión de Material Genético" del PMGR, de manera que ambos se vinculen de manera rápida y accesible.

7. Consideraciones técnicas

Se establecen indicaciones de ejecución de la presente licitación, sin perjuicio de actividades anexas que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos. Cada actividad deberá generar documentos verificadores, los que deberán presentarse en los informes de avance para el pago de la cuota correspondiente.

El detalle de la ejecución y calendarización de las actividades a desarrollar quedará establecido y acordado en la Carta Gantt y Plan de Trabajo presentado en el Informe Inicial acordado por INDAP y el oferente seleccionado.

El oferente seleccionado deberá diseñar e implementar un esquema de evaluación y selección de animales de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, identificando las características fenotípicas superiores de los vientres y terneras de reposición para elaboración de ranking intrapredial y los "mejores" machos para evaluación en estación de selección de reproductores con el fin de mejorar la genética de los rebaños regionales.

Se asignó una ponderación a cada ítem, los que serán evaluados en los cuadros de los "Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica" de las bases administrativas.

Protocolos de trabajo.

Para el logro de este fin, se deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos los siguientes elementos:

i) Protocolo de identificación de machos y hembras al nacer, sus respectivos pesos, padres, información sobre estos y toda información relevante sobre su situación para su evaluación al destete.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

ii) Protocolo de caracterización fenotípica al destete (corregido a 205 días) con información relevante sobre su situación, en uso a nivel nacional o internacional, aplicable a las condiciones de los rebaños locales.

iii) Protocolo de selección y elaboración de ranking intrapredial de vientres (vacas-vaquillas) y terneras.

iv) Protocolo de selección de terneros elegibles según los estándares de la raza que corresponda.

v) Protocolo sanitario para machos seleccionados para evaluación en estación genética, los que deben cumplir los requerimientos mínimos de sanidad animal para animales en proceso de selección genética, esquemas determinadas por SAG.

7.2. Evaluación Fenotípica de rebaños en predio (40%)

El objetivo es mejorar la genética criolla de los rebaños bovinos de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, adaptados por generaciones a las condiciones de cada zona y por ende reservorio de características de marcada rusticidad. Estos animales poseen ventajas al compararlos con razas introducidas o de otras zonas productivas, características que se buscan perdurar en los rebaños dado que permiten resistir en mejores condiciones periodos de estrés alimenticio.

Los rebaños a intervenir, de **raza Clavel Alemán (tipo carne) y Normando**, serán los mismos para la evaluación de vientres y terneras como para la selección de terneros para reproductores. Estos predios en evaluación deberán ser georreferenciados.

Esquema de evaluación fenotípica.

El esquema de evaluación deberá presentarse en el plan de trabajo, para ser validado por la Dirección Regional de INDAP y contener al menos las siguientes características para puntuación fenotípica:

- Estructura músculo-esquelética.
- Aptitudes funcionales
- Estructura y habilidad materna
- Estado o condición corporal.
- Cualidades raciales

Cabe señalar que para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la consideración técnica "evaluación fenotípica de rebaños en predio" incluye dos actividades: 7.2.1, que equivale al 60% y 7.2.2, que equivale al 40%.

7.2.1. Evaluación de vientres y terneras para elaboración de ranking

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

El oferente seleccionado deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación y selección intrapredial de vientres y terneras que permita identificar la superioridad genética a través de parámetros biométricos medibles. Los vientres que participarán de esta selección serán todos aquellos que pertenezcan al rebaño inscrito en el PMGR de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

La meta es conocer y mejorar la genética de los vientres de los ganaderos con el objeto de elaborar un ranking intrapredial de terneras de reposición y vientres (vacas y vaquillas) que permita proporcionar la información técnica para tomar decisiones acertadas (venta de aquellos vientres que perjudican la rentabilidad del sistema productivo, mantener aquellos vientres con características maternas superiores, etc).

Se deberá crear una planilla de campo que permita asignar un puntaje a cada indicador fenotípico, evaluando cada característica de manera individual, para finalmente obtener un puntaje total por vientre. Esta evaluación deberá ser ejecutada por un profesional capacitado contratado por el prestador de servicios, según las características fenotípicas deseadas y acordadas en reuniones con los agricultores inscritos.

a) Razas

Las razas de los vientres a evaluar serán: Clavel Alemán u Overo Colorado (tipo carne) y Normando, líneas maternas adaptadas a las zonas agroecológicas de la IX Región. Se podrán seleccionar sólo las hembras de una misma raza, con el objeto de ser comparables entre sí. Los rebaños que presentan vientres con evidencia de hibridaje no podrán ser evaluados.

b) Ranking intrapredial

Luego de obtener el puntaje total por vientre y por ternera, deberá crearse un ranking predial para cada clase animal, es decir, uno para terneras y otro para vientres (vaca-vaquilla) que deberá quedar a disposición del agricultor con el fin de que pueda tomar decisiones. El ranking debe incluir al menos los siguientes datos:

- Identificación del vientre/ternera: nombre y número de DIIO del animal, raza, fecha de nacimiento, posición en el ranking intrapredial.
- Datos productivos: peso al nacer, fecha del destete y peso al destete corregido.
- Datos reproductivos: fecha del primer parto, dificultad al parto (cesárea, con ayuda, sin ayuda), lapso interparto.
- Índices fenotípicos (según esquema de selección establecido).

El listado y puntuación de cada ranking (vientres y terneras) deberá actualizarse anualmente según el ciclo biológico de la raza.

La venta de hembras que pudieran realizarse luego de la evaluación y puntuación deberá ejecutarse sólo si se conocen los resultados de chequeo(s) negativo(s) para Brucelosis

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Bovina y Tuberculosis Bovina según los protocolos indicados por el SAG, previo(s) a la salida del predio, puesto que éstas deben poseer una óptima condición sanitaria, con el fin de evitar la diseminación de enfermedades bajo erradicación y control oficial. El costo de este chequeo será del propietario del vientre a vender.

7.2.2. Evaluación y selección de terneros para reproductores

El oferente seleccionado deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación fenotípica y selección de terneros de **raza Clavel Alemán y Normando**, el que deberá desarrollarse en las comunas ganaderas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, en los mismos rebaños que serán intervenidos para evaluación de vientres y terneras. El objetivo principal es proporcionar anualmente al medio una cantidad determinada de toritos seleccionados, los que eventualmente puedan ser vendidos a agricultores de INDAP, o bien rotados en diferentes agrupaciones de productores de INDAP para efectos de mejorar su genética.

Para asegurar la calidad genética de los animales, éstos deberán ser controlados en parámetros definidos por el oferente seleccionado en continuidad al programa que se venía realizando en temporadas anteriores, como desarrollo esquelético-muscular, aptitudes funcionales y cualidades raciales, de acuerdo con INDAP Regional.

Luego de esta evaluación predial, deberán seleccionarse aquellos terneros con mejores puntajes en el ranking de su raza, con el objeto de ser evaluados a través de la Prueba de Rendimiento Propio en estación.

7.3. Selección y Evaluación en estación de toritos (25%)

Para el desarrollo de la estación de Prueba de Rendimiento Propio para **50 toritos**, el presupuesto referencial anual disponible para los 4,5 meses de evaluación es de **M$ 27.000** (veintisiete millones de pesos), e incluye todas las asesorías técnicas especializadas y gastos que conlleve la ejecución de la estación, atención veterinaria, alimentación, sanidad, cuidado, seguro de los animales y evento de salida, es decir un total de M$ 54.000 (cincuenta y cuatro millones) de presupuesto para las dos estaciones de evaluación.

El prestador de servicios deberá contar con las instalaciones pertinentes para la "Estación de Evaluación de Toritos" en donde se deberán cumplir los protocolos sanitarios pertinentes de tal forma que el producto final sea absolutamente viable y sano. Los animales a seleccionar deberán estar en condiciones sanitarias óptimas y libres de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis Bovina entre otras enfermedades, situación que deberá ser acreditada por chequeos según los protocolos establecidos por el SAG.

Puesto que los agricultores vienen participando de este programa hace 2 temporadas, se les exigirá aportar con el 50% de los gastos por concepto de alimentación de los terneros en estación, lo que equivale aproximadamente a $125.000 por ternero seleccionado.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

El punto de partida de la selección de toritos son los animales nacidos el año 2012, sin embargo se solicita seguimiento a los toritos evaluados en estación el año 2011 y 2012, con el objeto de conocer su ubicación actual y la identificación de sus hijo(a)s para relacionar la genética familiar, y contar a futuro con información fidedigna para efectuar pruebas de progenie.

La proporción de toritos a evaluar en cada una de las estaciones, debería ser la siguiente:

- 70% Clavel Alemán (35 claveles)
- 30% Normando (15 normando).

Los protocolos que deberá contemplar el plan de trabajo serán al menos los siguientes:

i. Protocolo de contratos y seguros de toretes con propietarios.
ii. Protocolo de talleres a agricultores.
iii. Protocolos de pruebas a toretes (pesajes de ganancias, caracterización fenotípica)
iv. Protocolo de manejo sanitario.
v. Protocolo de infraestructura y construcciones necesarias de la estación.
vi. Protocolo de manejo general de la estación.
vii. Protocolo de alimentación de toretes en estación.
viii. Protocolo de salida de la estación.

7.4. Coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones (25%)

La coordinación de las diversas actividades, seguimiento y capacitaciones del programa, deberá realizarse junto con los Jefes de Área de INDAP o quién designe de las Agencias de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), donde se localizan los rebaños a evaluar, junto con la Dirección Regional, de manera de lograr una participación activa de los equipos de trabajo. El objetivo será la recuperación de registros, supervisión y monitoreo al avance de las actividades del programa.

Cabe señalar que para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la consideración técnica "coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones" incluye dos actividades (7.4.1, y 7.4.2.), cada una equivalente al 50%.

7.4.1 Actividades y seguimiento

i) Reuniones informativas del programa de Evaluación de Rebaños

Deberán realizarse reuniones con los agricultores participantes y nuevos interesados en inscribirse en el programa, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, Ejecutivos y Jefes de Área INDAP, en las que se deberán tratar al menos los siguientes temas:

- Modo de operar del programa de Selección y requisitos para la inscripción al PMGR.
- Presentación de los esquemas de evaluación y selección según clase animal (terneros, terneras, vaquillas, vacas)

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Presentación y entrega del cuaderno de campo para el registro de datos productivos y reproductivos, y modo de uso.
- Reuniones informativas del avance del programa.

ii) Visitas técnicas y recopilación de datos.

Se deberán efectuar un protocolo de visitas técnicas a los agricultores inscritos en el Programa de Selección Genética a cargo de un profesional contratado por el prestador de servicios, con el objeto de evaluar fenotípicamente los rebaños y recopilar los datos registrados para la selección y elaboración de ranking intrapredial. Estas visitas deberán estar coordinadas con los equipos técnicos asesores de los usuarios, de manera de generar un trabajo en equipo, logrando una mejor atención y llegada a los agricultores.

La periodicidad de estas visitas deberá presentarse en el Plan de Trabajo y serán consensuadas con INDAP Regional.

Los servicios de consultoría deberán articularse oportunamente con el otro componente del Programa de Mejoramiento Genético Regional "Difusión Material Genético", con el objeto de mantener una permanente comunicación y coordinación de actividades. Además, el prestador de servicios debe mantener una estrecha relación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP, como con los equipos de asesoría técnica de INDAP, mayoritariamente de los segmentos SAT, Alianzas Productivas, Gestión Empresarial, Programas Sectoriales Ganaderos y en menor medida con los equipos técnicos de PRODESAL y PDTI.

7.4.2. Capacitaciones

Deberán facilitarse competencias técnicas a los ganaderos inscritos, junto con Ejecutivos de Área INDAP, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, de manera de generar un alineamiento técnico, que optimice el avance del programa.

Los temas a abordar en estas actividades, ya sea a través de charlas técnicas o seminarios, son los siguientes:

- Evaluación fenotípica de vientres y terneros para selección de mejores ejemplares, con el objeto de que los ganaderos adquieran un rol principal en el proceso de selección de su rebaño, es decir, facilitar los conocimientos respecto de cómo evaluar técnicamente los animales para selección, de manera de que obtengan conocimiento en evaluación de razas y selección de los mejores ejemplares.
- Sistema de registros de evaluación fenotípica y su uso.
- Uso e interpretación de registros productivos y reproductivos.
- Alimentación y nutrición animal – Efectos reproductivos y productivos.
- Manejo predial: manejo productivo, reproductivo, nutricional y sanitario del rebaño.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Manejo del pastoreo, conservación de forraje y factores que afectan la calidad del forraje conservado.
- Reuniones-talleres de establecimiento de parámetros de selección fenotípica. El objeto de estas reuniones es acordar con los agricultores qué características serán las deseadas según estimación de los propios ganaderos y guía técnica especializada de los distintos parámetros fenotípicos facilitada por el prestador de servicios.

Los contenidos de las capacitaciones deberán plantearse a través de distintas modalidades como charlas, seminarios, talleres, días de campo, reuniones, sin embargo se establece un mínimo de 4 seminarios técnicos anuales que aborden temas variados (uno por cada comuna). El contenido de las capacitaciones deberá ser consensuado con la Dirección Regional de INDAP en el Plan de Trabajo.

7.5. Difusión del Programa MGR (10%)

El "Selección Genética" deberá ser difundido a nivel regional y nacional mediante diversas estrategias de comunicación establecidas en un plan comunicacional, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional. Este plan deberá incluir al menos los siguientes elementos:

i. Boletines informativos impresos:

La publicación de estos medios de difusión deberá ser trimestral y deberá incluir los aspectos más relevantes del desarrollo del Programa de Selección, indicadores de impacto logrados y calendario de las actividades en el corto plazo por realizar, entre otros.

ii. Boletines radiales:

Deberán entregarse las noticias más relevantes a nivel regional del estado de avance del programa de Selección y las actividades a realizar en el corto plazo. También se podrán incluir algunas recomendaciones de manejos importantes que se realizan en los sistemas de producción (por ejemplo: manejos sanitarios preventivos).

iii. Días de campo

Se deberá programar al menos dos días de campo anuales, previa evaluación de los puntos críticos productivos o reproductivos de los sistemas ganaderos evaluados fenotípicamente. Se debe desarrollar en un predio de un productor que sobresale en el grupo, que posee un nivel superior al resto según parámetros de selección genética, producción, reproducción, uso de registros, entre otros.

iv. Plataforma on-line

El oferente seleccionado deberá diseñar una plataforma donde se presentarán noticias sobre el programa de Selección, boletines técnicos con énfasis en la difusión de videos técnicos de manejos productivos y reproductivos. Además, esta plataforma deberá incluir la entrega de los estados de avance de las diferentes comunas en las actividades del programa y de los indicadores de impacto logrados. Esta plataforma deberá contener un link a la Base de Datos de Registros indicada en el numeral 6.1. de las presentes Bases Técnicas de Licitación o bien formar parte de la página web solicitada con acceso

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

restringido. INDAP determinará quién accede a la información registrada y los niveles de acceso de la misma.

CUADRO RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN

ITEM	COSTO TOTAL M$	AÑO 1 M$	AÑO 2 M$
Programa Selección	138.000	69.000	69.000

8. Especificaciones de los participantes en la licitación.

Podrán participar oferentes con experiencia demostrable en programas de este tipo, con equipos técnicos adecuados a las funciones y tareas a ejercer.

- El prestador de servicios deberá tener oficina en la región, específicamente en la ciudad de Temuco. Esta deberá tener domicilio permanente, con personal que la atienda en forma permanente, con teléfono, correo electrónico y cualquier otro medio de comunicación que permita el expedito contacto tanto con INDAP como con los usuarios objeto de este programa.
- Deberá contar asimismo con un responsable técnico en Temuco, con domicilio real en Temuco y movilización propia. Será el responsable de todas las acciones de terreno, compilar la información y comunicarla a INDAP y los interesados.
- El perfil profesional del encargado técnico del Programa de Selección Genética será necesariamente Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo con experiencia demostrable en este tipo de programas. Eventualmente el prestador de servicios podrá contratar personal técnico diferente del indicado, pero para labores concretas diferentes a las anteriores, y también en este caso, deberá ser presentado en la propuesta original.
- Podrá a su vez subcontratar tanto servicios profesionales específicos para tareas puntuales, como servicios concretos necesarios para la ejecución del programa.
- Todo el personal técnico que trabaje en el programa deberá ser presentado en la propuesta de licitación, incluyendo aquel que prestará servicios esporádicos, acompañando curriculum vitae y antecedentes completos sobre la idoneidad técnica para ejercer las labores para las que se contrate. Dada la naturaleza del programa se requerirá eventualmente especialistas en genética u otra rama, los que también deberán estar propuestos y serán los que efectivamente desarrollen las labores que se indiquen para ello.
- Dada la naturaleza del programa toda la información, resultados preliminares como finales, reportes, informes de productores, serán de exclusiva propiedad de INDAP y no podrán ser usados o difundidos en medios distintos a los regionales sin la expresa autorización de INDAP Región de La Araucanía.
- Los valores consignados tanto en los presupuestos parciales como los finales, incluyen todos los impuestos que la ley indica para este tipo de prestaciones, y no podrá el prestador de servicios inferir obligaciones tributarias distintas que aumenten dicho monto.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

9. Responsabilidades.

9.1. Del prestador de servicios:

Para el logro de los objetivos señalados, el prestador de servicios deberá aportar lo siguiente:

- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que contemplan las presentes Bases de Licitación.
- Contratar los profesionales, técnicos y/o administrativos que se requiera para la ejecución del programa.
- El personal técnico, administrativo y profesional que el prestador de servicios contrate para la ejecución de los servicios, estarán sometidos a los reglamentos sobre personal que el propio proponente mantenga. El prestador de servicios, deberá proveer con los recursos requeridos para cubrir la totalidad de beneficios que correspondan al personal que elabore el programa sin ulterior responsabilidad para INDAP.
- El oferente sólo puede usar la base de datos para las actividades propias de esta licitación y toda la información que se genere en la ejecución de ésta será de propiedad de INDAP Región de La Araucanía.
- Cumplir a cabalidad los puntos establecidos en la Carta Gantt y el Plan de Trabajo acordado por ambas partes.

9.2. De INDAP:

Para el logro de los objetivos señalados en las clausulas anteriores, INDAP deberá aportar lo siguiente:

- Facilitar al prestador de servicios la información de los contactos a nivel regional para poder llevar a cabo el programa.
- Entregar los antecedentes y otra información que posea, que a juicio del prestador de servicios sea necesario para el buen desempeño de sus servicios.
- Fiscalizar y exigir que los recursos humanos contratados o subcontratados por el oferente, tengan la formación curricular necesaria para la ejecución de un programa de esta naturaleza, cuyo principal objetivo es el mejoramiento genético explicitado.

10. Requisitos del oferente participante.

- Conocimiento y experiencia de trabajo demostrable en Programas de Selección Genética deseable superior a 1 año, lo que implica contar con equipos de profesionales y técnicos que se ajusten al perfil y objetivo final de los servicios de consultoría y estén disponibles para apoyar el buen resultado del mismo.
- El oferente al momento de postular, deberá demostrar que cuenta con los medios logísticos y operativos, tanto financieros como humanos, necesarios para implementar el Programa de Selección Genética objeto de la presente licitación. En caso de subcontratar servicios deberá incluir todos los antecedentes que demuestren las capacidades logísticas y operativas e idoneidad de los mismos.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

- Es deseable demostrar conocimiento y experiencia de participación en Programas y proyectos de Servicios del Sector Público.

11. Consideraciones Finales.

- Como resultado de la ejecución de este programa se generará una gran cantidad de datos en las poblaciones bovinas con las que se trabajará. El prestador de servicios sólo puede usar esta base de datos para las actividades propias de esta licitación. Cualquier uso adicional de la base de datos, ya sea para fines comerciales o de investigación, deberá ser autorizado por escrito por el Director Regional de INDAP La Araucanía.
- El prestador de servicios podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato para el desarrollo de uno o más servicios para efectos de lograr un producto final de calidad, sin perjuicio de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato. El monto asignado para la licitación de la Región de La Araucanía asciende a la suma de $ 138.000.000 (ciento treinta y ocho millones de pesos) para los dos años de duración del programa. El pago se efectuará en 7 cuotas pagaderas a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre.
- El oferente deberá demostrar tener un acabado conocimiento de las regulaciones sanitarias vigentes para ganado bovino.
- Una vez aprobado y consensuado el plan de trabajo por el oferente e INDAP, este pasará a ser parte integrante del contrato del presente servicio de consultoría.
- Cualquier cambio efectuado por el prestador de servicios en su equipo de profesionales a cargo de la ejecución de los diferentes servicios de consultoría deberá ser informado a INDAP con sus respectivas razones fundadas para su evaluación de acuerdo a las capacidades técnicas y profesionales del nuevo integrante. Pudiendo ser esto aprobado o rechazado por INDAP.
- Los oferentes, en el marco de las presentes Bases deberán entregar los 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (si corresponde) de las presentes Bases.
- La contraparte de la licitación es el Director Regional de INDAP La Araucanía o quien éste designe.

12. Informes de pago.

- **Informe Inicial:** Al inicio del primer año de contratación. Deberá contener una propuesta ("plan de trabajo") que contenga: introducción, objetivos, metodología de trabajo propuesta, cronograma tentativo para la ejecución de las actividades, identificación del equipo ejecutor informando responsabilidades y dedicación, productos esperados y todos los antecedentes relevantes para la realización de los servicios de consultoría requeridos por INDAP. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte del Programa de Selección Genética. Este informe será presentado y discutido entre las partes involucradas con el fin de realizar las observaciones y sugerencias que INDAP considere importantes

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

para la ejecución en cuestión. Es requisito para efectuar la cancelación de la primera cuota y se deberá entregar a la firma del contrato respectivo.

- **Informes de Avance (6):** El prestador de servicios deberá entregar informes cuatrimestrales que den cuenta del estado de avance del Programa, realización de actividades programadas, sus tiempos, problemas y comentarios así como el avance de los productos esperados. Estos informes son requisitos para proceder con la cancelación de la segunda a la séptima cuota del contrato.

  Cabe destacar que los informes deberán incluir los medios verificadores de los avances informados, tales como actas de reuniones con productores, con organizaciones de productores, listas de asistencia a reuniones y/o cursos, talleres de capacitación, días de campo o capacitación de profesionales y técnicos, informes de visita a productores, protocolos establecidos y facturas de compras de insumos, que permitan comprobar dichos reportes, cuando sea el caso.

- **Informe Final:** Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades propuestas en las presentes Bases de Licitación y en el plan de trabajo aprobado, considerando introducción, objetivos, productos esperados, metodología empleada, visión de los usuarios, conclusiones y recomendaciones en base al análisis de la información recopilada. Además deberá considerar un resumen ejecutivo. Dicho informe deberá ser entregado concluida la ejecución de los servicios contratados. Este informe es requisito para proceder con la cancelación de la séptima y última cuota del contrato.

  El Informe Final deberá ser presentado en una versión preliminar 10 días corridos antes del término del período de los servicios de consultoría contratados, para su revisión y aprobación por parte de INDAP y la revisión definitiva al final del plazo definido en el respectivo contrato. Ambas versiones deberán ser entregadas en formato digital e impreso.

  Este Informe Final deberá incluir la entrega de la plataforma Web actualizada y operativa, además de la subida de la información pertinente a la Base de Datos de INDAP a nivel Nacional, de acuerdo a los parámetros e indicadores establecidos por ambas partes en el plan de trabajo.

  Tanto el procesamiento de la información, como el analisis y presentación final, será de responsabilidad del prestador de servicios y deberá estar a disposición de INDAP con la frecuencia y amplitud que se convenga con las contrapartes de los servicios de consultoría contratados.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 1

(Persona jurídica)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

comuna de _____, como representante legal de _____ (nombre de la persona jurídica), R.U.T._____,

Declaro bajo juramento, que la entidad que represento no se encuentra afectada por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238. Además daré estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11° del referido cuerpo legal.

_____ _____

Nombre y Firma Representante Legal Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 2
(Persona jurídica)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20.....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

Comuna de_____. como representante legal de _____ (nombre de la persona jurídica), R.U.T._____,

Declaro bajo juramento, que los directivos o socios de la entidad que represento no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con los funcionarios directivos de INDAP, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575.

_____ Nombre y Firma Representante Legal

_____ Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 3
(Persona natural)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

comuna de _____

Declaro bajo juramento, que no me encuentro afectado (a) por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238. Además daré estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11° del referido cuerpo legal.

_____ _____

Nombre y Firma Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 4
(Persona Natural)

DECLARACION JURADA

En,.....,a.....de.....del 20....

Yo_____R.U.T._____

Domiciliado en _____

comuna de _____;

Declaro bajo juramento, que no presto servicios al Estado, como empleado dependiente y que además, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con los funcionarios directivos de INDAP, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575.

_____ _____

Nombre y Firma Firma Notario o Ministro de Fe

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 5

COPIA FORMULARIO F4415
DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

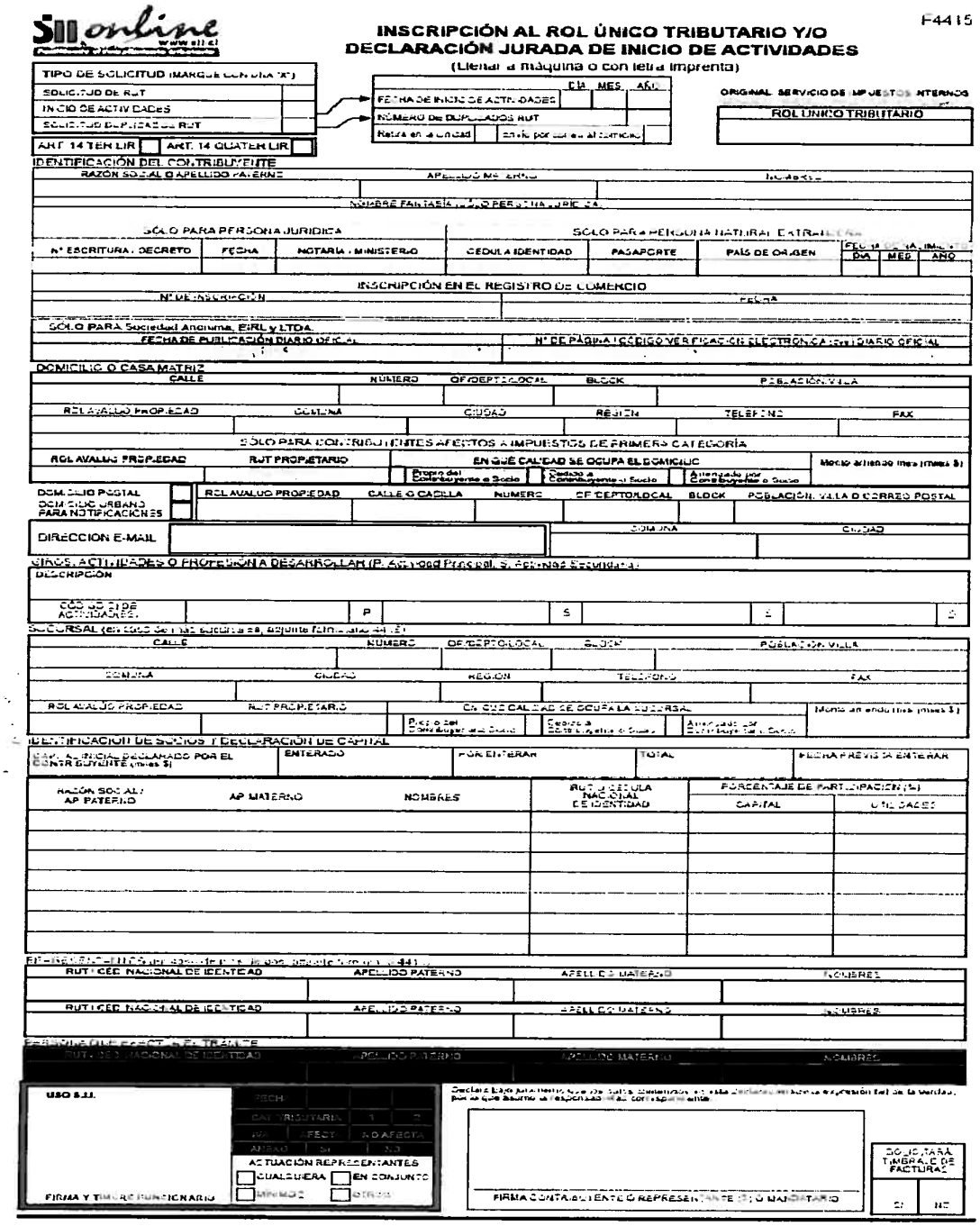

SII online www.sii.cl

F4415

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES
(Llenar a máquina o con letra imprenta)

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA "X")
SOLICITUD DE RUT
INICIO DE ACTIVIDADES
SOLICITUD DUPLICADO RUT

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES (DÍA MES AÑO)
NÚMERO DE DUPLICADOS RUT
Retira en la Unidad | envío por correo al contribuyente

ORIGINAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ART. 14 TER LIR | ART. 14 QUATER LIR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES
NOMBRE FANTASÍA O.D.O PERSONA JURÍDICA

SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA
Nº ESCRITURA / DECRETO | FECHA | NOTARÍA / MINISTERIO

SÓLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA
CÉDULA IDENTIDAD | PASAPORTE | PAÍS DE ORIGEN | FECHA DE INICIACIÓN (DÍA MES AÑO)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO
Nº DE INSCRIPCIÓN | FECHA

SÓLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL | Nº DE PÁGINA / CÓDIGO VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA / DIARIO OFICIAL

DOMICILIO O CASA MATRIZ
CALLE | NÚMERO | OF./DEPTO./LOCAL | BLOCK | POBLACIÓN / VILLA
ROL AVALÚO PROPIEDAD | COMUNA | CIUDAD | REGIÓN | TELÉFONO | FAX

SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA
ROL AVALÚO PROPIEDAD | RUT PROPIETARIO | EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO (Propio del Contribuyente o Socio | Cedido a Comunidad/Contribuyente o Socio | Arrendado por Comunidad/Contribuyente o Socio) | Monto arriendo mes (miles $)

DOM. CASILLO POSTAL | DOM. CIUDAD URBANO PARA NOTIFICACIONES
ROL AVALÚO PROPIEDAD | CALLE O CASILLA | NÚMERO | OF./DEPTO./LOCAL | BLOCK | POBLACIÓN, VILLA O CORREO POSTAL

DIRECCIÓN E-MAIL | COMUNA | CIUDAD

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P. Ej.: Venta Productos Electrónicos, Peluquería)
DESCRIPCIÓN
CÓDIGO DE ACTIVIDAD(ES) | P | S | S | S

SUCURSAL (en caso de tener sucursal, adjunte fotocopia del F-4415)
CALLE | NÚMERO | OF./DEPTO./LOCAL | BLOCK | POBLACIÓN / VILLA
COMUNA | CIUDAD | REGIÓN | TELÉFONO | FAX
ROL AVALÚO PROPIEDAD | RUT PROPIETARIO | EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL (Propio del Contribuyente o Socio | Cedido a Socio/Contribuyente o Socio | Arrendado por Contribuyente o Socio) | Monto arriendo mes (miles $)

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL
MONTO INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles $) | ENTERADO | POR ENTERAR | TOTAL | FECHA PREVISTA ENTERAR

RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO | AP. MATERNO | NOMBRES | RUT / CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%): CAPITAL | UTILIDADES

REPRESENTANTE LEGAL (sólo para personas jurídicas) (Ley 19.862)
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES

FIRMANTE AUTORIZADO EL TRÁMITE
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES

USO S.I.I.
FECH.
CAT. TRIBUTARIA
F.ACT. | F.AFECTA
ACTUACIÓN REPRESENTANTES: CUALQUIERA | EN CONJUNTO | MIXTO | OTRO
FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

Declaro bajo juramento que los datos consignados en esta declaración son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO

SOLICITARÁ TIMBRAJE DE FACTURAS: SI | NO

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 6

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE PERSONA JURÍDICA		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Comuna:	
Dirección postal	Calle: Ciudad: Región:	N°: Comuna:
Fono fijo		
Fono móvil		
Correo electrónico		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre Completo		
Cédula de Identidad		
Cargo		
Profesión		
Domicilio	Calle: Ciudad: Región:	N°: Comuna:
Fono fijo		
Fono móvil		
Correo electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

NOTA: Si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos, conforme a lo señalado en el cuadro precedente, firmando todos el formato.

_____

Firma representante legal proponente

Fecha: _____

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Anexo N° 7

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE PERSONA NATURAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: Ciudad: Región:	N°: Comuna:
Fono fijo		
Fono móvil		
Correo electrónico		

_____

Firma proponente

Fecha: _____

Temuco, Noviembre 2012. **RICARDO MEGE RIVAS- DIRECTOR INDAP-REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

3. **LLÁMESE** a Licitación Pública a través de la plataforma Mercado Público, para la Contratación de los Servicios de Consultoría señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN MERCADO PÚBLICO.CL Y REGISTRESE.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR REGIONAL
Región de La Araucanía

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL
INDAP – REGION DE LA ARAUCANÍA

Lo que transcribo a usted para conocimiento. **ENCARGADO OFICINA DE PARTES**

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, DIVISION DE FOMENTO, DEPARTAMENTO DE FOMENTO REGIONAL, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REGIONAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

Fco. Bilbao 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
www.indap.gob.cl

Gobierno de Chile

años

DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MPLF/AMM/MPLF/JOM/GBB

Nº Interno: G80803

09002012

ADJUDICA A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

Temuco, 21 de Diciembre de 2012

RESOLUCION EXENTA Nro. 169388 / VISTOS: La Resolución Nro. 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 157639, de fecha 19 de Noviembre de 2012, que Aprueba las Bases de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la " Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"; el Acta de Admisibilidad, de fecha 11 de Diciembre de 2012; el Acta de Evaluación, de fecha 11 de Diciembre de 2012; el Acta de Comité de Compras, de fecha 12 de Diciembre de 2012; el Acta de Recepción de Documento, de fecha 20 de Diciembre de 2012; la Resolución N° 158335, de fecha 20 de Noviembre de 2012, del Director Nacional de INDAP, que designa Director Regional Subrogante de La Araucanía; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio:

C O N S I D E R A N D O:

- Que, INDAP requiere contratar a un oferente del ramo para la realización de los servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", y que para esto se efectuó el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes en la Ley Nro. 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, lo que consta en el llamado a concurso ID. 741-24-LP12 del Sistema Mercado Público.

- Que, las propuestas presentadas por los oferentes participantes fueron analizadas y evaluadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, la que fundamentó su recomendación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Licitación Pública, según consta en el Acta de Compras de fecha 12 de Diciembre de 2012 y antecedentes anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

R E S U E L V O:

1. **ADJUDÍCASE** a la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT 81.380.500-6,** la Contratación de los Servicios de Consultoría para la " Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", en atención a que su propuesta, presentada a través del Sistema Mercado Público, resulta más favorable técnica y económicamente a los intereses de INDAP, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección del proceso licitatorio.

2. **PÁGUESE** por los referidos servicios de consultoría, para el año 1 (año 2013) y 2 (año 2014), la suma de **$ 137.700.000 (Ciento treinta y siete millones setecientos mil pesos)**.

3. **SUSCRÍBASE** el Contrato de Prestación de Servicios con la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, donde se establecerán los deberes y compromisos de ambas partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN MERCADOPÚBLICO.CL Y ARCHÍVESE

MARÍA PÍA LOPETEGUI FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

C.c. a:
Departamento de Fomento
Unidad de Administración y Finanzas
Oficina de Partes

DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

CON

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En **Temuco, a 14 de Enero de 2013**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT. N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional, **Sr. RICARDO MEGE RIVAS**, **RUT Nº** [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado, **RUT Nº 81.380500-6,** en adelante "**La Universidad",** representada legalmente por el **Sr. VÍCTOR CUBILLOS GODOY, RUT N°** [redacted] Rector de "La Universidad", ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, se procede a la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: DE LA CONTRATACION Y LOS OBJETIVOS

Por el presente acto, **INDAP**, contrata a **"La Universidad"** para el desarrollo e **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"**–en adelante PSG- en el tiempo y forma que se expresarán. Los servicios comprenden la obtención de los productos esperados en atención a las consideraciones técnicas indicadas en las Bases de Licitación, complementadas y desarrolladas en la propuesta presentada por **"La Universidad"** a **INDAP,** intitulada "**Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía**", documentos que para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **"La Universidad"** acepta expresamente cumplir con los servicios contratados en los términos señalados.

Los objetivos de la contratación son los siguientes:

Objetivo General.

La **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"** busca mejorar los parámetros productivos, reproductivos y genéticos de los rebaños intervenidos, a través de la evaluación fenotípica de los bovinos y la generación de capacidades de gestión y de selección de animales en los agricultores participantes, que permitan tomar decisiones productivas estratégicas, aumentando la rentabilidad del agronegocio.

No obstante procederse en este acto únicamente a la contratación del desarrollo y ejecución del Programa de Selección Genética en el marco del Programa de Mejoramiento Genético Regional (PMGR) Bovino, estos servicios deberán articularse oportunamente en su ejecución con el componente "Difusión de Material Genético", y con las distintas herramientas de fomento y asistencia crediticia que INDAP pone a disposición de sus usuarios ganaderos. Para efectos de lo anterior, es fundamental que "La Universidad" sostenga una permanente comunicación y coordinación tanto con los funcionarios de las

Agencias de Área de INDAP de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), como con los equipos de asesoría técnica de INDAP, SAT, Alianzas Productivas, Programas Sectoriales Ganaderos y de PRODESAL y PDTI.

Objetivos específicos.

"La Universidad" deberá establecer las innovaciones tecnológicas requeridas por INDAP, sean éstas de carácter institucional, de proceso, o de productos, para conformar un programa de selección genética, que permita:

1. Fomentar la competitividad de los sistemas de producción bovina de los pequeños agricultores de INDAP, a través de la implementación de un Programa de Selección Genética.

2. Organizar e implementar un sistema de evaluación predial de terneras para reposición, vientres, y terneros para reproductores, con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

3. Desarrollar, implementar y mantener un sistema de registros que permita dar objetividad a la evaluación y selección de los mejores ejemplares dentro de una raza, y realizar la trazabilidad de los animales de los ganaderos inscritos.

4. Diseño e implementación de un programa de monitoreo de resultados y seguimiento en terreno de los animales y apoyo técnico a los ganaderos inscritos.

5. Ampliar las competencias técnicas de los usuarios beneficiarios del programa en temas relacionados con la selección genética de los bovinos.

6. Difundir las actividades y resultados obtenidos a nivel regional y nacional.

SEGUNDO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a contar del **14 de Enero de 2013** y empezará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo ponga en ejecución, hasta el **14 de Enero de 2015**. En caso de ser necesario, e iniciados los servicios de consultoría por parte de "La Universidad", el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser ampliado con acuerdo de ambas partes, hasta por un periodo máximo igual o inferior al 25% del plazo original del presente contrato, siempre que se den razones fundadas y por escrito, debiendo además renovarse el documento de garantía que corresponda. Las ampliaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución fundada, si correspondiere.

Si a juicio de INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del contrato, considerando los resultados de las etapas previas, se le podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando sólo el valor de los servicios y productos que haya suministrado. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en la cláusula décimo octavo del presente contrato.

TERCERO: DE POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

Dadas las características de los ganaderos de INDAP Región de La Araucanía y los programas de fomento en ejecución asociados, se reconocen seis segmentos de usuarios:

1. Ganaderos del Programa SAT
2. Ganaderos del Programa Alianzas Productivas
3. Ganaderos del Programa PRODESAL
4. Ganaderos del Programa PDTI

5. Ganaderos de Programa Gestión Empresarial.
6. Ganaderos ventanilla.

La inscripción al PSG será responsabilidad de la Agencia de Área de INDAP donde se ubique el predio del agricultor interesado, actuando como ministro de fé un funcionario de la misma. Para poder inscribirse y acceder a los beneficios que otorga el programa, el agricultor deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

a) Ser usuario INDAP acreditado.

b) Estar inscrito en un programa de asesoría técnica (PRODESAL, SAT, PDTI, Alianzas Productivas, Gestión Empresarial). Pueden existir excepciones, que deberán ser autorizadas por los Jefes de Área de INDAP y se referirán principalmente a los ganaderos ventanilla de perfil SAT.

c) Firmar una carta de compromiso en la que declara que deberá:

- Registrar todos los eventos que se le soliciten para el PMGR, en el cuaderno de campo diseñado para ello.
- Cumplir cabalmente las indicaciones técnicas que se proporcionen con el fin de mejorar su rebaño.
- Participar de las actividades propuestas, tanto de carácter técnico, administrativo y capacitaciones, convocadas por INDAP y/o el PMGR.

d) Tener el predio inscrito en el SAG (N° de RUP).

e) Identificar individualmente a todos los animales de su rebaño con arete oficial DIIO Radio Frecuencia ID (RFID). Si los rebaños ya poseen DIIO Oficial se seguirán utilizando. INDAP podrá financiar, según disponibilidad presupuestaria, los aretes DIIO RFID al inscribirse en el programa. La identificación de las crías al año siguiente es requisito para continuar en el programa.

Suministrar los insumos veterinarios que recomiende el asesor técnico del programa y/o equipo técnico en las visitas prediales.

CUARTO: PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados son los que se derivan del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. "La Universidad" deberá proveer los siguientes servicios:

1. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de vientres (vacas y vaquillas) y terneras de reposición de las razas Clavel y Normando con el objeto de elaborar un ranking intrapredial por clase animal de cada rebaño inscrito en el Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

2. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de terneros para reproductores de las razas Clavel y Normando nacidos en las temporadas 2012 y 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco, con el objeto de seleccionar los mejores ejemplares de cada raza para la ejecución de Prueba de Rendimiento Propio.

3. Realización de dos estaciones de evaluación de toritos seleccionados (1 por cada año), en la que se ejecute la Prueba de Rendimiento Propio, junto con evento de salida que presente los resultados obtenidos de cada ejemplar a través de un catálogo.

4. Diseño e implementación de un sistema de registros de datos que permita conocer la trazabilidad de los animales para cada predio inscrito, sus índices productivos, reproductivos y valores fenotípicos, con el objeto de evaluar el impacto del programa y que permita:

- Monitorear la identificación individual con arete DIIO (Dispositivo de Identificación Individual Oficial) de todos los bovinos que componen el rebaño.
- Obtener parámetros reproductivos de los vientres del rebaño.
- Obtener índices productivos de los terneros y terneras del rebaño.
- Obtener valores fenotípicos de vientres, terneras y terneros del rebaño.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

- Caracterizar los sistemas productivos de cada ganadero e identificar sus principales indicadores deficientes y proponer las mejoras.
- Crear una base de datos que alimente la plataforma nacional on-line. a través de la plataforma Web on-line diseñada para tal fin.

3.5. Diseño y elaboración de un esquema de seguimiento al programa, que permita verificar la trazabilidad de los bovinos de los ganaderos inscritos en el programa y conocer la genealogía y el destino de los ternero(a)s destetados. Además, debe permitir el seguimiento a los toritos seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012, 2013, 2014 y apoyar el registro de datos prediales.

3.6. Incorporación de registros, datos reproductivos, productivos y valores fenotípicos establecidos en el Plan de Trabajo y acordados con INDAP Nivel Regional en la Base de Datos de INDAP Nacional. Esta información deberá ser entregada a INDAP Regional en forma mensual independientemente de la operatividad de la base de datos nacional.

3.7. Capacitaciones en temas técnicos a usuarios y equipos técnicos asesores, de manera de generar un alineamiento técnico que optimice el desarrollo del programa.

3.8. Difusión de las actividades y resultados del programa a través de un plan comunicacional a nivel regional y nacional.

QUINTO: CONSIDERACIONES TECNICAS.

Se establecen indicaciones de ejecución de la presente licitación, sin perjuicio de actividades anexas que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos. Cada actividad deberá generar documentos verificadores, los que deberán presentarse en los informes de avance para el pago de la cuota correspondiente.

El detalle de la ejecución y calendarización de las actividades a desarrollar quedará establecido y acordado en la Carta Gantt y Plan de Trabajo presentado en el Informe Inicial acordado por INDAP y La Universidad.

La Universidad deberá diseñar e implementar un esquema de evaluación y selección de animales de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, identificando las características fenotípicas superiores de los vientres y terneras de reposición para elaboración de ranking intrapredial y los "mejores" machos para evaluación en estación de selección de reproductores con el fin de mejorar la genética de los rebaños regionales.

Protocolos de trabajo.

Para el logro de este fin, se deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos los siguientes elementos:

i) Protocolo de identificación de machos y hembras al nacer, sus respectivos pesos, padres, información sobre estos y toda información relevante sobre su situación para su evaluación al destete.

ii) Protocolo de caracterización fenotípica al destete (corregido a 210 días) con información relevante sobre su situación, en uso a nivel nacional o internacional, aplicable a las condiciones de los rebaños locales.

iii) Protocolo de selección y elaboración de ranking intrapredial de vientres (vacas-vaquillas) y terneras.

iv) Protocolo de selección de terneros elegibles según los estándares de la raza que corresponda.

v) Protocolo sanitario para machos seleccionados para evaluación en estación genética, los que deben cumplir los requerimientos mínimos de sanidad animal para animales en proceso de selección genética, esquemas determinadas por SAG.

1. Evaluación Fenotípica de rebaños en predio

El objetivo es mejorar la genética criolla de los rebaños bovinos de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, adaptados por generaciones a las condiciones de cada zona y por ende reservorio de características de marcada rusticidad. Estos animales poseen ventajas al compararlos con razas introducidas o de otras zonas productivas, características que se buscan perdurar en los rebaños dado que permiten resistir en mejores condiciones periodos de estrés alimenticio.

Los rebaños a intervenir, de **raza Clavel Alemán (tipo carne) y Normando**, serán los mismos para la evaluación de vientres y terneras como para la selección de terneros para reproductores. Estos predios en evaluación deberán ser georreferenciados.

Esquema de evaluación fenotípica.

El esquema de evaluación deberá presentarse en el plan de trabajo, para ser validado por la Dirección Regional de INDAP y contener al menos las siguientes características para puntuación fenotípica:

- Estructura músculo-esquelética.
- Aptitudes funcionales
- Estructura y habilidad materna
- Estado o condición corporal.
- Cualidades raciales

1.1. Evaluación de vientres y terneras para elaboración de ranking

La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación y selección intrapredial de vientres y terneras que permita identificar la superioridad genética a través de parámetros biométricos medibles. Los vientres que participarán de esta selección serán todos aquellos que pertenezcan al rebaño inscrito en el PMGR de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

La meta es conocer y mejorar la genética de los vientres de los ganaderos con el objeto de elaborar un ranking intrapredial de terneras de reposición y vientres (vacas y vaquillas) que permita proporcionar la información técnica para tomar decisiones acertadas (venta de aquellos vientres que perjudican la rentabilidad del sistema productivo, mantener aquellos vientres con características maternas superiores, etc).

Se deberá crear una planilla de campo que permita asignar un puntaje a cada indicador fenotípico, evaluando cada característica de manera individual, para finalmente obtener un puntaje total por vientre. Esta evaluación deberá ser ejecutada por un profesional capacitado contratado por La Universidad, según las características fenotípicas deseadas y acordadas en reuniones con los agricultores inscritos.

a) Razas

Las razas de los vientres a evaluar serán: Clavel Alemán u Overo Colorado (tipo carne) y Normando, líneas maternas adaptadas a las zonas agroecológicas de la IX Región. Se podrán seleccionar sólo las hembras de una misma raza, con el objeto de ser comparables entre sí. Los rebaños que presentan vientres con evidencia de hibridaje no podrán ser evaluados.

b) Ranking intrapredial

Luego de obtener el puntaje total por vientre y por ternera, deberá crearse un ranking predial para cada clase animal, es decir, uno para terneras y otro para vientres (vaca-vaquilla) que deberá quedar a disposición del agricultor con el fin de que pueda tomar decisiones. El ranking debe incluir al menos los siguientes datos:

- Identificación del vientre/ternera: nombre y número de DIIO del animal, raza, fecha de nacimiento, posición en el ranking intrapredial.
- Datos productivos: peso al nacer, fecha del destete y peso al destete corregido.

- Datos reproductivos: fecha del primer parto, dificultad al parto (cesárea, con ayuda, sin ayuda), lapso interparto.
- Índices fenotípicos (según esquema de selección establecido).

El listado y puntuación de cada ranking (vientres y terneras) deberá actualizarse anualmente según el ciclo biológico de la raza.

1.2. Evaluación y selección de terneros para reproductores

La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación fenotípica y selección de terneros de **raza Clavel Alemán y Normando**, el que deberá desarrollarse en las comunas ganaderas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, en los mismos rebaños que serán intervenidos para evaluación de vientres y terneras. El objetivo principal es proporcionar anualmente al medio una cantidad determinada de toritos seleccionados, los que eventualmente puedan ser vendidos a agricultores de INDAP, o bien rotados en diferentes agrupaciones de productores de INDAP para efectos de mejorar su genética.

Para asegurar la calidad genética de los animales, éstos deberán ser controlados en parámetros definidos por La Universidad en continuidad al programa que se venía realizando en temporadas anteriores, como desarrollo esquelético-muscular, aptitudes funcionales y cualidades raciales, de acuerdo con INDAP Regional.

Luego de esta evaluación predial, deberán seleccionarse aquellos terneros con mejores puntajes en el ranking de su raza, con el objeto de ser evaluados a través de la Prueba de Rendimiento Propio en estación.

2. Selección y Evaluación en estación de toritos

Deberá implementarse una estación de evaluación para la ejecución de la Prueba de Rendimiento Propio para **50 toritos** anualmente.

La realización de esta actividad incluye todas las asesorías técnicas especializadas y gastos que conlleve la ejecución de la estación, atención veterinaria, alimentación, sanidad, cuidado, seguro de los animales y evento de salida, para las dos estaciones de evaluación.

"La Universidad" deberá contar con las instalaciones pertinentes para la "Estación de Evaluación de Toritos" en donde se deberán cumplir los protocolos sanitarios pertinentes de tal forma que el producto final sea absolutamente viable y sano. Los animales a seleccionar deberán estar en condiciones sanitarias óptimas y libres de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis Bovina entre otras enfermedades, situación que deberá ser acreditada por chequeos según los protocolos establecidos por el SAG.

Puesto que los agricultores vienen participando de este programa hace 2 temporadas, se les exigirá aportar con el 50% de los gastos por concepto de alimentación de los terneros en estación, lo que equivale aproximadamente a $125.000 por ternero seleccionado.

El punto de partida de la selección de toritos son los animales nacidos el año 2012, sin embargo se solicita seguimiento a los toritos evaluados en estación el año 2011 y 2012, con el objeto de conocer su ubicación actual y la identificación de sus hijo(a)s para relacionar la genética familiar, y contar a futuro con información fidedigna para efectuar pruebas de progenie.

La proporción de toritos a evaluar en cada una de las estaciones, debería ser la siguiente:

- 70% Clavel Alemán (35 claveles)
- 30% Normando (15 normando).

Los protocolos que deberá contemplar el plan de trabajo serán al menos los siguientes:

i. Protocolo de contratos y seguros de toretes con propietarios.
ii. Protocolo de talleres a agricultores.
iii. Protocolos de pruebas a toretes (pesajes de ganancias, caracterización fenotípica)

iv. Protocolo de manejo sanitario.

v. Protocolo de infraestructura y construcciones necesarias de la estación.

vi. Protocolo de manejo general de la estación.

vii. Protocolo de alimentación de toretes en estación.

viii. Protocolo de salida de la estación.

3. Coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones

La coordinación de las diversas actividades, seguimiento y capacitaciones del programa, deberá realizarse junto con los Jefes de Área de INDAP o quién designe de las Agencias de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), donde se localizan los rebaños a evaluar, junto con la Dirección Regional, de manera de lograr una participación activa de los equipos de trabajo. El objetivo será la recuperación de registros, supervisión y monitoreo al avance de las actividades del programa.

3.1 Actividades y seguimiento

i) Reuniones informativas del programa de Evaluación de Rebaños

Deberán realizarse reuniones con los agricultores participantes y nuevos interesados en inscribirse en el programa, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, Ejecutivos y Jefes de Área INDAP, en las que se deberán tratar al menos los siguientes temas:

- Modo de operar del programa de Selección y requisitos para la inscripción al PMGR.
- Presentación de los esquemas de evaluación y selección según clase animal (terneros, terneras, vaquillas, vacas)
- Presentación y entrega del cuaderno de campo para el registro de datos productivos y reproductivos, y modo de uso.
- Reuniones informativas del avance del programa.

ii) Visitas técnicas y recopilación de datos.

Se deberán efectuar un protocolo de visitas técnicas a los agricultores inscritos en el Programa de Selección Genética a cargo de un profesional contratado por La Universidad, con el objeto de evaluar fenotípicamente los rebaños y recopilar los datos registrados para la selección y elaboración de ranking intrapredial. Estas visitas deberán estar coordinadas con los equipos técnicos asesores de los usuarios, de manera de generar un trabajo en equipo, logrando una mejor atención y llegada a los agricultores.

La periodicidad de estas visitas deberá presentarse en el Plan de Trabajo-Carta Gantt y serán consensuadas con INDAP Regional.

3.2. Capacitaciones

Deberán facilitarse competencias técnicas a los ganaderos inscritos, junto con Ejecutivos de Área INDAP, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, de manera de generar un alineamiento técnico, que optimice el avance del programa.

Los temas a abordar en estas actividades, ya sea a través de charlas técnicas o seminarios, son los siguientes:

- Evaluación fenotípica de vientres y terneros para selección de mejores ejemplares, con el objeto de que los ganaderos adquieran un rol principal en el proceso de selección de su rebaño, es decir, facilitar los conocimientos respecto de cómo evaluar técnicamente los animales para selección, de manera de que obtengan conocimiento en evaluación de razas y selección de los mejores ejemplares.
- Sistema de registros de evaluación fenotípica y su uso.

- Uso e interpretación de registros productivos y reproductivos.
- Alimentación y nutrición animal – Efectos reproductivos y productivos.
- Manejo predial: manejo productivo, reproductivo, nutricional y sanitario del rebaño.
- Manejo del pastoreo, conservación de forraje y factores que afectan la calidad del forraje conservado.
- Reuniones-talleres de establecimiento de parámetros de selección fenotípica. El objeto de estas reuniones es acordar con los agricultores qué características serán las deseadas según estimación de los propios ganaderos y guía técnica especializada de los distintos parámetros fenotípicos facilitada por La Universidad.

Los contenidos de las capacitaciones deberán plantearse a través de distintas modalidades como charlas, seminarios, talleres, días de campo, reuniones, sin embargo se establece un mínimo de 4 seminarios técnicos anuales que aborden temas variados (uno por cada comuna). El contenido de las capacitaciones deberá ser consensuado con la Dirección Regional de INDAP en el Plan de Trabajo.

4. Difusión del Programa MGR

El Programa de Selección Genética del PMGR deberá ser difundido a nivel regional y nacional mediante diversas estrategias de comunicación establecidas en un plan comunicacional, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional. Este plan deberá incluir al menos los siguientes elementos:

i. Boletines informativos impresos:

La publicación de estos medios de difusión deberá ser trimestral y deberá incluir los aspectos más relevantes del desarrollo del Programa de Selección, indicadores de impacto logrados y calendario de las actividades en el corto plazo por realizar, entre otros.

ii. Boletines radiales:

Deberán entregarse las noticias más relevantes a nivel regional del estado de avance del programa de Selección y las actividades a realizar en el corto plazo. También se podrán incluir algunas recomendaciones de manejos importantes que se realizan en los sistemas de producción (por ejemplo: manejos sanitarios preventivos).

iii. Días de campo

Se deberá programar al menos dos días de campo anuales, previa evaluación de los puntos críticos productivos o reproductivos de los sistemas ganaderos evaluados fenotípicamente. Se debe desarrollar en un predio de un productor que sobresale en el grupo, que posee un nivel superior al resto según parámetros de selección genética, producción, reproducción, uso de registros, entre otros.

iv. Plataforma on-line

La Universidad deberá diseñar una plataforma donde se presentarán noticias sobre el programa de Selección, boletines técnicos con énfasis en la difusión de videos técnicos de manejos productivos y reproductivos. Además, esta plataforma deberá incluir la entrega de los estados de avance de las diferentes comunas en las actividades del programa y de los indicadores de impacto logrados. Esta plataforma deberá contener un link a la Base de Datos de Registros indicada en el numeral 6.1. de las Bases Técnicas de Licitación o bien formar parte de la página web solicitada con acceso restringido. INDAP determinará quién accede a la información registrada y los niveles de acceso de la misma.

Cabe señalar que esta plataforma Web deberá contener un link que permita la consulta de datos del Componente "Difusión de Material Genético" del PMGR, de manera que ambos se vinculen de manera rápida y accesible.

NOVENO: PAGO DE LOS SERVICIOS

El valor que INDAP pagará por los servicios requeridos para los dos años de vigencia del contrato es de **$ $ 137.700.000 (Ciento treinta y siete millones setecientos mil pesos)**, incluido impuestos. El pago total se efectuará en **7 cuotas** pagaderas a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato, considerando la siguiente planificación:

- **Primera Cuota**, corresponde a un 20% del monto indicado, que se pagará contra la entrega del **Informe Inicial**, que entre otros aspectos deberá incluir la propuesta de trabajo ("Plan de Trabajo y Carta Gantt") que contenga a lo menos metodología, calendario de actividades y todos los antecedentes relevantes de los servicios de consultoría que se realizarán, revisado y aprobado por el Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, o a quien éste designe. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte del componente Difusión del Material Genético. Este monto se hará efectivo al momento de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato y recepcionada la **garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato y la garantía correspondiente al anticipo,** ésta última en el evento que "La Universidad" solicitara la Primera Cuota como Anticipo.
- **Segunda Cuota,** corresponde al 10% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Primer Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el primer cuatrimestre de ejecución del contrato.
- **Tercera Cuota,** corresponderá al 10% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Segundo Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el segundo cuatrimestre de ejecución del contrato, además de un Resumen Ejecutivo de lo realizado en los dos cuatrimestres anteriores.
- **Cuarta Cuota,** corresponderá al 10% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Tercer Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el tercer cuatrimestre de ejecución del contrato.

Quinta Cuota, corresponderá al 15% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Cuarto Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el cuarto cuatrimestre de ejecución del contrato.

- **Sexta Cuota,** corresponderá al 15% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Quinto Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el quinto cuatrimestre de ejecución del contrato.
- **Séptima Cuota y Final,** corresponderá al 20% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de: **a) el Sexto Informe de Avance**, que detalle las actividades realizadas por "La Empresa" en el sexto cuatrimestre de ejecución del contrato; y **b) el Informe Final** que contenga la descripción de la totalidad de los productos esperados.

"La Universidad" no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios de consultoría que realizará. Además, deberá documentar con factura los pagos correspondientes a los servicios contratados.

Para efectos del pago del Anticipo, "La Universidad" deberá constituir una garantía a favor de INDAP destinada a garantizar dicho anticipo, que deberá entregarse como requisito del pago

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

respectivo. Su valor monetario deberá ser equivalente al 100 % del monto del anticipo. Se aceptarán como garantías válidas la Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o la Boleta de Garantía Bancaria. El documento de garantía que se indica precedentemente, deberá ser extendido a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagadero a la vista, tomado por "La Universidad", y tendrá el carácter de irrevocable, debiendo mantenerse hasta 150 días corridos posteriores a la suscripción del contrato, y siendo su glosa del siguiente tenor: **"Garantiza Anticipo Recursos del Contrato Prestación de Servicios Programa Selección Genética"**.

DÉCIMO: INFORMES DE PAGO

La ejecución de los servicios de consultoría deberá verificarse mediante la entrega de informes que contengan los avances de las distintas y sucesivas etapas del trabajo desarrollado. Los informes en cuestión:

- **Informe Inicial:** Al inicio del primer año de contratación. Deberá contener una propuesta ("plan de trabajo y carta Gantt") que contenga: introducción, objetivos, metodología de trabajo propuesta, cronograma tentativo para la ejecución de las actividades, identificación del equipo ejecutor informando responsabilidades y dedicación, productos esperados y todos los antecedentes relevantes para la realización de los servicios de consultoría requeridos por INDAP. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte del Programa de Selección Genética. Este informe será presentado y discutido entre las partes involucradas con el fin de realizar las observaciones y sugerencias que INDAP considere importantes para la ejecución en cuestión. Es requisito para efectuar el pago de la primera cuota.

- **Informes de Avance (6):** "La Universidad" deberá entregar informes cuatrimestrales que den cuenta del estado de avance del Programa, realización de actividades programadas, sus tiempos, problemas y comentarios así como el avance de los productos esperados. Estos informes son requisitos para proceder con el pago de la segunda a la sexta cuota del contrato.

  Cabe destacar que los informes deberán incluir los medios verificadores de los avances informados, tales como actas de reuniones con productores, con organizaciones de productores, listas de asistencia a reuniones y/o cursos, talleres de capacitación, días de campo o capacitación de profesionales y técnicos, informes de visita a productores, protocolos establecidos y facturas de compras de insumos, que permitan comprobar dichos reportes, cuando sea el caso.

- **Informe Final:** Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades contempladas en las Bases de Licitación, el presente contrato y en el plan de trabajo aprobado, considerando introducción, objetivos, productos esperados, metodología empleada, visión de los usuarios, conclusiones y recomendaciones en base al análisis de la información recopilada. Además deberá considerar un resumen ejecutivo. Dicho informe deberá ser entregado concluida la ejecución de los servicios contratados. Este informe es requisito para proceder con el pago de la séptima y última cuota del contrato.

  El Informe Final deberá ser presentado en una versión preliminar 10 días corridos antes del término del período de los servicios de consultoría contratados, para su revisión y aprobación por parte de INDAP, y la revisión definitiva al final del plazo definido en el respectivo contrato. Ambas versiones deberán ser entregadas en formato digital e impreso.

  Este Informe Final deberá incluir la entrega de la plataforma Web actualizada y operativa, además de la incorporación de la información pertinente a la Base de Datos de INDAP a nivel Nacional, de acuerdo a los parámetros e indicadores establecidos por ambas partes en el plan de trabajo.

Tanto el procesamiento de la información, como el análisis y presentación final, será de responsabilidad de "La Universidad" y deberá estar a disposición de INDAP con la frecuencia y amplitud que se convenga con la contraparte de los servicios de consultoría contratados.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LA UNIVERSIDAD"

Para el logro de los objetivos señalados, "La Universidad" deberá aportar lo siguiente:

- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que contemplan las Bases de Licitación y el presente contrato.
- Contratar los profesionales, técnicos y/o administrativos que se requiera para la ejecución del programa.
- El personal técnico, administrativo y profesional que "La Universidad" contrate para la ejecución de los servicios, estarán sometidos a los reglamentos sobre personal que la propia entidad mantenga. "La Universidad", deberá proveer con los recursos requeridos para cubrir la totalidad de beneficios que correspondan al personal que elabore el programa sin ulterior responsabilidad para INDAP.
- "La Universidad" sólo puede usar la base de datos para las actividades propias de esta licitación y toda la información que se genere en la ejecución de ésta será de **propiedad de INDAP.**
- Cumplir a cabalidad los puntos establecidos en la Carta Gantt y el Plan de Trabajo acordado por ambas partes.

"La Universidad" prestará los servicios contratados con materiales e implementos de su propiedad, no teniendo INDAP en consecuencia, obligación de proporcionar ningún tipo de aporte o asistencia sobre el particular.

"La Universidad" no tendrá derecho a indemnización por pérdida, destrucción o deterioro de materiales o accidentes de su personal con ocasión del desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE INDAP

Para el logro de los objetivos señalados en las cláusulas anteriores, INDAP deberá aportar lo siguiente:

- Facilitar a "La Universidad" la información de los contactos a nivel regional para poder llevar a cabo el programa.
- Entregar los antecedentes y otra información que posea, que a juicio de "La Universidad" sean necesarios para el buen desempeño de sus servicios.
- Fiscalizar y exigir que los recursos humanos contratados o subcontratados por "La Universidad", tengan la formación curricular necesaria para la ejecución de un programa de esta naturaleza, cuyo principal objetivo es el mejoramiento genético explicitado.

DÉCIMO TERCERO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y COORDINACIÓN CON INDAP

INDAP se relacionará con "La Universidad", tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través del Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, o quien éste designe, para que efectuar las siguientes tareas y funciones:

a. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes requeridos.

b. Analizar el avance y resultado de las diferentes actividades, revisando y aprobando los productos e informes convenidos, planteando a "La Universidad" las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.

c. Requerir las sustituciones de los profesionales y/o técnicos, que conforman el equipo técnico, indicando las razones fundadas.

d. Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.

e. Colaborar y asistir a "La Universidad" en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y fuentes de información con que cuenta la Institución, y, en general, proporcionándole la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias, como también, poner a disposición de la misma las bases y normativas relativas a los programas seleccionados para los presentes servicios.

f. Coordinar las actividades que involucren salidas a terreno de "La Universidad", facilitando el contacto con los funcionarios de las áreas de INDAP.

g. Autorizar y visar los pagos programados según lo acordado en el contrato y la Resolución aprobatoria del mismo.

INDAP coordinará también un mínimo de reuniones que serán convenidas oportunamente y se realizarán durante la ejecución de los servicios de consultoría contratados.

"La Universidad" se compromete a acatar las observaciones o indicaciones que efectúe dicho funcionario de INDAP, como asimismo corregir de inmediato las deficiencias que éste haga notar.

DECIMO CUARTO: DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

"La Universidad" podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato para el desarrollo de uno o más de los servicios para efectos de lograr un producto final de calidad, sin perjuicio de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, todo con conocimiento y aprobación previa de INDAP.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES DE INDAP

INDAP no tendrá relación contractual alguna con las personas que "La Universidad" utilice para la ejecución de este contrato, sin perjuicio de que, en el evento que "La Universidad" incumpliera en el pago de los sueldos, salarios u otras prestaciones legales a favor de sus trabajadores, podrá en todo caso retener el pago a "La Universidad" hasta la regularización de las situaciones anómalas. "La Universidad", en todo caso, autoriza a INDAP para pagar directamente a los trabajadores de acuerdo a las normas señaladas en la Ley Nº 20.123.

Se deja constancia que el personal responsable de la ejecución de los servicios propuesto por "La Universidad", no será considerado funcionario de INDAP, por lo que no gozará de los beneficios que éstos tienen, ni le será permitido hacer compromisos y gastos a nombre de INDAP. INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

Asimismo, INDAP se reserva el derecho de cautelar que los profesionales, técnicos y empleados que integren el equipo de trabajo, sean aquellos individualizados en la propuesta presentada, los cuáles no podrán ser sustituidos, salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o aprobación fundada de INDAP, pudiéndose poner término anticipado al contrato si no se cumple con esta disposición.

Cualquier cambio efectuado por "La Universidad" en su equipo de profesionales a cargo de la ejecución de los diferentes componentes del servicio de consultoría deberá ser informado a INDAP con sus respectivas razones fundadas para su evaluación, de acuerdo a las capacidades técnicas y profesionales del nuevo integrante, pudiendo ser lo anterior aprobado o rechazado por INDAP.

Las partes dejan constancia que entre INDAP y "La Universidad", y sus empleados y dependientes, no existe o existirá relación o vínculo laboral alguno.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, "La Universidad" es sola y únicamente responsable por: i) las prestaciones laborales, de seguridad social y tributarias de sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otras, remuneraciones, sueldos, asignaciones, viáticos, vacaciones, alimentación, indemnizaciones sustitutivas de aviso previo de despido, indemnizaciones por despido, cotizaciones de salud, cotizaciones

previsionales, descuentos por impuestos, cotizaciones por previsión de accidentes laborales y enfermedades profesionales; y, ii) las responsabilidades que puedan corresponderles por hechos o eventos, realizados por o que afecten a sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otros, lesiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o daños, a dichos empleados o dependientes o a terceros; todo lo anterior, esto es, en los numerales precedentes, en aplicación de las normas vigentes en materia de derecho laboral, de la seguridad social y responsabilidad civil por hechos de terceros.

Si uno o más de los trabajadores o dependientes de "La Universidad" entablare demanda, querella u otra acción legal en su contra con ocasión o por causa de derechos o hechos de los señalados más arriba, deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la otra parte tan pronto como le sea posible, y poder colaborar en lo que resulte pertinente con el objeto de aclarar las responsabilidades que a una y otra pudieren corresponder y facilitar la adopción de las medidas pertinentes.

Si INDAP fuere condenado por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a "La Universidad", dicho monto, debidamente reajustado según la variación de la UF más las costas y costos asociados, y más el interés máximo que la ley permita estipular, deberá ser reembolsado por ésta.

No obstante lo convenido precedentemente, se deja expresa constancia en cuanto a que los contratantes entienden que no existe responsabilidad alguna de parte de INDAP con respecto a los trabajadores de "La Universidad", materia de este contrato. Las partes acuerdan que INDAP, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por "La Universidad", sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a dicha Universidad correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, en su caso.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En el caso que "La Universidad" no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, se le deberá retener de sus estados de pago mensual, el monto necesario para responder de dichas obligaciones frente a sus trabajadores, lo que "La Universidad", acepta y autoriza desde ya.

La misma retención se le aplicará a "La Universidad", en el caso que sea notificado por la Dirección del Trabajo de infracciones a la legislación laboral y previsional que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen con respecto a sus trabajadores, y de que tome conocimiento INDAP.

DÉCIMO SEXTO: DE LA INFORMACIÓN

Como resultado de la ejecución de este programa se generará una gran cantidad de datos de las poblaciones bovinas con las que se trabajará. "La Universidad" sólo puede usar esta base de datos para las actividades propias de esta licitación. Cualquier uso adicional de la base de datos, ya sea para fines comerciales o de investigación, deberá ser autorizado por escrito por el Director Regional de INDAP La Araucanía.

Toda la información y los resultados que se generen en la ejecución del presente contrato serán de **propiedad de INDAP** y deberá entregarse una vez terminada la prestación de servicios.

"La Universidad" deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para "La Universidad" y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber

terminado sus actividades en ese campo, reservándose INDAP el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de "La Universidad" durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra "La Universidad", sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

INDAP podrá modificar de común acuerdo con "La Universidad" el contrato ya suscrito, si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Las modificaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución fundada.

DÉCIMO OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, MULTAS Y SANCIONES

El contrato terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado. Empero, mediante notificación por escrito a "La Universidad", INDAP podrá poner administrativamente término anticipado al presente contrato, en todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, si concurre alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si "La Universidad" no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el presente contrato, de acuerdo al informe emitido por la contraparte técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si "La Universidad" fuera declarada en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si "La Universidad" se disolviera, procediéndose a efectuar la liquidación del contrato.
- Haber sido condenada "La Universidad" como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar de la fecha de la sentencia.

  Haber sido suspendida "La Universidad" o haber sido eliminada del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.

  Si "La Universidad" registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si "La Universidad" se encontrará en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por cualquier incumplimiento de parte de "La Universidad" respecto de las obligaciones contraídas. Las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas. INDAP notificará por escrito a "La Universidad" del incumplimiento que da lugar al término anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual "La Universidad" dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la

notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo "La Universidad" no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato. Cualquiera sea la causa de término anticipado al contrato se le hará saber a la "Universidad" mediante carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando a "La Universidad" sólo el valor de los trabajos que hayan concluido y se hayan aprobado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, INDAP podrá además dar cuenta de tales hechos a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para los efectos que "La Universidad" sea suspendida o eliminada, según corresponda, del Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración, de conformidad a los Artículos 92°, 93°, 95° y 96° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por "La Universidad" en virtud del contrato, como atrasos en la entrega de los Informes, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP aplicará una multa por cada día de atraso, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato y ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren a INDAP.

La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

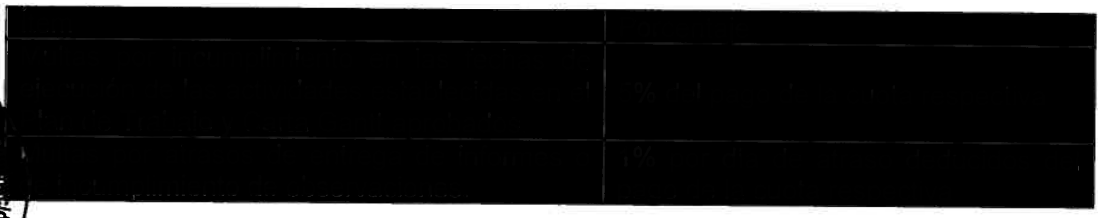

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP a "La Universidad" del hecho que motiva la aplicación de la misma. "La Universidad" tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso ante la Dirección Nacional de INDAP. Si "La Universidad" no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

Cabe señalar que la multa se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, situación en que "La Universidad" deberá reparar de inmediato la garantía afectada. Para cada cuota el monto de la multa tendrá un tope máximo, total y acumulado del cuatrimestre, equivalente al 50% de la cantidad total de la cuota que se trata.

DECIMO NOVENO: DE LA GARANTIA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato "La Universidad" deja Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a favor del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), equivalente al **10% del monto total suscrito en el presente contrato**, es decir, **$ 13.770.000** (trece millones setecientos setenta mil pesos), destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en este contrato y la propuesta con la cual se adjudicó el Componente de la Licitación, así como a garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de "La Universidad". Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta **tres (3)** meses posteriores a la fecha establecida para el término del presente contrato, es decir hasta el **14 de Abril de 2015,** contra la entrega y aprobación de los productos esperados, por parte del Director Regional o quien éste designe. Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por INDAP por la vía

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

administrativa, si procede alguna de las causales estipuladas en las Bases de Licitación y el presente contrato, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Esta garantía será devuelta, si procediere, con posterioridad al término del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo gasto que irrogue la mantención de la garantía será de cargo de "La Universidad" y ésta será responsable de realizar los trámites pertinentes para mantenerla vigente por el período que cauciona. Esta garantía deberá ser renovada por igual período en caso de prórroga del contrato. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que INDAP ponga término anticipado al contrato con "La Universidad".

"La Universidad" podrá ser sancionada por INDAP con el cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- El no cumplimiento de los servicios exigidos en el contrato.
- Cuando "La Universidad" no cumpla el pago de las obligaciones laborales y sociales de su personal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, Inciso 2° de la Ley de Compras.

En caso de cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato por parte de INDAP, derivado del incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, "La Universidad" deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, y si no cumpliere con ello se pondrá término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Si por causas imputables a "La Universidad", la entrega de los servicios se retrasara respecto del cronograma indicado en el Plan de Trabajo, o se suspendiera total o parcialmente con grave daño para INDAP, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan, para exigir la reparación e indemnización del daño por parte de "La Universidad", de conformidad con las normas generales y los procedimientos del derecho común.

VIGÉSIMO: DOCUMENTOS INCORPORADOS AL CONTRATO

Al presente contrato, se entiende incorporado y formarán parte de él, los documentos que se enumeran a continuación, los que las partes declaran conocer y aceptar:

a. Bases de licitación y sus anexos:
b. Oferta de "La Universidad"
c. Resolución de adjudicación.
d. Plan de Trabajo y Carta Gantt.
e. Instrucciones técnicas que emita INDAP en forma oportuna y oficialmente comunicadas.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERIAS

La personería del Sr. Ricardo Mege Rivas, en su calidad de representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta de la Resolución Nº 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de Octubre del año 2011.

La personería del Sr. Víctor Cubillos Godoy, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 2 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se someten, en lo que fuera procedente ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Temuco.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

VIGÉSIMO TERCERO: DE LOS EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de "La Universidad".

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

VICTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

09002013

INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
RMR/ANM/MPLF/JCM/GBB

N° Interno: H1044

APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" CON LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

TEMUCO, 4 de Febrero de 2013

RESOLUCION EXENTA NRO. 005017 / **VISTOS:** La Resolución Nro. 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 157639, de fecha 19 de Noviembre de 2012, que Aprueba las Bases de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la " Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"; la Resolución Exenta Nro. 169388, de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Director Regional INDAP Araucanía, que adjudica a la Universidad Austral de Chile la Implementación del Programa de Selección Genética ID. 741-24-LP12; el contrato de fecha 14 de Enero de 2013; la Resolución Nro. 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Nacional de INDAP, que designa Director Región de La Araucanía; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

- Que se efectuó el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes en la Ley Nro. 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y su Reglamento, lo que consta en la llamado a licitación pública ID. 741-24-LP12 del Sistema Mercado Público.
- Que mediante Resolución Exenta Nro. 169388, de fecha 21 de Diciembre de 2012, de este Director Regional, se adjudicó la Licitación Pública a la propuesta presentada por la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6, por ser la propuesta más conveniente presentada a través del Sistema Mercado Público y favorable técnica y económicamente a los intereses de INDAP, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección consignados en el proceso licitatorio.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

- Que se procedió a firmar contrato con la entidad señalada con fecha 14 de Enero de 2013.

RESUELVO:

1. APRÚEBESE Y PÓNGASE EN EJECUCION el Contrato de prestación de servicios de consultoría para la **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía",** suscrito con la entidad **Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6,** el día 14 de Enero de 2013, y que es del tenor siguiente:

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

CON

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En **Temuco, a 14 de Enero de 2013**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT. N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional, **Sr. RICARDO MEGE RIVAS, RUT N° [redacted]**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado, **RUT N° 81.380500-6**, en adelante **"La Universidad"**, representada legalmente por el **Sr. VÍCTOR CUBILLOS GODOY, RUT N°[redacted]** Rector de "La Universidad", ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, se procede a la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: DE LA CONTRATACION Y LOS OBJETIVOS

Por el presente acto, **INDAP**, contrata a **"La Universidad"** para el desarrollo e **"Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"**–en adelante PSG- en el tiempo y forma que se expresarán. Los servicios comprenden la obtención de los productos esperados en atención a las consideraciones técnicas indicadas en las Bases de Licitación, complementadas y desarrolladas en la propuesta presentada por **"La Universidad"** a **INDAP**, intitulada **"Implementación del Programa de Seleccion Genetica, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"**, documentos que para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **"La Universidad"** acepta expresamente cumplir con los servicios contratados en los términos señalados.

Los objetivos de la contratación son los siguientes:

Objetivo General.

La "**Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía**" busca mejorar los parámetros productivos, reproductivos y genéticos de los rebaños intervenidos, a través de la evaluación fenotípica de los bovinos y la generación de capacidades de gestión y de selección de animales en los agricultores participantes, que permitan tomar decisiones productivas estratégicas, aumentando la rentabilidad del agronegocio.

No obstante procederse en este acto únicamente a la contratación del desarrollo y ejecución del Programa de Selección Genética en el marco del Programa de Mejoramiento Genético Regional (PMGR) Bovino, estos servicios deberán articularse oportunamente en su ejecución con el componente "Difusión de Material Genético", y con las distintas herramientas de fomento y asistencia crediticia que INDAP pone a disposición de sus usuarios ganaderos. Para efectos de lo anterior, es fundamental que "La Universidad" sostenga una permanente comunicación y coordinación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), como con los equipos de asesoría técnica de INDAP, SAT, Alianzas Productivas, Programas Sectoriales Ganaderos y de PRODESAL y PDTI.

Objetivos específicos.

"La Universidad" deberá establecer las innovaciones tecnológicas requeridas por INDAP, sean éstas de carácter institucional, de proceso, o de productos, para conformar un programa de selección genética, que permita:

1. Fomentar la competitividad de los sistemas de producción bovina de los pequeños agricultores de INDAP, a través de la implementación de un Programa de Selección Genética.

2. Organizar e implementar un sistema de evaluación predial de terneras para reposición, vientres, y terneros para reproductores, con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

3. Desarrollar, implementar y mantener un sistema de registros que permita dar objetividad a la evaluación y selección de los mejores ejemplares dentro de una raza, y realizar la trazabilidad de los animales de los ganaderos inscritos.

4. Diseño e implementación de un programa de monitoreo de resultados y seguimiento en terreno de los animales y apoyo técnico a los ganaderos inscritos.

5. Ampliar las competencias técnicas de los usuarios beneficiarios del programa en temas relacionados con la selección genética de los bovinos.

6. Difundir las actividades y resultados obtenidos a nivel regional y nacional.

SEGUNDO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a contar del **14 de Enero de 2013** y empezará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo ponga en ejecución, hasta el **14 de Enero de 2015**. En caso de ser necesario, e iniciados los servicios de consultoría por parte de "La Universidad", el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser ampliado con acuerdo de ambas partes, hasta por un período máximo igual o inferior al 25% del plazo original del presente contrato, siempre que se den razones fundadas y por escrito, debiendo además renovarse el documento de garantía que corresponda. Las ampliaciones

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución fundada, si correspondiere.

Si a juicio de INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del contrato, considerando los resultados de las etapas previas, se le podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando sólo el valor de los servicios y productos que haya suministrado. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en la cláusula décimo octavo del presente contrato.

TERCERO: DE POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

Dadas las características de los ganaderos de INDAP Región de La Araucanía y los programas de fomento en ejecución asociados, se reconocen seis segmentos de usuarios:

1. Ganaderos del Programa SAT
2. Ganaderos del Programa Alianzas Productivas
3. Ganaderos del Programa PRODESAL
4. Ganaderos del Programa PDTI
5. Ganaderos de Programa Gestión Empresarial.
6. Ganaderos ventanilla.

La inscripción al PSG será responsabilidad de la Agencia de Área de INDAP donde se ubique el predio del agricultor interesado, actuando como ministro de fé un funcionario de la misma. Para poder inscribirse y acceder a los beneficios que otorga el programa, el agricultor deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

a) Ser usuario INDAP acreditado.

b) Estar inscrito en un programa de asesoría técnica (PRODESAL, SAT, PDTI, Alianzas Productivas, Gestión Empresarial). Pueden existir excepciones, que deberán ser autorizadas por los Jefes de Área de INDAP y se referirán principalmente a los ganaderos ventanilla de perfil SAT.

c) Firmar una carta de compromiso en la que declara que deberá:

- Registrar todos los eventos que se le soliciten para el PMGR, en el cuaderno de campo diseñado para ello.
- Cumplir cabalmente las indicaciones técnicas que se proporcionen con el fin de mejorar su rebaño.
- Participar de las actividades propuestas, tanto de carácter técnico, administrativo y capacitaciones, convocadas por INDAP y/o el PMGR.

d) Tener el predio inscrito en el SAG (N° de RUP).

e) Identificar individualmente a todos los animales de su rebaño con arete oficial DIIO Radio Frecuencia ID (RFID). Si los rebaños ya poseen DIIO Oficial se seguirán utilizando. INDAP podrá financiar, según disponibilidad presupuestaria, los aretes DIIO RFID al inscribirse en el programa. La identificación de las crías al año siguiente es requisito para continuar en el programa.

f) Suministrar los insumos veterinarios que recomiende el asesor técnico del programa y/o equipo técnico en las visitas prediales.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

CUARTO: PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados son los que se derivan del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. "La Universidad" deberá proveer los siguientes servicios:

1. Diseño e implementacion de un sistema de evaluación fenotípica de vientres (vacas y vaquillas) y terneras de reposición de las razas Clavel y Normando con el objeto de elaborar un ranking intrapredial por clase animal de cada rebaño inscrito en el Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

2. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de terneros para reproductores de las razas Clavel y Normando nacidos en las temporadas 2012 y 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco, con el objeto de seleccionar los mejores ejemplares de cada raza para la ejecución de Prueba de Rendimiento Propio.

3. Realización de dos estaciones de evaluación de toritos seleccionados (1 por cada año), en la que se ejecute la Prueba de Rendimiento Propio, junto con evento de salida que presente los resultados obtenidos de cada ejemplar a través de un catálogo.

4. Diseño e implementación de un sistema de registros de datos que permita conocer la trazabilidad de los animales para cada predio inscrito, sus índices productivos, reproductivos y valores fenotípicos, con el objeto de evaluar el impacto del programa y que permita:

- Monitorear la identificación individual con arete DIIO (Dispositivo de Identificación Individual Oficial) de todos los bovinos que componen el rebaño.
- Obtener parámetros reproductivos de los vientres del rebaño.
- Obtener índices productivos de los terneros y terneras del rebaño.
- Obtener valores fenotípicos de vientres, terneras y terneros del rebaño.
- Caracterizar los sistemas productivos de cada ganadero e identificar sus principales indicadores deficientes y proponer las mejoras.
- Crear una base de datos que alimente la plataforma nacional on-line, a través de la plataforma Web on-line diseñada para tal fin.

3.5. Diseño y elaboración de un esquema de seguimiento al programa, que permita verificar la trazabilidad de los bovinos de los ganaderos inscritos en el programa y conocer la genealogía y el destino de los ternero(a)s destetados. Además, debe permitir el seguimiento a los toritos seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012, 2013, 2014 y apoyar el registro de datos prediales.

3.6. Incorporación de registros, datos reproductivos, productivos y valores fenotípicos establecidos en el Plan de Trabajo y acordados con INDAP Nivel Regional en la Base de Datos de INDAP Nacional. Esta información deberá ser entregada a INDAP Regional en forma mensual independientemente de la operatividad de la base de datos nacional.

3.7. Capacitaciones en temas técnicos a usuarios y equipos técnicos asesores, de manera de generar un alineamiento técnico que optimice el desarrollo del programa.

3.8. Difusión de las actividades y resultados del programa a través de un plan comunicacional a nivel regional y nacional.

QUINTO: CONSIDERACIONES TECNICAS.

Se establecen indicaciones de ejecución de la presente licitación, sin perjuicio de actividades anexas que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos. Cada actividad deberá generar documentos verificadores, los que deberán presentarse en los informes de avance para el pago de la cuota correspondiente.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
:(56- 45) 553299
.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

El detalle de la ejecución y calendarización de las actividades a desarrollar quedará establecido y acordado en la Carta Gantt y Plan de Trabajo presentado en el Informe Inicial acordado por INDAP y La Universidad.

La Universidad deberá diseñar e implementar un esquema de evaluación y selección de animales de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, identificando las características fenotípicas superiores de los vientres y terneras de reposición para elaboración de ranking intrapredial y los "mejores" machos para evaluación en estación de selección de reproductores con el fin de mejorar la genética de los rebaños regionales.

Protocolos de trabajo.

Para el logro de este fin, se deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos los siguientes elementos:

i) Protocolo de identificación de machos y hembras al nacer, sus respectivos pesos, padres, información sobre estos y toda información relevante sobre su situación para su evaluación al destete.

ii) Protocolo de caracterización fenotípica al destete (corregido a 210 días) con información relevante sobre su situación, en uso a nivel nacional o internacional, aplicable a las condiciones de los rebaños locales.

iii) Protocolo de selección y elaboración de ranking intrapredial de vientres (vacas-vaquillas) y terneras.

iv) Protocolo de selección de terneros elegibles según los estandares de la raza que corresponda.

v) Protocolo sanitario para machos seleccionados para evaluación en estación genética, los que deben cumplir los requerimientos mínimos de sanidad animal para animales en proceso de selección genética, esquemas determinadas por SAG.

1. Evaluación Fenotípica de rebaños en predio

El objetivo es mejorar la genética criolla de los rebaños bovinos de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, adaptados por generaciones a las condiciones de cada zona y por ende reservorio de características de marcada rusticidad. Estos animales poseen ventajas al compararlos con razas introducidas o de otras zonas productivas, características que se buscan perdurar en los rebaños dado que permiten resistir en mejores condiciones periodos de estrés alimenticio.

Los rebaños a intervenir, de **raza Clavel Alemán (tipo carne) y Normando**, serán los mismos para la evaluación de vientres y terneras como para la selección de terneros para reproductores. Estos predios en evaluación deberán ser georreferenciados.

Esquema de evaluación fenotípica.

El esquema de evaluación deberá presentarse en el plan de trabajo, para ser validado por la Dirección Regional de INDAP y contener al menos las siguientes características para puntuación fenotípica:

- Estructura músculo-esquelética.
- Aptitudes funcionales
- Estructura y habilidad materna
- Estado o condición corporal.
- Cualidades raciales

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

1.1. Evaluación de vientres y terneras para elaboración de ranking

La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación y selección intrapredial de vientres y terneras que permita identificar la superioridad genética a través de parámetros biométricos medibles. Los vientres que participarán de esta selección serán todos aquellos que pertenezcan al rebaño inscrito en el PMGR de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.

La meta es conocer y mejorar la genética de los vientres de los ganaderos con el objeto de elaborar un ranking intrapredial de terneras de reposición y vientres (vacas y vaquillas) que permita proporcionar la información técnica para tomar decisiones acertadas (venta de aquellos vientres que perjudican la rentabilidad del sistema productivo, mantener aquellos vientres con características maternas superiores, etc).

Se deberá crear una planilla de campo que permita asignar un puntaje a cada indicador fenotípico, evaluando cada característica de manera individual, para finalmente obtener un puntaje total por vientre. Esta evaluación deberá ser ejecutada por un profesional capacitado contratado por La Universidad, según las características fenotípicas deseadas y acordadas en reuniones con los agricultores inscritos.

a) Razas

Las razas de los vientres a evaluar serán: Clavel Alemán u Overo Colorado (tipo carne) y Normando, líneas maternas adaptadas a las zonas agroecológicas de la IX Región. Se podrán seleccionar sólo las hembras de una misma raza, con el objeto de ser comparables entre sí. Los rebaños que presentan vientres con evidencia de hibridaje no podrán ser evaluados.

b) Ranking intrapredial

Luego de obtener el puntaje total por vientre y por ternera, deberá crearse un ranking predial para cada clase animal, es decir, uno para terneras y otro para vientres (vaca-vaquilla) que deberá quedar a disposición del agricultor con el fin de que pueda tomar decisiones. El ranking debe incluir al menos los siguientes datos:

- Identificación del vientre/ternera: nombre y número de DIIO del animal, raza, fecha de nacimiento, posición en el ranking intrapredial.
- Datos productivos: peso al nacer, fecha del destete y peso al destete corregido.
- Datos reproductivos: fecha del primer parto, dificultad al parto (cesárea, con ayuda, sin ayuda), lapso interparto.
- Índices fenotípicos (según esquema de selección establecido).

El listado y puntuación de cada ranking (vientres y terneras) deberá actualizarse anualmente según el ciclo biológico de la raza.

1.2. Evaluación y selección de terneros para reproductores

La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación fenotípica y selección de terneros de **raza Clavel Alemán y Normando**, el que deberá desarrollarse en las comunas ganaderas de **Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco**, en los mismos rebaños que serán intervenidos para evaluación de vientres y terneras. El objetivo principal es proporcionar anualmente al medio una cantidad determinada de toritos seleccionados, los que eventualmente puedan ser vendidos a agricultores de INDAP, o bien rotados en diferentes agrupaciones de productores de INDAP para efectos de mejorar su genética.

Para asegurar la calidad genética de los animales, éstos deberán ser controlados en parametros definidos por La Universidad en continuidad al programa que se venía realizando en temporadas anteriores, como desarrollo esquelético-muscular, aptitudes funcionales y cualidades raciales, de acuerdo con INDAP Regional.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Luego de esta evaluación predial, deberán seleccionarse aquellos terneros con mejores puntajes en el ranking de su raza, con el objeto de ser evaluados a través de la Prueba de Rendimiento Propio en estación.

2. **Selección y Evaluación en estación de toritos**

Deberá implementarse una estación de evaluación para la ejecución de la Prueba de Rendimiento Propio para **50 toritos** anualmente.

La realización de esta actividad incluye todas las asesorías tecnicas especializadas y gastos que conlleve la ejecución de la estación, atención veterinaria, alimentación, sanidad, cuidado, seguro de los animales y evento de salida, para las dos estaciones de evaluación.

"La Universidad" deberá contar con las instalaciones pertinentes para la "Estación de Evaluación de Toritos" en donde se deberán cumplir los protocolos sanitarios pertinentes de tal forma que el producto final sea absolutamente viable y sano. Los animales a seleccionar deberán estar en condiciones sanitarias óptimas y libres de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis Bovina entre otras enfermedades, situación que deberá ser acreditada por chequeos según los protocolos establecidos por el SAG.

Puesto que los agricultores vienen participando de este programa hace 2 temporadas, se les exigirá aportar con el 50% de los gastos por concepto de alimentación de los terneros en estación, lo que equivale aproximadamente a $125.000 por ternero seleccionado.

El punto de partida de la selección de toritos son los animales nacidos el año 2012, sin embargo se solicita seguimiento a los toritos evaluados en estación el año 2011 y 2012, con el objeto de conocer su ubicación actual y la identificación de sus hijo(a)s para relacionar la genética familiar, y contar a futuro con información fidedigna para efectuar pruebas de progenie.

La proporción de toritos a evaluar en cada una de las estaciones, debería ser la siguiente:

- 70% Clavel Aleman (35 claveles)
- 30% Normando (15 normando).

Los protocolos que deberá contemplar el plan de trabajo serán al menos los siguientes:

i. Protocolo de contratos y seguros de toretes con propietarios.
ii. Protocolo de talleres a agricultores.
iii. Protocolos de pruebas a toretes (pesajes de ganancias, caracterizacion fenotipica)
iv. Protocolo de manejo sanitario.
v. Protocolo de infraestructura y construcciones necesarias de la estación.
vi. Protocolo de manejo general de la estación.
vii. Protocolo de alimentacion de toretes en estación.
viii. Protocolo de salida de la estación.

3. **Coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones**

La coordinación de las diversas actividades, seguimiento y capacitaciones del programa, deberá realizarse junto con los Jefes de Area de INDAP o quién designe de las Agencias de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), donde se localizan los rebaños a evaluar, junto con la Dirección Regional, de manera de lograr una participación activa de los equipos de trabajo. El objetivo será la recuperación de registros, supervisión y monitoreo al avance de las actividades del programa.

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

3.1 Actividades y seguimiento

i) Reuniones informativas del programa de Evaluación de Rebaños

Deberán realizarse reuniones con los agricultores participantes y nuevos interesados en inscribirse en el programa, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, Ejecutivos y Jefes de Área INDAP, en las que se deberán tratar al menos los siguientes temas:

- Modo de operar del programa de Selección y requisitos para la inscripción al PMGR.
- Presentación de los esquemas de evaluación y selección según clase animal (terneros, terneras, vaquillas, vacas)
- Presentación y entrega del cuaderno de campo para el registro de datos productivos y reproductivos, y modo de uso.
- Reuniones informativas del avance del programa.

ii) Visitas técnicas y recopilación de datos.

Se deberán efectuar un protocolo de visitas técnicas a los agricultores inscritos en el Programa de Selección Genética a cargo de un profesional contratado por La Universidad, con el objeto de evaluar fenotípicamente los rebaños y recopilar los datos registrados para la selección y elaboración de ranking intrapredial. Estas visitas deberán estar coordinadas con los equipos técnicos asesores de los usuarios, de manera de generar un trabajo en equipo, logrando una mejor atención y llegada a los agricultores.

La periodicidad de estas visitas deberá presentarse en el Plan de Trabajo-Carta Gantt y serán consensuadas con INDAP Regional.

3.2. Capacitaciones

Deberán facilitarse competencias técnicas a los ganaderos inscritos, junto con Ejecutivos de Área INDAP, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, de manera de generar un alineamiento técnico, que optimice el avance del programa.

Los temas a abordar en estas actividades, ya sea a través de charlas técnicas o seminarios, son los siguientes:

- Evaluación fenotípica de vientres y terneros para selección de mejores ejemplares, con el objeto de que los ganaderos adquieran un rol principal en el proceso de selección de su rebaño, es decir, facilitar los conocimientos respecto de cómo evaluar técnicamente los animales para seleccion, de manera de que obtengan conocimiento en evaluación de razas y selección de los mejores ejemplares.
- Sistema de registros de evaluación fenotípica y su uso.
- Uso e interpretación de registros productivos y reproductivos.
- Alimentación y nutrición animal – Efectos reproductivos y productivos.
- Manejo predial: manejo productivo, reproductivo, nutricional y sanitario del rebaño.
- Manejo del pastoreo, conservación de forraje y factores que afectan la calidad del forraje conservado.
- Reuniones-talleres de establecimiento de parámetros de selección fenotípica. El objeto de estas reuniones es acordar con los agricultores qué características serán las deseadas según estimación de los propios ganaderos y guía técnica especializada de los distintos parámetros fenotípicos facilitada por La Universidad.

Los contenidos de las capacitaciones deberán plantearse a través de distintas modalidades como charlas, seminarios, talleres, días de campo, reuniones, sin embargo se establece un mínimo de 4 seminarios técnicos anuales que aborden temas variados (uno por cada

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

comuna). El contenido de las capacitaciones debera ser consensuado con la Dirección Regional de INDAP en el Plan de Trabajo.

4. Difusión del Programa MGR

El Programa de Selección Genética del PMGR deberá ser difundido a nivel regional y nacional mediante diversas estrategias de comunicación establecidas en un plan comunicacional, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional. Este plan deberá incluir al menos los siguientes elementos:

i. Boletines informativos impresos:

La publicación de estos medios de difusión deberá ser trimestral y deberá incluir los aspectos más relevantes del desarrollo del Programa de Selección, indicadores de impacto logrados y calendario de las actividades en el corto plazo por realizar, entre otros.

ii. Boletines radiales:

Deberán entregarse las noticias más relevantes a nivel regional del estado de avance del programa de Selección y las actividades a realizar en el corto plazo. También se podrán incluir algunas recomendaciones de manejos importantes que se realizan en los sistemas de producción (por ejemplo: manejos sanitarios preventivos).

iii. Días de campo

Se deberá programar al menos dos días de campo anuales, previa evaluación de los puntos críticos productivos o reproductivos de los sistemas ganaderos evaluados fenotípicamente. Se debe desarrollar en un predio de un productor que sobresale en el grupo, que posee un nivel superior al resto según parámetros de selección genética, producción, reproducción, uso de registros, entre otros.

iv. Plataforma on-line

La Universidad deberá diseñar una plataforma donde se presentarán noticias sobre el programa de Seleccion, boletines técnicos con énfasis en la difusión de videos técnicos de manejos productivos y reproductivos. Además, esta plataforma deberá incluir la entrega de los estados de avance de las diferentes comunas en las actividades del programa y de los indicadores de impacto logrados. Esta plataforma deberá contener un link a la Base de Datos de Registros indicada en el numeral 6.1. de las Bases Técnicas de Licitación o bien formar parte de la página web solicitada con acceso restringido. INDAP determinará quien accede a la información registrada y los niveles de acceso de la misma.

Cabe señalar que esta plataforma Web deberá contener un link que permita la consulta de datos del Componente "Difusión de Material Genético" del PMGR, de manera que ambos se vinculen de manera rápida y accesible.

NOVENO: PAGO DE LOS SERVICIOS

El valor que INDAP pagará por los servicios requeridos para los dos años de vigencia del contrato es de **$ $ 137.700.000 (Ciento treinta y siete millones setecientos mil pesos)**, incluido impuestos. El pago total se efectuará en **7 cuotas** pagaderas a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato, considerando la siguiente planificación:

- **Primera Cuota**, corresponde a un 20% del monto indicado, que se pagará contra la entrega del **Informe Inicial**, que entre otros aspectos deberá incluir la propuesta de trabajo ("Plan de Trabajo y Carta Gantt") que contenga a lo menos metodología, calendario de actividades y todos los antecedentes relevantes de los servicios de consultoría que se realizarán, revisado y aprobado por el Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, o a quien este designe. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte del componente Difusión del Material Genético. Este monto se hará efectivo al momento de encontrarse totalmente tramitado

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax:(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de La Araucanía

el acto administrativo que aprueba el contrato y recepcionada la **garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato y la garantía correspondiente al anticipo,** ésta última en el evento que "La Universidad" solicitara la Primera Cuota como Anticipo.

- **Segunda Cuota,** corresponde al 10% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Primer Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el primer cuatrimestre de ejecución del contrato.
- **Tercera Cuota,** corresponderá al 10% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Segundo Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el segundo cuatrimestre de ejecución del contrato, además de un Resumen Ejecutivo de lo realizado en los dos cuatrimestres anteriores.
- **Cuarta Cuota,** corresponderá al 10% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Tercer Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el tercer cuatrimestre de ejecución del contrato.
- **Quinta Cuota,** corresponderá al 15% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Cuarto Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el cuarto cuatrimestre de ejecución del contrato.
- **Sexta Cuota,** corresponderá al 15% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de los productos y servicios de avance, para lo cual "La Universidad" seleccionada deberá entregar el **Quinto Informe de Avance** que detalle las actividades realizadas en el quinto cuatrimestre de ejecución del contrato.
- **Séptima Cuota y Final,** corresponderá al 20% del monto indicado, que se pagará contra entrega y aprobación del Director Regional de La Araucanía, o a quien éste designe, de: **a) el Sexto Informe de Avance**, que detalle las actividades realizadas por "La Empresa" en el sexto cuatrimestre de ejecución del contrato; y **b) el Informe Final** que contenga la descripción de la totalidad de los productos esperados.

"La Universidad" no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios de consultoría que realizará. Además, deberá documentar con factura los pagos correspondientes a los servicios contratados.

Para efectos del pago del Anticipo, "La Universidad" deberá constituir una garantía a favor de INDAP destinada a garantizar dicho anticipo, que deberá entregarse como requisito del pago respectivo. Su valor monetario deberá ser equivalente al 100 % del monto del anticipo. Se aceptarán como garantías válidas la Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o la Boleta de Garantía Bancaria. El documento de garantía que se indica precedentemente, deberá ser extendido a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagadero a la vista, tomado por "La Universidad", y tendrá el carácter de irrevocable, debiendo mantenerse hasta 150 días corridos posteriores a la suscripción del contrato, y siendo su glosa del siguiente tenor: "**Garantiza Anticipo Recursos del Contrato Prestación de Servicios Programa Selección Genética**".

/ Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
:(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

DÉCIMO: INFORMES DE PAGO

La ejecución de los servicios de consultoría deberá verificarse mediante la entrega de informes que contengan los avances de las distintas y sucesivas etapas del trabajo desarrollado. Los informes en cuestión:

- **Informe Inicial:** Al inicio del primer año de contratación. Deberá contener una propuesta ("plan de trabajo y carta Gantt") que contenga: introducción, objetivos, metodología de trabajo propuesta, cronograma tentativo para la ejecución de las actividades, identificación del equipo ejecutor informando responsabilidades y dedicación, productos esperados y todos los antecedentes relevantes para la realización de los servicios de consultoría requeridos por INDAP. Además, se deberá entregar la propuesta de diseño de la Plataforma Web Soporte del Programa de Selección Genética. Este informe será presentado y discutido entre las partes involucradas con el fin de realizar las observaciones y sugerencias que INDAP considere importantes para la ejecución en cuestión. Es requisito para efectuar el pago de la primera cuota.

- **Informes de Avance (6):** "La Universidad" deberá entregar informes cuatrimestrales que den cuenta del estado de avance del Programa, realización de actividades programadas, sus tiempos, problemas y comentarios así como el avance de los productos esperados. Estos informes son requisitos para proceder con el pago de la segunda a la sexta cuota del contrato.

  Cabe destacar que los informes deberán incluir los medios verificadores de los avances informados, tales como actas de reuniones con productores, con organizaciones de productores, listas de asistencia a reuniones y/o cursos, talleres de capacitación, días de campo o capacitación de profesionales y técnicos, informes de visita a productores, protocolos establecidos y facturas de compras de insumos, que permitan comprobar dichos reportes, cuando sea el caso.

- **Informe Final:** Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades contempladas en las Bases de Licitación, el presente contrato y en el plan de trabajo aprobado, considerando introducción, objetivos, productos esperados, metodología empleada, visión de los usuarios, conclusiones y recomendaciones en base al análisis de la información recopilada. Además deberá considerar un resumen ejecutivo. Dicho informe deberá ser entregado concluida la ejecución de los servicios contratados. Este informe es requisito para proceder con el pago de la séptima y última cuota del contrato.

  El Informe Final deberá ser presentado en una versión preliminar 10 días corridos antes del término del período de los servicios de consultoría contratados, para su revisión y aprobación por parte de INDAP, y la revisión definitiva al final del plazo definido en el respectivo contrato. Ambas versiones deberán ser entregadas en formato digital e impreso.

  Este Informe Final deberá incluir la entrega de la plataforma Web actualizada y operativa, además de la incorporación de la información pertinente a la Base de Datos de INDAP a nivel Nacional, de acuerdo a los parametros e indicadores establecidos por ambas partes en el plan de trabajo.

Tanto el procesamiento de la información, como el análisis y presentación final, será de responsabilidad de "La Universidad" y deberá estar a disposición de INDAP con la frecuencia y amplitud que se convenga con la contraparte de los servicios de consultoría contratados.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LA UNIVERSIDAD"

Para el logro de los objetivos señalados, "La Universidad" deberá aportar lo siguiente:

- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que contemplan las Bases de Licitación y el presente contrato.
- Contratar los profesionales, técnicos y/o administrativos que se requiera para la ejecución del programa.
- El personal técnico, administrativo y profesional que "La Universidad" contrate para la ejecución de los servicios, estarán sometidos a los reglamentos sobre personal que la propia entidad mantenga. "La Universidad", deberá proveer con los recursos requeridos para cubrir la totalidad de beneficios que correspondan al personal que elabore el programa sin ulterior responsabilidad para INDAP.
- "La Universidad" sólo puede usar la base de datos para las actividades propias de esta licitación y toda la información que se genere en la ejecución de ésta será de **propiedad de INDAP**.
- Cumplir a cabalidad los puntos establecidos en la Carta Gantt y el Plan de Trabajo acordado por ambas partes.

"La Universidad" prestará los servicios contratados con materiales e implementos de su propiedad, no teniendo INDAP en consecuencia, obligación de proporcionar ningún tipo de aporte o asistencia sobre el particular.

"La Universidad" no tendrá derecho a indemnización por pérdida, destrucción o deterioro de materiales o accidentes de su personal con ocasión del desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE INDAP

Para el logro de los objetivos señalados en las cláusulas anteriores, INDAP deberá aportar lo siguiente:

- Facilitar a "La Universidad" la información de los contactos a nivel regional para poder llevar a cabo el programa.
- Entregar los antecedentes y otra información que posea, que a juicio de "La Universidad" sean necesarios para el buen desempeño de sus servicios.
- Fiscalizar y exigir que los recursos humanos contratados o subcontratados por "La Universidad", tengan la formación curricular necesaria para la ejecución de un programa de esta naturaleza, cuyo principal objetivo es el mejoramiento genético explicitado.

DÉCIMO TERCERO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y COORDINACIÓN CON INDAP

INDAP se relacionará con "La Universidad", tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través del Director Regional de INDAP Región de La Araucanía, o quien éste designe, para que efectuar las siguientes tareas y funciones:

a. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes requeridos.

b. Analizar el avance y resultado de las diferentes actividades, revisando y aprobando los productos e informes convenidos, planteando a "La Universidad" las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.

c. Requerir las sustituciones de los profesionales y/o técnicos, que conforman el equipo técnico, indicando las razones fundadas.

d. Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.

e. Colaborar y asistir a "La Universidad" en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

fuentes de información con que cuenta la Institución, y, en general, proporcionándole la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias, como también, poner a disposición de la misma las bases y normativas relativas a los programas seleccionados para los presentes servicios.

f. Coordinar las actividades que involucren salidas a terreno de "La Universidad", facilitando el contacto con los funcionarios de las áreas de INDAP.

g. Autorizar y visar los pagos programados según lo acordado en el contrato y la Resolución aprobatoria del mismo.

INDAP coordinará también un mínimo de reuniones que serán convenidas oportunamente y se realizarán durante la ejecución de los servicios de consultoría contratados.

"La Universidad" se compromete a acatar las observaciones o indicaciones que efectúe dicho funcionario de INDAP, como asimismo corregir de inmediato las deficiencias que éste haga notar.

DECIMO CUARTO: DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

"La Universidad" podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato para el desarrollo de uno o más de los servicios para efectos de lograr un producto final de calidad, sin perjuicio de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, todo con conocimiento y aprobación previa de INDAP.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES DE INDAP

INDAP no tendra relación contractual alguna con las personas que "La Universidad" utilice para la ejecución de este contrato, sin perjuicio de que, en el evento que "La Universidad" incumpliera en el pago de los sueldos, salarios u otras prestaciones legales a favor de sus trabajadores, podrá en todo caso retener el pago a "La Universidad" hasta la regularización de las situaciones anómalas. "La Universidad", en todo caso, autoriza a INDAP para pagar directamente a los trabajadores de acuerdo a las normas señaladas en la Ley N° 20.123.

Se deja constancia que el personal responsable de la ejecución de los servicios propuesto por "La Universidad", no será considerado funcionario de INDAP, por lo que no gozará de los beneficios que éstos tienen, ni le será permitido hacer compromisos y gastos a nombre de INDAP. INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

Asimismo, INDAP se reserva el derecho de cautelar que los profesionales, técnicos y empleados que integren el equipo de trabajo, sean aquellos individualizados en la propuesta presentada, los cuáles no podrán ser sustituidos, salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o aprobación fundada de INDAP, pudiéndose poner término anticipado al contrato si no se cumple con esta disposición.

Cualquier cambio efectuado por "La Universidad" en su equipo de profesionales a cargo de la ejecución de los diferentes componentes del servicio de consultoría debera ser informado a INDAP con sus respectivas razones fundadas para su evaluación, de acuerdo a las capacidades técnicas y profesionales del nuevo integrante, pudiendo ser lo anterior aprobado o rechazado por INDAP.

Las partes dejan constancia que entre INDAP y "La Universidad", y sus empleados y dependientes, no existe o existirá relación o vínculo laboral alguno.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, "La Universidad" es sola y únicamente responsable por: i) las prestaciones laborales, de seguridad social y tributarias de sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otras, remuneraciones, sueldos, asignaciones, viáticos, vacaciones, alimentación, indemnizaciones sustitutivas de aviso

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

previo de despido, indemnizaciones por despido, cotizaciones de salud, cotizaciones previsionales, descuentos por impuestos, cotizaciones por previsión de accidentes laborales y enfermedades profesionales; y, ii) las responsabilidades que puedan corresponderles por hechos o eventos, realizados por o que afecten a sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otros, lesiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o daños, a dichos empleados o dependientes o a terceros; todo lo anterior, esto es, en los numerales precedentes, en aplicación de las normas vigentes en materia de derecho laboral, de la seguridad social y responsabilidad civil por hechos de terceros.

Si uno o más de los trabajadores o dependientes de "La Universidad" entablare demanda, querella u otra acción legal en su contra con ocasion o por causa de derechos o hechos de los señalados más arriba, debera poner tal circunstancia en conocimiento de la otra parte tan pronto como le sea posible, y poder colaborar en lo que resulte pertinente con el objeto de aclarar las responsabilidades que a una y otra pudieren corresponder y facilitar la adopción de las medidas pertinentes.

Si INDAP fuere condenado por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a "La Universidad", dicho monto, debidamente reajustado según la variación de la UF más las costas y costos asociados, y más el interés máximo que la ley permita estipular, debera ser reembolsado por ésta.

No obstante lo convenido precedentemente, se deja expresa constancia en cuanto a que los contratantes entienden que no existe responsabilidad alguna de parte de INDAP con respecto a los trabajadores de "La Universidad", materia de este contrato. Las partes acuerdan que INDAP, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por "La Universidad", sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a dicha Universidad correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, en su caso.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En el caso que "La Universidad" no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, se le deberá retener de sus estados de pago mensual, el monto necesario para responder de dichas obligaciones frente a sus trabajadores, lo que "La Universidad", acepta y autoriza desde ya.

La misma retención se le aplicará a "La Universidad", en el caso que sea notificado por la Dirección del Trabajo de infracciones a la legislación laboral y previsional que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen con respecto a sus trabajadores, y de que tome conocimiento INDAP.

DÉCIMO SEXTO: DE LA INFORMACIÓN

Como resultado de la ejecución de este programa se generará una gran cantidad de datos de las poblaciones bovinas con las que se trabajará. "La Universidad" sólo puede usar esta base de datos para las actividades propias de esta licitación. Cualquier uso adicional de la base de datos, ya sea para fines comerciales o de investigación, deberá ser autorizado por escrito por el Director Regional de INDAP La Araucanía.

Toda la información y los resultados que se generen en la ejecución del presente contrato serán de **propiedad de INDAP** y deberá entregarse una vez terminada la prestación de servicios.

"La Universidad" deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo debera observar los más altos niveles eticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

Por lo tanto, se entiende que lo anterior sera una obligación esencial para "La Universidad" y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose INDAP el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de "La Universidad" durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dara lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra "La Universidad", sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

INDAP podrá modificar de común acuerdo con "La Universidad" el contrato ya suscrito, si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Las modificaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante la correspondiente resolución fundada.

DÉCIMO OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, MULTAS Y SANCIONES

El contrato terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado. Empero, mediante notificación por escrito a "La Universidad", INDAP podrá poner administrativamente término anticipado al presente contrato, en todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, si concurre alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si "La Universidad" no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el presente contrato, de acuerdo al informe emitido por la contraparte técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si "La Universidad" fuera declarada en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si "La Universidad" se disolviera, procediéndose a efectuar la liquidación del contrato.
- Haber sido condenada "La Universidad" como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar de la fecha de la sentencia.
- Haber sido suspendida "La Universidad" o haber sido eliminada del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- Si "La Universidad" registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si "La Universidad" se encontrara en Estado Inhabil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por cualquier incumplimiento de parte de "La Universidad" respecto de las obligaciones contraídas. Las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas. INDAP notificará por escrito a "La Universidad" del incumplimiento que da lugar al termino anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual "La Universidad" dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo "La Universidad" no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato. Cualquiera sea la causa de término anticipado al contrato se le hará saber a la "Universidad" mediante carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando a "La Universidad" sólo el valor de los trabajos que hayan concluido y se hayan aprobado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, INDAP podrá además dar cuenta de tales hechos a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para los efectos que "La Universidad" sea suspendida o eliminada, según corresponda, del Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración, de conformidad a los Artículos 92°, 93°, 95° y 96° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por "La Universidad" en virtud del contrato, como atrasos en la entrega de los Informes, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP aplicará una multa por cada día de atraso, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato y ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, integra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren a INDAP.

La aplicación de la o las multa(s) se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

Item	Porcentaje
Multas por incumplimiento en las fechas de ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y Carta Gantt aprobados.	5% del pago de la cuota respectiva
Multas por atrasos de entrega de informes o de incumplimiento de observaciones.	1% por día de atraso descuidos del pago de la cuota respectiva

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP a "La Universidad" del hecho que motiva la aplicación de la misma. "La Universidad" tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso ante la Dirección Nacional de INDAP. Si "La Universidad" no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

Cabe señalar que la multa se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, situación en que "La Universidad" deberá reparar de inmediata la garantía afectada. Para cada cuota el monto de la multa tendrá un tope máximo, total y acumulado del cuatrimestre, equivalente al 50% de la cantidad total de la cuota que se trata.

DECIMO NOVENO: DE LA GARANTIA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato "La Universidad" deja Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a favor del Instituto de

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA

Desarrollo Agropecuario (INDAP), equivalente al **10% del monto total suscrito en el presente contrato**, es decir, **$ 13.770.000** (trece millones setecientos setenta mil pesos), destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en este contrato y la propuesta con la cual se adjudicó el Componente de la Licitación, así como a garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de "La Universidad". Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta **tres (3)** meses posteriores a la fecha establecida para el término del presente contrato, es decir hasta el **14 de Abril de 2015,** contra la entrega y aprobación de los productos esperados, por parte del Director Regional o quien éste designe. Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por INDAP por la vía administrativa, si procede alguna de las causales estipuladas en las Bases de Licitación y el presente contrato, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Esta garantía será devuelta, si procediere, con posterioridad al término del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo gasto que irrogue la mantención de la garantía será de cargo de "La Universidad" y ésta será responsable de realizar los trámites pertinentes para mantenerla vigente por el periodo que cauciona. Esta garantía deberá ser renovada por igual periodo en caso de prórroga del contrato. El no cumplimiento de este tramite será motivo suficiente para que INDAP ponga término anticipado al contrato con "La Universidad".

"La Universidad" podrá ser sancionada por INDAP con el cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- El no cumplimiento de los servicios exigidos en el contrato.
- Cuando "La Universidad" no cumpla el pago de las obligaciones laborales y sociales de su personal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, Inciso 2° de la Ley de Compras.

En caso de cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato por parte de INDAP, derivado del incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, "La Universidad" deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, y si no cumpliere con ello se pondrá término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Si por causas imputables a "La Universidad", la entrega de los servicios se retrasara respecto del cronograma indicado en el Plan de Trabajo, o se suspendiera total o parcialmente con grave daño para INDAP, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan, para exigir la reparación e indemnización del daño por parte de "La Universidad", de conformidad con las normas generales y los procedimientos del derecho común.

VIGÉSIMO: DOCUMENTOS INCORPORADOS AL CONTRATO

Al presente contrato, se entiende incorporado y formarán parte de él, los documentos que se enumeran a continuación, los que las partes declaran conocer y aceptar:

a. Bases de licitación y sus anexos:
b. Oferta de "La Universidad"
c. Resolución de adjudicación.
d. Plan de Trabajo y Carta Gantt.
e. Instrucciones técnicas que emita INDAP en forma oportuna y oficialmente comunicadas.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERIAS

La personería del Sr. Ricardo Mege Rivas, en su calidad de representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta de la Resolución N° 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Revisión de la Legalidad

Director Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de Octubre del año 2011.

La personería del Sr. Víctor Cubillos Godoy, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 2 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se someten, en lo que fuera procedente ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Temuco.

VIGÉSIMO TERCERO: DE LOS EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de "La Universidad".

Temuco, Enero 2013 – **RICARDO MEGE RIVAS** - DIRECTOR REGIONAL - INDAP - REGION DE LA ARAUCANÍA – **VICTOR CUBILLOS GODOY** - RECTOR – UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

2. **IMPÚTESE** el gasto que originen los referidos servicios de consultoría, ascendentes a **$137.700.000 (Ciento treinta y siete millones setecientos mil pesos),** conforme al siguiente detalle y conforme a disponibilidad presupuestaria:

- **Para el año presupuestario 2013, que corresponde a $55.080.000 (cincuenta y cinco millones ochenta mil pesos),** la imputación será:
  - Al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 002, Código de Actividad 358, la suma de $24.786.000 (veinticuatro millones setecientos ochenta y seis mil pesos).
  - Al Subtitulo 24, Item 01, Asignación 415, Código de Actividad 295, la suma de $30.294.000 (treinta millones doscientos noventa y cuatro mil pesos).

- **Para el año presupuestario 2014, que corresponde a $55.080.000 (cincuenta y cinco millones ochenta mil pesos),** la imputación será:
  - Al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 002, Código de Actividad 358, la suma de $24.786.000 (veinticuatro millones setecientos ochenta y seis mil pesos).
  - Al Subtitulo 24, Item 01, Asignación 415, Código de Actividad 295, la suma de $30.294.000 (treinta millones doscientos noventa y cuatro mil pesos).

- **Para el año presupuestario 2015, que corresponde a $27.540.000 (veintisiete millones quinientos cuarenta mil pesos),** la imputación será:
  - Al Subtitulo 33, Item 01, Asignación 002, Código de Actividad 358, la suma de $12.393.000 (doce millones trescientos noventa y tres mil pesos).
  - Al Subtitulo 24, Item 01, Asignación 415, Código de Actividad 295, la suma de $15.147.000 (quince millones ciento cuarenta y siete mil pesos).

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA

C 0 5 5 1 7

09002013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR REGIONAL
Región de La Araucanía

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo a usted
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, DIVISION DE FOMENTO, DEPARTAMENTO DE FOMENTO REGIONAL, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REGIONAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Instituto de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
Región de la Araucanía

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

En **Temuco,** a **11 de Julio de 2013**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT. N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional, don **RICARDO MEGE RIVAS, RUT Nº** [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado, **RUT N° 81.380500-6,** en adelante **"La Universidad"**, representada legalmente por don **VÍCTOR CUBILLOS GODOY, RUT N°** [redacted], Rector de La Universidad, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, vienen a suscribir la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Las partes celebraron el Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", con fecha 14 de Enero de 2013, el que aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 5517, de fecha 04 de Febrero 2013, del Director Regional.

SEGUNDO: Que debido a razones de carácter técnico referidas a la cantidad de productores y por tanto de animales para conformar un grupo de selección, no es posible la implementación de la Estación de Evaluación de Rendimiento Propio en el año 2013, haciéndose necesario la modificación del contrato celebrado con La Universidad bajo el siguiente detalle:

TERCERO: INDAP y La Universidad, a través del presente instrumento vienen en modificar el contrato señalado en el acápite primero, con el siguiente detalle:

I. **En la Cláusula "Primera"**

En "Objetivo General":

"*No obstante procederse en este acto únicamente a la contratación del desarrollo y ejecución del Programa de Selección Genética en el marco del Programa de Mejoramiento Genético Regional (PMGR) Bovino, estos servicios deberán articularse oportunamente en su ejecución con el componente "Difusión de Material Genético", y con las distintas herramientas de fomento y asistencia crediticia que INDAP pone a disposición de sus usuarios ganaderos. Para efectos de lo anterior, es fundamental que La Universidad sostenga una permanente comunicación y coordinación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), como con los equipos de asesoría técnica de INDAP, SAT, Alianzas Productivas, Programas Sectoriales Ganaderos y de PRODESAL y PDTI.*"

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "*Para efectos de lo anterior, es fundamental que La Universidad sostenga una permanente comunicación y coordinación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP de Curacautín, Vilcún, Cunco (incluye comuna de Melipeuco) y Pucón*".

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE ABOGADA DIRECCION JURIDICA

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile DIRECTOR Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal

Se modifica el objetivo N° 2 que señala: "*Organizar e implementar un sistema de evaluación predial de terneras para reposición, vientres, y terneros para reproductores, con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.*"

La frase subrayada se debe reemplazar por la siguiente: "*con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón.*"

II. En la Cláusula "Cuarta": "Productos Esperados".

Se modifican los productos esperados 1,2, 3 y 5, según se detalla a continuación:

"1. *Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de vientres (vacas y vaquillas) y terneras de reposición de las razas Clavel y Normando con el objeto de elaborar un ranking intrapredial por clase animal de cada rebaño inscrito en el Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco.*"

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "*Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón.*"

"2. *Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de terneros para reproductores de las razas Clavel y Normando nacidos en las temporadas 2012 y 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco, con el objeto de seleccionar los mejores ejemplares de cada raza para la ejecución de Prueba de Rendimiento Propio.*"

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente "*nacidos en la temporada 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón*".

"3. *Realización de dos estaciones de evaluación de toritos seleccionados (1 por cada año), en la que se ejecute la Prueba de Rendimiento Propio, junto con evento de salida que presente los resultados obtenidos de cada ejemplar a través de un catálogo.*"

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "*Realización de una estación de evaluación de toritos seleccionados durante el año 2014,*".

"5. *Diseño y elaboración de un esquema de seguimiento al programa, que permita verificar la trazabilidad de los bovinos de los ganaderos inscritos en el programa y conocer la genealogía y el destino de los ternero(a)s destetados. Además, debe permitir el seguimiento a los toritos seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012, 2013, 2014 y apoyar el registro de datos prediales.*"

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "*Además, debe permitir el seguimiento a los toritos seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas: 2011, 2012 y 2014*".

Se adicionan dos nuevos productos esperados, indicados con el numeral 9 y 10, que se detallan a continuación:

"9. *Inscripción y capacitación de nuevos agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón, que permita ampliar el número de ganaderos inscritos a través de talleres técnicos, capacitaciones y día de campo.*"

Universidad Austral de Chile ABOGADA UNIDAD ASESORIA JURIDICA

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile · Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal · DIRECTOR

una estrategia de marketing que fortalezca la difusión y capacitación en los antiguos y nuevos productores inscritos."

III. En la Cláusula "Quinta": "Consideraciones Técnicas"

El contenido de esta cláusula pasa a reemplazarse íntegramente por lo que a continuación se detalla:

"Se establecen indicaciones de ejecución de la presente licitación, sin perjuicio de actividades anexas que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos. Cada actividad deberá generar documentos verificadores, los que deberán presentarse en los informes de avance para el pago de la cuota correspondiente.

El detalle de la ejecución y calendarización de las actividades a desarrollar quedará establecido y acordado en la Carta Gantt y Plan de Trabajo presentado en el Informe Inicial y Propuesta de Modificaciones del plan de trabajo de fecha 03 de Mayo de 2013, acordado por INDAP y La Universidad.

*La Universidad deberá diseñar e implementar un esquema de evaluación y selección de animales de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón**, identificando las características fenotípicas superiores de los vientres y terneras de reposición para elaboración de ranking intrapredial y los "mejores" machos para evaluación en estación de selección de reproductores con el fin de mejorar la genética de los rebaños regionales.*

Protocolos de trabajo.

Para el logro de este fin, se deberá presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos los siguientes elementos:

i) *Protocolo de identificación de machos y hembras al nacer, sus respectivos pesos, padres, información sobre estos y toda información relevante sobre su situación para su evaluación al destete.*
ii) *Protocolo de caracterización fenotípica al destete (corregido a 210 días) con información relevante sobre su situación, en uso a nivel nacional o internacional, aplicable a las condiciones de los rebaños locales.*
iii) *Protocolo de selección y elaboración de ranking intrapredial de vientres (vacas-vaquillas) y terneras.*
iv) *Protocolo de selección de terneros elegibles según los estándares de la raza que corresponda.*
v) *Protocolo sanitario para machos seleccionados para evaluación en estación genética, los que deben cumplir los requerimientos mínimos de sanidad animal para animales en proceso de selección genética, esquemas determinadas por SAG.*

1. *Evaluación Fenotípica de rebaños en predio*

*El objetivo es mejorar la genética criolla de los rebaños bovinos de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón**, adaptados por generaciones a las condiciones de cada zona y por ende reservorio de características de marcada rusticidad. Estos animales poseen ventajas al compararlos con razas introducidas o de otras zonas productivas, características que se buscan perdurar en los rebaños dado que permiten resistir en mejores condiciones periodos de estrés alimenticio.*

Los rebaños a intervenir, de raza Clavel Alemán (tipo carne) y Normando, serán los mismos para la evaluación de vientres y terneras como para la selección de terneros para reproductores. Estos predios en evaluación deberán ser georreferenciados.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Region de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile · Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal DIRECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL ABOGADO DIRECCION JURIDICA

El esquema de evaluación deberá presentarse en el plan de trabajo, para ser validado por la Dirección Regional de INDAP y contener al menos las siguientes características para puntuación fenotípica:

- *Estructura músculo-esquelética.*
- *Aptitudes funcionales*
- *Estructura y habilidad materna*
- *Estado o condición corporal.*
- *Cualidades raciales*

1.1. Evaluación de vientres y terneras para elaboración de ranking

La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación y selección intrapredial de vientres y terneras que permita identificar la superioridad genética a través de parámetros biométricos medibles. Los vientres que participarán de esta selección serán todos aquellos que pertenezcan al rebaño inscrito en el PMGR de las comunas de ***Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón.***

La meta es conocer y mejorar la genética de los vientres de los ganaderos con el objeto de elaborar un ranking intrapredial de terneras de reposición y vientres (vacas y vaquillas) que permita proporcionar la información técnica para tomar decisiones acertadas (venta de aquellos vientres que perjudican la rentabilidad del sistema productivo, mantener aquellos vientres con características maternas superiores, etc).

Se deberá crear una planilla de campo que permita asignar un puntaje a cada indicador fenotípico, evaluando cada característica de manera individual, para finalmente obtener un puntaje total por vientre. Esta evaluación deberá ser ejecutada por un profesional capacitado contratado por La Universidad, según las características fenotípicas deseadas y acordadas en reuniones con los agricultores inscritos.

a) Razas

Las razas de los vientres a evaluar serán: Clavel Alemán u Overo Colorado (tipo carne) y Normando, líneas maternas adaptadas a las zonas agroecológicas de la IX Región. Se podrán seleccionar sólo las hembras de una misma raza, con el objeto de ser comparables entre sí. Los rebaños que presentan vientres con evidencia de hibridaje no podrán ser evaluados.

b) Ranking intrapredial

Luego de obtener el puntaje total por vientre y por ternera, deberá crearse un ranking predial para cada clase animal, es decir, uno para terneras y otro para vientres (vaca-vaquilla) que deberá quedar a disposición del agricultor con el fin de que pueda tomar decisiones. El ranking debe incluir al menos los siguientes datos:

- *Identificación del vientre/ternera: nombre y número de DIIO del animal, raza, fecha de nacimiento, posición en el ranking intrapredial.*
- *Datos productivos: peso al nacer, fecha del destete y peso al destete corregido.*
- *Datos reproductivos: fecha del primer parto, dificultad al parto (cesárea, con ayuda, sin ayuda), lapso interparto.*
- *Índices fenotípicos (según esquema de selección establecido).*

El listado y puntuación de cada ranking (vientres y terneras) deberá actualizarse anualmente según el ciclo biológico de la raza.

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile DIRECTOR Centro Nacional de Reproducción y Genética Animal

*La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación fenotípica y selección de terneros de raza Clavel Alemán y Normando, el que deberá desarrollarse en las comunas ganaderas de **Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón**, en los mismos rebaños que serán intervenidos para evaluación de vientres y terneras. El objetivo principal es proporcionar anualmente al medio una cantidad determinada de toritos seleccionados, los que eventualmente puedan ser vendidos a agricultores de INDAP, o bien rotados en diferentes agrupaciones de productores de INDAP para efectos de mejorar su genética.*

Para asegurar la calidad genética de los animales, éstos deberán ser controlados en parámetros definidos por La Universidad en continuidad al programa que se venía realizando en temporadas anteriores, como desarrollo esquelético-muscular, aptitudes funcionales y cualidades raciales, de acuerdo con INDAP Regional.

Luego de esta evaluación predial, deberán seleccionarse aquellos terneros con mejores puntajes en el ranking de su raza, con el objeto de ser evaluados a través de la Prueba de Rendimiento Propio en estación.

2. Selección y Evaluación en estación de toritos

Deberá implementarse una estación de evaluación para la ejecución de la prueba de Rendimiento Propio durante el periodo 2014 para 50 toritos nacidos el año 2013.

La realización de esta actividad incluye todas las asesorías técnicas especializadas y gastos que conlleve la ejecución de la estación, atención veterinaria, alimentación, sanidad, cuidado, seguro de los animales y evento de salida.

La Universidad deberá contar con las instalaciones pertinentes para la Estación de Evaluación de Toritos en donde se deberán cumplir los protocolos sanitarios pertinentes de tal forma que el producto final sea absolutamente viable y sano. Los animales a seleccionar deberán estar en condiciones sanitarias óptimas y libres de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis Bovina entre otras enfermedades, situación que deberá ser acreditada por chequeos según los protocolos establecidos por el SAG.

Puesto que los agricultores vienen participando de este programa hace 2 temporadas, se les exigirá aportar con el 50% de los gastos por concepto de alimentación de los terneros en estación, lo que equivale aproximadamente a $125.000 por ternero seleccionado.

Se solicita seguimiento a los toritos evaluados en estación el año 2011 y 2012, con el objeto de conocer su ubicación actual y la identificación de su hijo (a) para relacionar la genética familiar, y contar a futuro con información fidedigna para efectuar pruebas de progenie.

La proporción de toritos a evaluar en la estación, debería ser la siguiente:

- *70% Clavel Alemán (35 claveles)*
- *30% Normando (15 normando).*

Los protocolos que deberá contemplar el plan de trabajo serán al menos los siguientes:

i. *Protocolo de contratos y seguros de toretes con propietarios.*
ii. *Protocolo de talleres a agricultores.*
iii. *Protocolos de pruebas a toretes (pesajes de ganancias, caracterización fenotípica)*
iv. *Protocolo de manejo sanitario.*
v. *Protocolo de infraestructura y construcciones necesarias de la estación.*
vi. *Protocolo de manejo general de la estación.*
vii. *Protocolo de alimentación de toretes en estación.*
viii. *Protocolo de salida de la estación.*

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal Universidad Austral de Chile Centro Nacional de Inseminación Artificial DIRECTOR

La coordinación de las diversas actividades, seguimiento y capacitaciones del programa, deberá realizarse junto con los Jefes de Área de INDAP o quién designe de las Agencias de Curacautín, Vilcún, Cunco (incluye comuna de Melipeuco) y Pucón, donde se localizan los rebaños a evaluar, junto con la Dirección Regional, de manera de lograr una participación activa de los equipos de trabajo. El objetivo será la recuperación de registros, supervisión y monitoreo al avance de las actividades del programa

3.1. Actividades y seguimiento

i) Reuniones informativas del programa de Evaluación de Rebaños

Deberán realizarse reuniones con los agricultores participantes y nuevos interesados en inscribirse en el programa, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, Ejecutivos y Jefes de Área INDAP, en las que se deberán tratar al menos los siguientes temas:

- *Modo de operar del programa de Selección y requisitos para la inscripción al PMGR.*
- *Presentación de los esquemas de evaluación y selección según clase animal (terneros, terneras, vaquillas, vacas).*
- *Presentación y entrega del cuaderno de campo para el registro de datos productivos y reproductivos, y modo de uso.*
- *Reuniones informativas del avance del programa.*

ii) Visitas técnicas y recopilación de datos.

Se deberán efectuar un protocolo de visitas técnicas a los agricultores inscritos en el Programa de Selección Genética a cargo de un profesional contratado por La Universidad, con el objeto de evaluar fenotípicamente los rebaños y recopilar los datos registrados para la selección y elaboración de ranking intrapredial. Estas visitas deberán estar coordinadas con los equipos técnicos asesores de los usuarios, de manera de generar un trabajo en equipo, logrando una mejor atención y llegada a los agricultores.

La periodicidad de estas visitas deberá presentarse en el Plan de Trabajo-Carta Gantt y serán consensuadas con INDAP Regional.

3.2. Capacitaciones

Deberán facilitarse competencias técnicas a los ganaderos inscritos, junto con Ejecutivos de Área INDAP, equipos técnicos de programas de asesoría técnica, de manera de generar un alineamiento técnico, que optimice el avance del programa.

Los temas a abordar en estas actividades, ya sea a través de charlas técnicas o seminarios, son los siguientes:

- *Evaluación fenotípica de vientres y terneros para selección de mejores ejemplares, con el objeto de que los ganaderos adquieran un rol principal en el proceso de selección de su rebaño, es decir, facilitar los conocimientos respecto de cómo evaluar técnicamente los animales para selección, de manera de que obtengan conocimiento en evaluación de razas y selección de los mejores ejemplares.*
- *Sistema de registros de evaluación fenotípica y su uso.*
- *Uso e interpretación de registros productivos y reproductivos.*
- *Alimentación y nutrición animal – Efectos reproductivos y productivos.*
- *Manejo predial: manejo productivo, reproductivo, nutricional y sanitario del rebaño.*
- *Manejo del pastoreo, conservación de forraje y factores que afectan la calidad del forraje conservado.*
- *Reuniones-talleres de establecimiento de parámetros de selección fenotípica. El objeto de estas reuniones es acordar con los agricultores qué características serán las deseadas*

parámetros fenotípicos facilitada por La Universidad.

Los contenidos de las capacitaciones deberán plantearse a través de distintas modalidades como charlas, seminarios, talleres, días de campo, reuniones, sin embargo se establece un mínimo de 4 seminarios técnicos anuales que aborden temas variados. El contenido de las capacitaciones deberá ser consensuado con la Dirección Regional de INDAP en el plan de trabajo.

4. Difusión del Programa MGR

El Programa de Selección Genética del PMGR deberá ser difundido a nivel regional y nacional mediante diversas estrategias de comunicación establecidas en un plan comunicacional, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional. Este plan deberá incluir al menos los siguientes elementos:

i. Boletines informativos impresos:

La publicación de estos medios de difusión deberá ser trimestral y deberá incluir los aspectos más relevantes del desarrollo del Programa de Selección, indicadores de impacto logrado y calendario de las actividades en el corto plazo por realizar, entre otros.

ii. Boletines radiales:

Deberán entregarse las noticias más relevantes a nivel regional del estado de avance del programa de Selección y las actividades a realizar en el corto plazo. También se podrán incluir algunas recomendaciones de manejos importantes que se realizan en los sistemas de producción (por ejemplo: manejos sanitarios preventivos).

iii. Días de campo:

Se deberá programar a lo menos dos días de campo anuales, previa evaluación de los puntos críticos productivos o reproductivos de los sistemas ganaderos evaluados fenotípicamente. Se debe desarrollar en un predio de un productor que sobresale en el grupo, que posee un nivel superior al resto según parámetros de selección genética, producción, reproducción, uso de registros, entre otros.

iv. Plataforma on-line:

La Universidad deberá diseñar una plataforma donde se presentarán noticias sobre el programa de Selección, boletines técnicos con énfasis en la difusión de videos técnicos de manejos productivos y reproductivos. Además, esta plataforma deberá incluir la entrega de los estados de avance de las diferentes comunas en las actividades del programa y de los indicadores de impacto logrados. Esta plataforma deberá contener un link a la Base de Datos de Registros indicada en el numeral 6.1. de las Bases Técnicas de Licitación o bien formar parte de la página web solicitada con acceso restringido. INDAP determinará quién accede a la información registrada y los niveles de acceso de la misma.

Cabe señalar que esta plataforma Web deberá contener un link que permita la consulta de datos del Componente "Difusión de Material Genético" del PMGR, de manera que ambos se vinculen de manera rápida y accesible.

5. Inscripción y capacitación de nuevos agricultores

Esta actividad tiene como objetivo ampliar el número de ganaderos inscritos en el programa y se ejecutará a través de talleres, capacitaciones y día de campo.

Centro de Inseminación Artificial · Universidad Austral de Chile · Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal
DIRECTOR

Desarrollo Agropecuario
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía

La incorporación de nuevos usuarios requiere dar a conocer el Programa de Selección Genética, con el objetivo de generar en estos productores las capacidades para utilizar el sistema de selección, por ejemplo en el uso de registros y selección de animales. Se realizarán 8 talleres de capacitación de media jornada para los nuevos productores y áreas participantes, y de esta manera capacitarlos en la toma de decisiones productivas estratégicas en torno al sistema de selección genética.

5.2. Evento de capacitación práctica en Fundación Mondion.

Estará orientado a los productores antiguos del programa, nuevos agricultores inscritos, profesionales de las Agencias de Áreas INDAP relacionados con el Programa. Esta actividad tendrá como tema central, aquel que sea relevante para los productores y áreas involucradas, ejemplo "Manejo de praderas y especies forrajeras para la zona".

Se realizarán 2 eventos de capacitación en el Fundo Santa Teresa de Fundación Mondion. Los grupos participantes se dividirán según ubicación geográfica similar.

Contará con la participación de un experto en el tema, además de la participación, experiencia e instalaciones de Fundación Mondion.

La actividad se realizará durante una jornada completa para 50 personas, será de tipo práctica en terreno e incluirá la alimentación y traslado de los productores. Considera arriendo de local, alimentación para 50 personas, traslado de productores, pago honorarios y traslado expositores.

5.3. Día de Campo.

Con el fin de fortalecer la capacitación de los nuevos agricultores en el Programa, se realizará un día de campo adicional al programado en el punto 4.iii., destinado a agricultores y asesores técnicos.

La comuna donde se desarrollará el evento será acordada junto a INDAP Regional y los temas a desarrollar serán consensuados con las Áreas correspondientes según objetivos estratégicos para los nuevos productores.

Se consideran incluidos el arriendo de local, alimentación para los asistentes (50 personas), pago de honorarios, traslados de productores y traslados de expositor. Para asegurar la llegada de los productores participantes se contará con traslado hacia y desde el lugar del evento.

UNIVERSIDAD AUS... ABOGAL DIRECCIÓN JURÍDICA

6. Misión técnica, Seminario Internacional y estrategia de marketing

El objetivo de estas actividades es el fortalecimiento de la difusión y capacitación en los antiguos y nuevos productores del programa.

6.1. Misión del Instituto de Ganadería de Francia en Región de la Araucanía.

Con la finalidad de recibir el expertise y apoyo del Instituto de Ganadería de Francia en la Región, se realizará una misión de un profesional del Instituto, durante el año 2013 donde el profesional francés en conjunto con el equipo técnico de La Universidad e INDAP regional coordinarán reuniones y visitas técnicas a predios de pequeños productores, para evaluar en terreno el desarrollo del Programa y el sistema de producción de los usuarios.

Esta actividad de asesoría directa e intercambio de experiencias, tendrá una duración de aproximadamente una semana (considerando 5 días hábiles y efectivos), donde la presencia del experto estará disponible para un seminario internacional (detallado en el punto 6.2), como para reuniones con los agricultores.

Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile DIRECTOR Centro Nacional de Recursos Genéticos y Manejo Animal

Al no considerarse presupuesto para traslados en este ítem, INDAP dispondrá de un vehículo para esos efectos.

Considera pago de honorarios, pasajes aéreo internacional, pasaje Santiago-Temuco-Santiago, alojamiento y alimentación del profesional francés.

6.2. Seminario Internacional sobre Selección Genética Bovina.

Para promover y difundir el Programa de Selección Genética de INDAP en la Región, se realizará un Seminario Internacional sobre Selección Genética Bovina, apoyado por el Instituto de Ganadería de Francia.

Contará con la participación de dos expositores especialistas en el tema, uno de ellos será el integrante del Instituto de Ganadería de Francia que nos visitará, por lo que este evento tendrá un carácter de internacional.

La fecha estimada a realizarlo sería durante el mes de Septiembre de 2013, con sede en Temuco y de duración de media jornada.

Se contempla un total de aproximado de 100 participantes, entre los que se incluirán funcionarios de áreas INDAP participantes, asesores técnicos, agricultores y autoridades.

Los temas a tratar serán consensuados con la Dirección Regional de INDAP.

Considera arriendo de local y equipos, servicio de alimentación (100 personas), honorarios expositor, diseño invitaciones y traslado expositor 2.

6.3. Estrategia de Marketing y productos de difusión del Programa.

Puesto que las actividades del año 2013 están orientadas a captar e inscribir nuevos usuarios al Programa, es de gran apoyo y relevancia contar con una estrategia de marketing, la cual le dé una imagen y presencia en la Región al Programa. Para ello se diseñará una estrategia que incluye el diseño de un logo y una serie de productos asociados, tales como: dípticos, pendones y un manual técnico sobre selección genética destinado a los agricultores. Estos productos servirán de apoyo en la difusión a nivel de las áreas y serán entregados en las actividades de capacitación del Programa.

El diseño de la estrategia de marketing deberán ser validados por la Dirección Regional de INDAP.

La propuesta considera, diseño de propuesta, dípticos (1000 unidades), pendones (2 unidades) y manual técnico (400 ejemplares)."

CUARTO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas restantes del instrumento citado en el acápite primero se mantienen, conformando un todo unitario con lo rectificado en el presente instrumento. Al tenor de la rectificación las cláusulas del contrato mantienen su numeración original. El documento "*Propuesta de Modificación del Plan de Trabajo*", consensuado entre INDAP y La Universidad, que expresa las modificaciones al Programa de Selección Genética, aprobado con fecha 07 de Mayo de 2013, por esta Dirección Regional, se entenderá formar parte integrante del presente contrato y coadyuvará en su interpretación.

QUINTO: La personería del Sr. Ricardo Mege Rivas, en su calidad de representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta de la Resolución Nº 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del

Instituto de Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile DIRECTOR Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal

27 de Octubre del año 2011.

La personería del Sr. Víctor Cubillos Godoy, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 2 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2696-2010.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de La Universidad.

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

VICTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

UNIVERSIDAD AUS. ABOGAL DIRECCIÓN JURÍDICA

Desarrollo Agropecuario UNIDAD ASESORIA JURIDICA Región de la Araucanía

Centro de Inseminación Artificial Universidad Austral de Chile · Centro Nacional de Reproducción y Manejo Animal · DIRECTOR

INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
RMR/AMM/ MPLF/ACD/GBB

N° Interno: I69811

APRUEBA Y PONE EN EJECUCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", CON LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

TEMUCO, 13 de Agosto de 2013

RESOLUCION EXENTA NRO. 105114 / **VISTOS**: La Resolución Nro. 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 157639, de fecha 19 de Noviembre de 2012, que Aprueba las Bases de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genètica, en el marco del Programa de Mejoramiento Genètico para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"; la Resolución Exenta Nro. 169388, de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Director Regional INDAP Araucanía, que adjudica a la Universidad Austral de Chile la Implementación del Programa de Selección Genética, ID. 741-24-LP12; el contrato de fecha 14 de Enero de 2013, aprobado por la Resolución Exenta Nro. 5517 de fecha 04 de Febrero 2013 del director Regional de INDAP; el correo electrónico de fecha 12 de Marzo de 2013, de la Srta. Carla Velàsquez, contraparte técnica de la UACH, que informa sobre el número de agricultores que continúan en el Programa de Selección Genética; el correo electrónico de fecha 03 de Mayo de 2013, de la Srta. Carla Velàsquez, en que remite la "Propuesta de Modificación del Plan de Trabajo"; la Resolución Nro. 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Nacional de INDAP, que designa Director Región de La Araucania; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

- Que, se efectuó el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes en la Ley Nro. 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y su Reglamento, lo que consta en el llamado a licitación pública ID. 741-24-LP12 del Sistema Mercado Público, cuyas bases de licitación se aprobaron conforme a Resolución Exenta Nro.157639, de fecha 19 de Noviembre de 2012, del Director Regional.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

- Que, mediante Resolución Exenta Nro. 169388, de fecha 21 de Diciembre de 2012, de este Director Regional, se adjudicó la Licitación Pública a la propuesta presentada por la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6, por ser la propuesta más conveniente presentada a través del Sistema Mercado Público y favorable técnica y económicamente a los intereses de INDAP, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección consignados en el proceso licitatorio.

- Que, se procedió a firmar contrato con la entidad señalada con fecha 14 de Enero de 2013, aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta Nro. 5517 de fecha 04 de Febrero 2013, de este Director Regional.

- Que, en el marco de la ejecución del Programa de Selección Genética (PSG) se realizaron reuniones junto a los agricultores participantes de las comunas de Cunco, Vilcún y Curacautín, con fecha 13 y 14 de Febrero 2013, donde se constató que 44 de los 62 productores participantes desde el año 2009 renunciaron voluntariamente a continuar con el programa ofrecido por INDAP, acogiéndose a un proyecto de similares características ejecutado por otra entidad de la región.

- Que, con fecha 01 de Abril de 2013, la Universidad Austral de Chile indica por correo electrónico que el número de agricultores inscritos en el Programa de Selección Genética de INDAP disminuyó a 12. A su vez y con la misma fecha, la entidad ejecutora emitió un informe denominado "Propuesta de Trabajo modificada para el Proyecto" donde se expuso la situación antedicha, poniendo de manifiesto las diferentes circunstancias por las que no se cuenta con la cantidad necesaria de productores y por tanto de animales para conformar un grupo de selección en torno a las razas bovinas definidas por el programa originalmente.

- Que, bajo estas circunstancias, no se dispone de un número mínimo de terneros machos para conformar la base de selección para la evaluación de los mejores machos reproductores con el fin de implementar la Estación de Evaluación de Rendimiento Propio en el año 2013, no justificándose técnicamente la ejecución de dicha actividad.

- Que, la implementación de una Estación de Evaluación de Rendimiento Propio de los mejores machos reproductores en el año 2013 forma parte de los productos esperados establecidos en el contrato firmado entre las partes y la no ejecución de la precitada actividad constituye una dificultad técnica no imputable a la gestión de la Universidad Austral de Chile.

- Que, la implementación de la Estación indicada considera un presupuesto asociado de $25.450.000, según la oferta económica presentada por la Universidad Austral de Chile en el proceso de licitación, monto que no será ejecutado y que, por tanto debe reasignarse para el logro de los objetivos del programa.

- Que, para la continuidad y el logro de los objetivos del Programa de Selección Genética, se requiere de la incorporación de nuevos agricultores comprometidos con el programa que cumplan con el perfil establecido y de una campaña de capacitación y difusión para constituir el grupo de selección genética en torno a las razas definidas.

Bilbao #° 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

- Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Compras, los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las razones que allí se señalan.

- Que, atendido lo expuesto, se requiere flexibilizar la incorporación de nuevos agricultores al programa, lo que requerirá de actividades de difusión y capacitación a los nuevos participantes, todo ello con el fin de cumplir con los objetivos del programa y continuar con los servicios de asesoría convenidos.

- Que, INDAP y la Universidad Austral de Chile consensuaron las modificaciones al Programa de Selección Genética a través del documento "Propuesta de Modificación del Plan de Trabajo", aprobándose con fecha 07 de Mayo de 2013, por esta Dirección Regional.

- Que, existe presupuesto asignado y disponible para la ejecución de las nuevas actividades.

RESUELVO:

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCION,** la modificación del contrato de prestación de servicios celebrado con la **Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6,** con fecha 14 de Enero de 2013, y que es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENETICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

En Temuco, a 11 de Julio de 2013, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT. N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional, don **RICARDO MEGE RIVAS**, **RUT Nº** [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado, **RUT Nº 81.380500-6**, en adelante "**La Universidad**", representada legalmente por don **VÍCTOR CUBILLOS GODOY, RUT N°** [redacted], Rector de La Universidad, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, vienen a suscribir la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Las partes celebraron el Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Region de La Araucanía", con fecha 14 de Enero de 2013, el que aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 5517, de fecha 04 de Febrero 2013, del Director Regional.

SEGUNDO: Que debido a razones de carácter técnico referidas a la cantidad de productores y por tanto de animales para conformar un grupo de selección, no es posible la implementación de la Estacion de Evaluación de Rendimiento Propio en el año 2013, haciéndose necesario la modificación del contrato celebrado con La Universidad bajo el siguiente detalle:

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Telefono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

TERCERO: INDAP y La Universidad, a través del presente instrumento vienen en modificar el contrato señalado en el acapite primero, con el siguiente detalle:

I. **En la Cláusula "Primera"**

En "Objetivo General":

"No obstante procederse en este acto únicamente a la continuación del desarrollo y ejecución del Programa de Selección Genética en el marco del Programa de Mejoramiento Genético Regional (PMGR) Bovino, estos servicios deberán articularse oportunamente en su ejecución con el componente "Difusión de Material Genético", y con las distintas herramientas de fomento y asistencia crediticia que INDAP pone a disposición de sus usuarios ganaderos. Para efectos de lo anterior, es fundamental que La Universidad sostenga una permanente comunicación y coordinación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP de Curacautín, Vilcún y Cunco (incluye comuna de Melipeuco), como con los equipos de asesoría técnica de INDAP, SAT, Alianzas Productivas, Programas Sectoriales Ganaderos y de PRODESAL y PDTI."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: *"Para efectos de lo anterior, es fundamental que La Universidad sostenga una permanente comunicación y coordinación tanto con los funcionarios de las Agencias de Área de INDAP de Curacautín, Vilcún, Cunco (incluye comuna de Melipeuco) y Pucón".*

En "Objetivos específicos":

Se modifica el objetivo N° 2 que señala: *"Organizar e implementar un sistema de evaluación predial de terneras para reposición, vientres, y terneros para reproductores, con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco."*

La frase subrayada se debe reemplazar por la siguiente: *"con el objeto de mejorar las características productivas del ganado de pequeños agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón."*

II. **En la Cláusula "Cuarta": "Productos Esperados".**

Se modifican los productos esperados 1, 2, 3 y 5, según se detalla a continuación:

"1. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de vientres (vacas y vaquillas) y terneras de reposición de las razas Clavel y Normando con el objeto de elaborar un ranking intrapredial por clase animal de cada rebaño inscrito en el Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: *"Programa de Selección de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón."*

"2. Diseño e implementación de un sistema de evaluación fenotípica de terneros para reproductores de las razas Clavel y Normando nacidos en las temporadas 2012 y 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco, con el objeto de seleccionar los mejores ejemplares de cada raza para la ejecución de Prueba de Rendimiento Propio."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente *"nacidos en la temporada 2013 de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón".*

"3. Realización de dos estaciones de evaluación de lotes seleccionados (1 por cada año), en la que se ejecute la Prueba de Rendimiento Propio, junto con evento de salida que presente los resultados obtenidos de cada ejemplar a través de un catálogo."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: *"Realización de una estación de evaluación de lotes seleccionados durante el año 2014.".*

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

"5. Diseño y elaboración de un esquema de seguimiento al programa, que permita verificar la trazabilidad de los bovinos de los ganaderos inscritos en el programa y conocer la genealogía y el destino de los terneros(as) destetados. Además, debe permitir el seguimiento a los lotes seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012, 2013, 2014 y apoyar el registro de datos prediales."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: *"Además, debe permitir el seguimiento a los lotes seleccionados en estación de evaluación durante las temporadas 2011, 2012 y 2014".*

Se adicionan dos nuevos productos esperados, indicados con el numeral 9 y 10, que se detallan a continuación:

"9. Inscripcion y capacitacion de nuevos agricultores de las comunas de Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón, que permita ampliar el número de ganaderos inscritos a través de talleres tecnicos, capacitaciones y dia de campo."

"10. Realización de una Mision y Seminario Internacional en la Región de la Araucanía junto a una estrategia de marketing que fortalezca la difusion y capacitación en los antiguos y nuevos productores inscritos."

III. **En la Cláusula "Quinta": "Consideraciones Técnicas"**

El contenido de esta clausula pasa a reemplazarse integramente por lo que a continuación se detalla:

"Se establecen indicaciones de ejecucion de la presente licitación, sin perjuicio de actividades anexas que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos. Cada actividad deberá generar documentos verificadores, los que deberán presentarse en los informes de avance para el pago de la cuota correspondiente.

El detalle de la ejecución y calendarización de las actividades a desarrollar quedara establecido y acordado en la Carta Gantt y Plan de Trabajo presentado en el Informe Inicial y Propuesta de Modificaciones del plan de trabajo de fecha 03 de Mayo de 2013, acordado por INDAP y La Universidad.

*La Universidad debera diseñar e implementar un esquema de evaluación y seleccion de animales de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón**, identificando las caracteristicas fenotipicas superiores de los vientres y terneras de reposicion para elaboración de ranking intrapredial y los "mejores" machos para evaluación en estación de selección de reproductores con el fin de mejorar la genetica de los rebaños regionales.*

Protocolos de trabajo.

Para el logro de este fin, se debera presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos los siguientes elementos:

i) Protocolo de identificacion de machos y hembras al nacer, sus respectivos pesos, padres, informacion sobre estos y toda información relevante sobre su situacion para su evaluacion al destete.
ii) Protocolo de caracterizacion fenotipica al destete (corregido a 210 dias) con información relevante soore su situación, en uso a nivel nacional o internacional, aplicable a las condiciones de los rebaños locales.
iii) Protocolo de selección y elaboracion de ranking intrapredial de vientres (vacas-vaquillas) y terneras.
iv) Protocolo de seleccion de terneros elegibles según los estándares de la raza que corresponda.
v) Protocolo sanitario para machos seleccionados para evaluación en estación genética, los que deben cumplir los requerimientos mínimos de sanidad animal para animales en proceso de seleccion genética, esquemas determinadas por SAG.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

1. *Evaluación Fenotípica de rebaños en predio*

*El objetivo es mejorar la genética lechera de los rebaños bovinos de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón**, adaptados por generaciones a las condiciones de cada zona y por ende reservorio de características de marcada rusticidad. Estas animales poseen ventajas al comparados con razas introducidas o de otras zonas productivas, características que se buscan perdurar en los rebaños dado que permiten resistir en mejores condiciones periodos de estrés alimenticio.*

Los rebaños a intervenir de raza Clavel Alemán (tipo carne) y Normando, serán los mismos para la evaluación de vientres y terneras como para la selección de terneros para reproductores. Estos predios en evaluación deberán ser georreferenciados.

Esquema de evaluación fenotípica.

El esquema de evaluación debera presentarse en el plan de trabajo, para ser validado por la Direccion Regional de INDAP y contener al menos las siguientes características para puntuación fenotípica:

- *Estructura músculo-esquelética.*
- *Aptitudes funcionales*
- *Estructura y habilidad materna*
- *Estado o condición corporal.*
- *Cualidades raciales*

*1.1. **Evaluacion de vientres y terneras para elaboración de ranking***

*La Universidad debera diseñar e implementar un sistema de evaluación y selección intrapredial de vientres y terneras que permita identificar la superioridad genética a través de parámetros biométricos medibles. Los vientres que participaran de esta seleccion serán todos aquellos que pertenezcan al rebaño inscrito en el PMGR de las comunas de **Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucon.***

La meta es conocer y mejorar la genética de los vientres de los ganaderos con el objeto de elaborar un ranking intrapredial de terneras de reposición y vientres (vacas y vaquillas) que permita proporcionar la información técnica para tomar decisiones acertadas (venta de aquellos vientres que perjudican la rentabilidad del sistema productivo, mantener aquellos vientres con características maternas superiores, etc).

Se debera crear una planilla de campo que permita asignar un puntaje a cada indicador fenotípico, evaluando cada característica de manera individual, para finalmente obtener un puntaje total por vientre. Esta evaluacion debera ser ejecutada por un profesional capacitado contratado por La Universidad, según las características fenotípicas deseadas y acordadas en reuniones con los agricultores inscritos.

*a) **Razas***

Las razas de los vientres a evaluar serán: Clavel Alemán u Overo Colorado (tipo carne) y Normando, líneas maternas adaptadas a las zonas agroecológicas de la IX Region. Se podrán seleccionar solo las hembras de una misma raza, con el objeto de ser comparables entre si. Los rebaños que presenten vientres con evidencia de hibridaje no podran ser evaluados.

*b) **Ranking intrapredial***

Luego de obtener el puntaje total por vientre y por ternera, debera crearse un ranking predial para cada clase animal, es decir, uno para terneras y otro para vientres (vaca-vaquilla) que deberá quedar a disposicion del agricultor con el fin de que pueda tomar decisiones. El ranking debe incluir al menos los siguientes datos:

- *Identificacion del vientre-ternera: nombre y número de DIIO del animal, raza, fecha de nacimiento, posición en el ranking intrapredial.*
- *Datos productivos: peso al nacer, fecha del destete y peso al destete corregido.*

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

- *Datos reproductivos: tasa de preñez parto-concepción, parto (cesárea, con ayuda, sin ayuda), lapso interparto.*
- *Indices fenotípicos (según esquema de selección establecido).*

El listado y puntuación de cada ranking (vientres y terneros) deberá actualizarse anualmente según el ciclo biológico de la raza.

1.2. Evaluación y selección de terneros para reproductores

La Universidad deberá diseñar e implementar un sistema de evaluación fenotípica y selección de terneros de raza Clavel Aleman y Normando, el que deberá desarrollarse en las comunas ganaderas de ***Curacautín, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Pucón****, en los mismos rebaños que serán intervenidos para evaluación de vientres y terneros. El objetivo principal es proporcionar anualmente al medio una cantidad determinada de toritos seleccionados, los que eventualmente puedan ser vendidos a agricultores de INDAP, o bien rotados en diferentes agrupaciones de productores de INDAP para efectos de mejorar su genetica.*

Para asegurar la calidad genetica de los animales, estos deberán ser controlados en parámetros definidos por La Universidad en continuidad al programa que se venia realizando en temporadas anteriores, como desarrollo esquelético-muscular, aptitudes funcionales y cualidades raciales, de acuerdo con INDAP Regional.

Luego de esta evaluación predial, deberán seleccionarse aquellos terneros con mejores puntajes en el ranking de su raza, con el objeto de ser evaluados a través de la Prueba de Rendimiento Propio en estacion.

2. Selección y Evaluación en estación de toritos

Deberá implementarse una estacion de evaluación para la ejecucion de la prueba de Rendimiento Propio durante el periodo 2014 para 50 toritos nacidos el año 2013.

La realización de esta actividad incluye todas las asesorías técnicas especializadas y gastos que conlleve la ejecucion de la estacion, atención veterinaria, alimentacion, sanidad, cuidado, seguro de los animales y evento de salida.

La Universidad deberá contar con las instalaciones pertinentes para la Estación de Evaluación de Toritos en donde se deberán cumplir los protocolos sanitarios pertinentes de tal forma que el producto final sea absolutamente viable y sano. Los animales a seleccionar deberán estar en condiciones sanitarias optimas y libres de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis Bovina entre otras enfermedades, situación que debera ser acreditada por chequeos segun los protocolos establecidos por el SAG.

Puesto que los agricultores vienen participando de este programa hace 2 temporadas, se les exigirá aportar con el 50% de los gastos por concepto de alimentación de los terneros en estación, lo que equivale aproximadamente a $125.000 por ternero seleccionado.

Se solicita seguimiento a los toritos evaluados en estación el año 2011 y 2012, con el objeto de conocer su ubicacion actual y la identificacion de su hijo (a) para relacionar la genética familiar, y contar a futuro con información suficiente para efectuar pruebas de progenie.

La proporción de toritos a evaluar en la estacion deberia ser la siguiente:

- *70% Clavel Aleman (35 clavelos)*
- *30% Normando (15 normando).*

Los protocolos que deberá contemplar el plan de trabajo serán al menos los siguientes:

i. Protocolo de contratos y seguros de terneros con propietarios.
ii. Protocolo de talleres a agricultores.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

iii. Protocolos de pruebas a toretes (pesajes de ganancias, caracterización fenotípica)
iv. Protocolo de manejo sanitario.
v. Protocolo de infraestructura y construcciones necesarias de la estación.
vi. Protocolo de manejo general de la estación.
vii. Protocolo de alimentación de toretes en estación.
viii. Protocolo de salida de la estación.

3. Coordinación de actividades, seguimiento y capacitaciones

La coordinación de las diversas actividades, seguimiento y capacitaciones del programa, debera realizarse junto con los Jefes de Area de INDAP o quién designe de las Agencias de Curacautín, Vilcún, Cunco (incluye comuna de Melipeuco) y Pucón, donde se localizan los rebaños a evaluar, junto con la Direccion Regional, de manera de lograr una participacion activa de los equipos de trabajo. El objetivo sera la recuperacion de registros, supervision y monitoreo al avance de las actividades del programa

3.1. Actividades y seguimiento

i) Reuniones informativas del programa de Evaluacion de Rebaños

Deberan realizarse reuniones con los agricultores participantes y nuevos interesados en inscribirse en el programa, equipos tecnicos de programas de asesoria tecnica, Ejecutivos y Jefes de Area INDAP, en las que se deberan tratar al menos los siguientes temas:

- Modo de operar del programa de Seleccion y requisitos para la inscripcion al PMGR.
- Presentación de los esquemas de evaluación y selección según clase animal (terneros, terneras, vaquillas, vacas).
- Presentación y entrega del cuaderno de campo para el registro de datos productivos y reproductivos, y modo de uso.
- Reuniones informativas del avance del programa.

ii) Visitas tecnicas y recopilación de datos.

Se deberán efectuar un protocolo de visitas tecnicas a los agricultores inscritos en el Programa de Seleccion Genetica a cargo de un profesional contratado por La Universidad, con el objeto de evaluar fenotipicamente los rebaños y recopilar los datos registrados para la selección y elaboración de ranking intrapredial. Estas visitas deberan estar coordinadas con los equipos técnicos asesores de los usuarios, de manera de generar un trabajo en equipo, logrando una mejor atención y llegada a los agricultores.

La periodicidad de estas visitas debera presentarse en el Plan de Trabajo-Carta Gantt y serán consensuadas con INDAP Regional.

3.2. Capacitaciones

Deberan facilitarse competencias tecnicas a los ganaderos inscritos, junto con Ejecutivos de Área INDAP, equipos tecnicos de programas de asesoria tecnica, de manera de generar un alineamiento tecnico, que optimice el avance del programa.

Los temas a abordar en estas actividades, ya sea a través de charlas técnicas o seminarios, son los siguientes:

- Evaluación fenotipica de vientres y terneros para selección de mejores ejemplares, con el objeto de que los ganaderos adquieran un rol principal en el proceso de selección de su rebaño, es decir, facilitar los conocimientos respecto de cómo evaluar tecnicamente los animales para seleccion, de manera de que obtengan conocimiento en evaluacion de razas y selección de los mejores ejemplares.
- Sistema de registros de evaluacion fenotipica y su uso.
- Uso e interpretacion de registros productivos y reproductivos.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

- Alimentación y nutrición animal – Efectos reproductivos y productivos.
- Manejo predial: manejo productivo, reproductivo, nutricional y sanitario del rebaño.
- Manejo del pastoreo, conservación de forraje y factores que afectan la calidad del forraje conservado.
- Reuniones-talleres de establecimiento de parámetros de selección fenotípica. El objeto de estas reuniones es acordar con los agricultores que características serán las deseadas según estimación de los propios ganaderos y guía técnica especializada de los distintos parámetros fenotípicos facilitada por La Universidad.

Los contenidos de las capacitaciones deberán plantearse a través de distintas modalidades como charlas, seminarios, talleres, días de campo, reuniones, sin embargo se establece un mínimo de 4 seminarios técnicos anuales que aborden temas variados. El contenido de las capacitaciones deberá ser consensuado con la Dirección Regional de INDAP en el plan de trabajo.

4. Difusión del Programa MGR

El Programa de Selección Genética del PMGR deberá ser difundido a nivel regional y nacional mediante diversas estrategias de comunicación establecidas en un plan comunicacional, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional. Este plan deberá incluir al menos los siguientes elementos:

i. Boletines informativos impresos:

La publicación de estos medios de difusión deberá ser trimestral y deberá incluir los aspectos más relevantes del desarrollo del Programa de Selección, indicadores de impacto logrado y calendario de las actividades en el corto plazo por realizar, entre otros.

ii. Boletines radiales:

Deberán entregarse las noticias más relevantes a nivel regional del estado de avance del programa de Selección y las actividades a realizar en el corto plazo. También se podrán incluir algunas recomendaciones de manejos importantes que se realizan en los sistemas de producción (por ejemplo: manejos sanitarios preventivos).

iii. Días de campo:

Se deberá programar a lo menos dos días de campo anuales, previa evaluación de los puntos críticos productivos o reproductivos de los sistemas ganaderos evaluados fenotípicamente. Se debe desarrollar en un predio de un productor que sobresale en el grupo, que posee un nivel superior al resto según parámetros de selección genética, producción, reproducción, uso de registros, entre otros.

iv. Plataforma on-line:

La Universidad deberá diseñar una plataforma donde se presentarán noticias sobre el programa de Selección, boletines técnicos con énfasis en la difusión de videos técnicos de manejos productivos y reproductivos. Además, esta plataforma deberá incluir la entrega de los estados de avance de las diferentes comunas en las actividades del programa y de los indicadores de impacto logrados. Esta plataforma deberá contener un link a la Base de Datos de Registros indicada en el numeral 6.1. de las Bases Técnicas de Licitación o bien formar parte de la página web solicitada con acceso restringido. INDAP determinará quién accede a la información registrada y los niveles de acceso de la misma.

Cabe señalar que esta plataforma Web deberá contener un link que permita la consulta de datos del Componente "Difusión de Material Genético" del PMGR, de manera que ambos se vinculen de manera rápida y accesible.

5. Inscripción y capacitación de nuevos agricultores

Esta actividad tiene como objetivo ampliar el número de ganaderos inscritos en el programa y se ejecutará a través de talleres, capacitaciones y día de campo.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Telefono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

5.1. Talleres de difusión e incorporación de nuevos agricultores.

La incorporación de nuevos usuarios requiere dar a conocer el Programa de Selección Genética, con el objetivo de generar en estos productores las capacidades para utilizar el sistema de selección, por ejemplo en el uso de registros y selección de animales. Se realizaran 8 talleres de capacitación de media jornada para los nuevos productores y áreas participantes, y de esta manera capacitarlos en la toma de decisiones productivas estratégicas en torno al sistema de selección genética.

5.2. Evento de capacitación practica en Fundación Mondion.

Estará orientado a los productores antiguos del programa, nuevos agricultores inscritos, profesionales de las Agencias de Áreas INDAP relacionados con el Programa. Esta actividad tendrá como tema central, aquel que sea relevante para los productores y áreas involucradas, ejemplo "Manejo de praderas y especies forrajeras para la zona".

Se realizarán 2 eventos de capacitación en el Fundo Santa Teresa de Fundación Mondion. Los grupos participantes se dividirán según ubicación geográfica similar.

Contara con la participación de un experto en el tema, además de la participación, experiencia e instalaciones de Fundación Mondion.

La actividad se realizara durante una jornada completa para 30 personas, será de tipo practica en terreno e incluirá la alimentación y traslado de los productores. Considera arriendo de local, alimentacion para 50 personas, traslado de productores, pago honorarios y traslado expositores.

5.3. Día de Campo.

Con el fin de fortalecer la capacitación de los nuevos agricultores en el Programa, se realizara un dia de campo adicional al programado en el punto 4.iii., destinado a agricultores y asesores tecnicos.

La comuna donde se desarrollara el evento sera acordada junto a INDAP Regional y los temas a desarrollar seran consensuados con las Areas correspondientes según objetivos estratégicos para los nuevos productores.

Se consideran incluidos el arriendo de local, alimentación para los asistentes (50 personas), pago de honorarios, traslados de productores y traslados de expositor. Para asegurar la llegada de los productores participantes se contará con traslado hacia y desde el lugar del evento.

6. Misión técnica, Seminario Internacional y estrategia de marketing

El objetivo de estas actividades es el fortalecimiento de la difusión y capacitación en los antiguos y nuevos productores del programa.

6.1. Misión del Instituto de Ganadería de Francia en Región de la Araucanía.

Con la finalidad de recibir el expertise y apoyo del Instituto de Ganadería de Francia en la Region, se realizará una misión de un profesional del Instituto, durante el año 2013 donde el profesional frances en conjunto con el equipo técnico de La Universidad e INDAP regional coordinarán reuniones y visitas tecnicas a predios de pequeños productores, para evaluar en terreno el desarrollo del Programa y el sistema de produccion de los usuarios.

Esta actividad de asesoría directa e intercambio de experiencias, tendría una duración de aproximadamente una semana (considerando 5 días hábiles y efectivos), donde la presencia del experto estara disponible para un seminario internacional (detallado en el punto 6.2), como para reuniones con los agricultores.

Al no considerarse presupuesto para traslados en este item, INDAP dispondra de un vehículo para esos efectos.

Bäbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

Considera pago de honorarios, pasajes aereo internacional pasaje Santiago-Temuco-Santiago, alojamiento y alimentación del profesional frances.

6.2. Seminario Internacional sobre Seleccion Genética Bovina.

Para promover y difundir el Programa de Seleccion Genética de INDAP en la Region, se realizará un Seminario Internacional sobre Seleccion Genética Bovina, apoyado por el Instituto de Ganaderia de Francia.

Contara con la participacion de dos expositores especialistas en el tema, uno de ellos será el integrante del Instituto de Ganaderia de Francia que nos visitará, por lo que este evento tendra un carácter de internacional.

La fecha estimada a realizarlo seria durante el mes de Septiembre de 2013, con sede en Temuco y de duracion de media jornada.

Se contempla un total de aproximado de 100 participantes, entre los que se incluyan funcionarios de areas INDAP participantes, asesores tecnicos, agricultores y autoridades.

Los temas a tratar seran consensuados con la Dirección Regional de INDAP.

Considera arriendo de local y equipos, servicio de alimentacion (100 personas), honorarios expositor, diseño invitaciones y traslado expositor 2.

6.3. Estrategia de Marketing y productos de difusión del Programa.

Puesto que las actividades del año 2013 estan orientadas a captar e inscribir nuevos usuarios al Programa, es de gran apoyo y relevancia contar con una estrategia de marketing, la cual le de una imagen y presencia en la Region al Programa. Para ello se diseñará una estrategia que incluye el diseño de un logo y una serie de productos asociados, tales como: dipticos, pendones y un manual tecnico sobre selección genetica destinado a los agricultores. Estos productos servirán de apoyo en la difusión a nivel de las areas y serán entregados en las actividades de capacitacion del Programa.

El diseño de la estrategia de marketing deberan ser validados por la Dirección Regional de INDAP.

La propuesta considera, diseño de propuesta, dipticos (1000 unidades), pendones (2 unidades) y manual tecnico (400 ejemplares)."

CUARTO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas restantes del instrumento citado en el acapite primero se mantienen, conformando un todo unitario con lo rectificado en el presente instrumento. Al tenor de la rectificación las cláusulas del contrato mantienen su numeración original. El documento *"Propuesta de Modificacion del Plan de Trabajo"*, consensuado entre INDAP y La Universidad, que expresa las modificaciones al Programa de Seleccion Genetica, aprobado con fecha 07 de Mayo de 2013, por esta Dirección Regional, se entenderá formar parte integrante del presente contrato y coadyuvará en su interpretación.

QUINTO: La personeria del Sr. Ricardo Riege Rivas, en su calidad de representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta de la Resolucion N° 298, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Nacional de INDAP, tomada razon por la Contraloría General de la República con fecha 27 de Octubre del año 2011.

La personeria del Sr. Victor Cubillos Godoy, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesion Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 2 de Julio de 2010, en la Notaria Carmen Poutech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2696-2010.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de La Universidad.

Temuco, Julio 2013 – **RICARDO MEGE RIVAS** - DIRECTOR REGIONAL - INDAP - REGION DE LA ARAUCANÍA – **VICTOR CUBILLOS GODOY** - RECTOR – UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

2. En todo lo no modificado rige íntegramente el Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", suscrito el día 14 de Enero de 2013 con la **Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR REGIONAL
Región de La Araucanía

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo a usted para conocimiento
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, DIVISION DE FOMENTO, DEPARTAMENTO DE FOMENTO REGIONAL, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REGIONAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

AMLM/AMM/APA/PGJ/JFR

MODIFICACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

En **Temuco,** a **06 de agosto de 2014**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, **RUT. N° 61.307.000-1**, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional, don **ALEX SAÚL MOENEN-LOCOZ MEDINA RUT N°** [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado, **RUT N° 81.380.500-6,** en adelante **"La Universidad",** representada legalmente por don **OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL, RUT N°** [redacted] Rector de La Universidad, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, vienen a suscribir la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Las partes celebraron el Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", con fecha 14 de Enero de 2013, el que aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 5517, de fecha 04 de Febrero 2013, modificado y complementado el 11 de julio de 2013, ejecutándose la modificación mediante Resolución Exenta N° 105114, de fecha 13 de agosto de 2013, del Director Regional.

SEGUNDO: Que debido a razones de carácter técnico no imputables al prestador de servicios, referidas a la cantidad de productores de ambas razas participantes (clavel y Normando), alto número de crías tipo cruza que no se pudieron considerar en la selección, venta temprana de terneros por escases de forraje en los predios de origen, menor número de terneros disponibles en la selección por encontrarse en veranadas aprovechando al máximo los recursos forrajeros de las zonas altas de la región, y la no disposición de ningún ejemplar macho seleccionable de la raza Normando para ingresar a la estación de evaluación, ha resultado prácticamente imposible el ingreso del total de animales contemplados y razas estipuladas a la estación de evaluación para realizar la prueba de rendimiento propio en el año 2014, haciéndose necesario la modificación del contrato celebrado con La Universidad bajo el siguiente detalle:

TERCERO: INDAP y La Universidad, a través del presente instrumento y con el objeto de cumplir los objetivos del programa de mejoramiento genético para el rubro bovino de la región de La Araucanía, vienen en modificar el contrato señalado en el acápite primero, con el siguiente detalle:

I. En la Cláusula "Quinto: Consideraciones técnicas" se reemplaza

En punto 2 "Selección y evaluación en estación de toritos":

"Deberá implementarse una estación de evaluación para la ejecución de la Prueba de Rendimiento Propio durante el periodo 2014 para 50 toritos nacidos el año 2013."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "para un máximo de 50 toritos nacidos el año 2013"

En punto 5 "Inscripción y capacitación de nuevos agricultores" se adiciona un nuevo producto esperado, indicado con el numeral 5.4, que se detalla a continuación:

Esta actividad tiene como objetivo ampliar el número de ganaderos inscritos en el programa y se ejecutará a través de talleres, capacitaciones y día de campo.

5.1. Talleres de difusión e incorporación de nuevos agricultores.

La incorporación de nuevos usuarios requiere dar a conocer el Programa de Selección Genética, con el objetivo de generar en estos productores las capacidades para utilizar el sistema de selección, por ejemplo en el uso de registros y selección de animales. Se realizarán 8 talleres de capacitación de media jornada para los nuevos productores y áreas participantes, y de esta manera capacitarlos en la toma de decisiones productivas estratégicas en torno al sistema de selección genética.

5.2. Evento de capacitación práctica en Fundación Mondion.

Estará orientado a los productores antiguos del programa, nuevos agricultores inscritos, profesionales de las Agencias de Áreas INDAP relacionados con el Programa. Esta actividad tendrá como tema central, aquel que sea relevante para los productores y áreas involucradas, ejemplo "Manejo de praderas y especies forrajeras para la zona".

Se realizarán 2 eventos de capacitación en el Fundo Santa Teresa de Fundación Mondion. Los grupos participantes se dividirán según ubicación geográfica similar.

Contará con la participación de un experto en el tema, además de la participación, experiencia e instalaciones de Fundación Mondion.

La actividad se realizará durante una jornada completa para 50 personas, será de tipo práctica en terreno e incluirá la alimentación y traslado de los productores. Considera arriendo de local, alimentación para 50 personas, traslado de productores, pago honorarios y traslado expositores.

5.3. Día de Campo.

Con el fin de fortalecer la capacitación de los nuevos agricultores en el Programa, se realizará un día de campo adicional al programado en el punto 4.iii., destinado a agricultores y asesores técnicos.

La comuna donde se desarrollará el evento será acordada junto a INDAP Regional y los temas a desarrollar serán consensuados con las Áreas correspondientes según objetivos estratégicos para los nuevos productores.

Se consideran incluidos el arriendo de local, alimentación para los asistentes (50 personas), pago de honorarios, traslados de productores y traslados de expositor. Para asegurar la llegada de los productores participantes se contará con traslado hacia y desde el lugar del evento.

5.4 Curso de inseminación artificial

Se debe implementar y desarrollar curso integral para un mínimo de 4 y un máximo de 6 usuarios de INDAP, que contemple las clases teóricas y prácticas, alojamiento con pensión completa y traslados dentro de la ciudad de realización de las actividades.

En punto 6 "*Misión técnica, Seminario Internacional y estrategia de marketing*" se reemplaza en punto 6.3.:

El objetivo de estas actividades es el fortalecimiento de la difusión y capacitación en los antiguos y nuevos productores del programa.

6.1. Misión del Instituto de Ganadería de Francia en Región de la Araucanía.

Con la finalidad de recibir el expertise y apoyo del Instituto de Ganadería de Francia en la Región, se realizará una misión de un profesional del Instituto, durante el año 2013 donde el profesional francés en conjunto con el equipo técnico de La Universidad e INDAP regional coordinarán reuniones y visitas técnicas a predios de pequeños productores, para evaluar en terreno el desarrollo del Programa y el sistema de producción de los usuarios.

Esta actividad de asesoría directa e intercambio de experiencias, tendrá una duración de aproximadamente una semana (considerando 5 días hábiles y efectivos), donde la presencia del experto estará disponible para un seminario internacional (detallado en el punto 6.2), como para reuniones con los agricultores.

Al no considerarse presupuesto para traslados en este ítem, INDAP dispondrá de un vehículo para esos efectos.

Considera pago de honorarios, pasajes aéreo internacional, pasaje Santiago-Temuco-Santiago, alojamiento y alimentación del profesional francés.

6.2. Seminario Internacional sobre Selección Genética Bovina.

Para promover y difundir el Programa de Selección Genética de INDAP en la Región, se realizará un Seminario Internacional sobre Selección Genética Bovina, apoyado por el Instituto de Ganadería de Francia.

Contará con la participación de dos expositores especialistas en el tema, uno de ellos será el integrante del Instituto de Ganadería de Francia que nos visitará, por lo que este evento tendrá un carácter de internacional.

La fecha estimada a realizarlo sería durante el mes de Septiembre de 2013, con sede en Temuco y de duración de media jornada.

Se contempla un total de aproximado de 100 participantes, entre los que se incluirán funcionarios de áreas INDAP participantes, asesores técnicos, agricultores y autoridades.

Los temas a tratar serán consensuados con la Dirección Regional de INDAP.

Considera arriendo de local y equipos, servicio de alimentación (100 personas), honorarios expositor, diseño invitaciones y traslado expositor 2.

6.3. Estrategia de Marketing y productos de difusión del Programa.

Puesto que las actividades del año 2013 están orientadas a captar e inscribir nuevos usuarios al Programa, es de gran apoyo y relevancia contar con una estrategia de marketing, la cual le dé una imagen y presencia en la Región al Programa. Para ello se diseñará una estrategia que incluye el diseño de un logo y una serie de productos asociados, tales como: dípticos, pendones y un manual técnico sobre selección genética destinado a los agricultores. Estos productos

servirán de apoyo en la difusión a nivel de las áreas y serán entregados en las actividades de capacitación del Programa.

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "*Para ello se diseñará una estrategia que incluye el diseño de un logo y una serie de productos asociados, tales como: dípticos, pendones, manual técnico, micropolar y jockeys promocionales". Estos productos servirán de apoyo en la difusión y serán entregados en las diferentes actividades del Programa.*

CUARTO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas restantes del instrumento citado en el acápite primero se mantienen, conformando un todo unitario con lo rectificado en el presente instrumento. El precio de los servicios contratados originalmente se mantiene no irrogando ningún costo adicional para INDAP. Al tenor de la rectificación las cláusulas del contrato mantienen su numeración original.

QUINTO: La personería del Sr. Alex Saúl Moenen-Locoz Medina, en su calidad de representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta de la Resolución N° 000225, de fecha 03 de abril de 2014, del Director Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de junio del año 2014.

La personería del Sr. Oscar Alejandro Galindo Villarroel, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de Junio de 2014, reducida a escritura pública con fecha 30 de Junio de 2014, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2823-2014.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de La Universidad.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR REGIONAL
Región de La Araucanía

ALEX SAÚL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

OSCAR A. GALIN[illegible]EL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Gobierno de Chile Agricultura Familiar

09002014

INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
AMLM/RAA/ APA/PGJ/JFR

N° Interno:M46418

APRUEBA Y PONE EN EJECUCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", CON LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

TEMUCO, 25 de noviembre de 2014

02 DIC 2014

RESOLUCION EXENTA NRO. 163841 / **VISTOS**: La Resolución Nro. 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 157639, de fecha 19 de Noviembre de 2012, que Aprueba las Bases de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía"; la Resolución Exenta Nro. 169388, de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Director Regional INDAP Araucanía, que adjudica a la Universidad Austral de Chile la Implementación del Programa de Selección Genética, ID. 741-24-LP12; el contrato de fecha 14 de Enero de 2013, aprobado por la Resolución Exenta Nro. 5517, de fecha 04 de Febrero 2013, del director Regional de INDAP; La Resolución Nro. 000225, de fecha 03 de abril de 2014, del Director Nacional de INDAP, que designa Director Región de La Araucanía; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

- Que, se efectuó el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes en la Ley Nro. 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y su Reglamento, lo que consta en el llamado a licitación pública ID. 741-24-LP12 del Sistema Mercado Público, cuyas bases de licitación se aprobaron conforme a Resolución Exenta Nro.157639, de fecha 19 de Noviembre de 2012, del Director Regional.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl

- Que, mediante Resolución Exenta Nro. 169388, de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Director Regional, se adjudicó la Licitación Pública a la propuesta presentada por la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6, por ser la propuesta más conveniente presentada a través del Sistema Mercado Público y favorable técnica y económicamente a los intereses de INDAP, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección consignados en el proceso licitatorio.

- Que, se procedió a firmar contrato con la entidad señalada con fecha 14 de Enero de 2013, aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta Nro. 5517 de fecha 04 de Febrero 2013, del Director Regional.

- Que debido a razones de carácter técnico no imputables al prestador de servicios, referidas a la cantidad de productores de ambas razas participantes (clavel y Normando), alto número de crías tipo cruza que no se pudieron considerar en la selección, venta temprana de terneros por escases de forraje en los predios de origen, menor número de terneros disponibles en la selección por encontrarse en veranadas aprovechando al máximo los recursos forrajeros de las zonas altas de la región, y la no disposición de ningún ejemplar macho seleccionable de la raza Normando para ingresar a la estación de evaluación, ha resultado prácticamente imposible el ingreso del total de animales contemplados y razas estipuladas a la estación de evaluación para realizar la prueba de rendimiento propio en el año 2014, haciéndose necesario la modificación del contrato celebrado con La Universidad.

- Que, la implementación de una Estación de Evaluación de Rendimiento Propio de los mejores machos reproductores en el año 2013, forma parte de los productos esperados establecidos en el contrato firmado entre las partes, y la no ejecución de la precitada actividad constituye una dificultad técnica no imputable a la gestión de la Universidad Austral de Chile.

- Que, la implementación de la Estación indicada considera un presupuesto asociado de $25.450.000, según la oferta económica presentada por la Universidad Austral de Chile en el proceso de licitación, monto que no será ejecutado en su totalidad y que, por tanto debe reasignarse para el logro de los objetivos del programa.

- Que, para la continuidad y el logro de los objetivos del Programa de Selección Genética inserto dentro del Programa de Mejoramiento Genético, se requiere de la incorporación de nuevos técnicos inseminadores que presten servicio en la Región de La Araucanía y la universidad Austral de Chile cuenta con la infraestructura y recursos humanos para formar estos técnicos.

- Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Compras, los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las razones que allí se señalan.

- Que, INDAP y la Universidad Austral de Chile consensuaron las modificaciones al Programa de Selección Genética.

- Que, existe presupuesto asignado y disponible para la ejecución de las nuevas actividades.

RESUELVO:

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCION,** la modificación del contrato de prestación de servicios celebrado con la **Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6,** con fecha 06 de agosto de 2014, y que es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL RUBRO BOVINO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

En **Temuco,** a **06 de agosto de 2014**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, **RUT. N° 61.307.000-1**, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional, don **ALEX SAÚL MOENEN-LOCOZ MEDINA RUT N°** [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado, **RUT N° 81.380.500-6,** en adelante **"La Universidad",** representada legalmente por don **OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL, RUT N**[redacted] Rector de La Universidad, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, vienen a suscribir la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Las partes celebraron el Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", con fecha 14 de Enero de 2013, el que aprobado y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 5517, de fecha 04 de Febrero 2013, contrato que fue modificado y complementado el 11 de julio de 2013, aprobado y puesto en ejecución mediante resolución exenta N° 105114, de fecha 13 de agosto de 2013, del Director Regional.

SEGUNDO: Que debido a razones de carácter técnico referidas a la cantidad de productores de ambas razas participantes (clavel y Normando), alto número de crías tipo cruza que no se pudieron considerar en la selección, venta temprana de terneros por escases de forraje en los predios de origen, menor número de terneros disponibles en la selección por encontrarse en veranadas, las que atrasaron su retorno aprovechando al máximo los recursos forrajeros de las zonas altas de la región y de no poder disponer de ningún ejemplar macho seleccionable de la raza Normando, para ingresar a la estación de evaluación. No es posible el ingreso del total de animales contemplados y razas estipuladas a la Estación de Evaluación, para realizar la prueba de rendimiento propio en el año 2014, haciéndose necesario la modificación del contrato celebrado con La Universidad bajo el siguiente detalle:

TERCERO: INDAP y La Universidad, a través del presente instrumento vienen en modificar el contrato señalado en el acápite primero, con el siguiente detalle:

I. **En la Cláusula "Quinto: Consideraciones técnicas" se reemplaza**

En punto 2 "Selección y evaluación en estación de toritos":

"Deberá implementarse una estación de evaluación para la ejecución de la Prueba de Rendimiento Propio durante el periodo 2014 para 50 toritos nacidos el año 2013."

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "para un máximo de 50 toritos nacidos el año 2013"

En punto 5 "Inscripción y capacitación de nuevos agricultores": se adiciona un nuevo producto esperado, indicado con el numeral 5.4, que se detalla a continuación:

Esta actividad tiene como objetivo ampliar el número de ganaderos inscritos en el programa y se ejecutará a través de talleres, capacitaciones y día de campo.

5.1. Talleres de difusión e incorporación de nuevos agricultores.

La incorporación de nuevos usuarios requiere dar a conocer el Programa de Selección Genética, con el objetivo de generar en estos productores las capacidades para utilizar el sistema de selección, por ejemplo en el uso de registros y selección de animales. Se realizarán 8 talleres de capacitación de media jornada para los nuevos productores y áreas participantes, y de esta manera capacitarlos en la toma de decisiones productivas estratégicas en torno al sistema de selección genética.

5.2. Evento de capacitación práctica en Fundación Mondion.

Estará orientado a los productores antiguos del programa, nuevos agricultores inscritos, profesionales de las Agencias de Áreas INDAP relacionados con el Programa. Esta actividad tendrá como tema central, aquel que sea relevante para los productores y áreas involucradas, ejemplo "Manejo de praderas y especies forrajeras para la zona".

Se realizarán 2 eventos de capacitación en el Fundo Santa Teresa de Fundación Mondion. Los grupos participantes se dividirán según ubicación geográfica similar.

Contará con la participación de un experto en el tema, además de la participación, experiencia e instalaciones de Fundación Mondion.

La actividad se realizará durante una jornada completa para 50 personas, será de tipo práctica en terreno e incluirá la alimentación y traslado de los productores. Considera arriendo de local, alimentación para 50 personas, traslado de productores, pago honorarios y traslado expositores.

5.3. Día de Campo.

Con el fin de fortalecer la capacitación de los nuevos agricultores en el Programa, se realizará un día de campo adicional al programado en el punto 4.iii., destinado a agricultores y asesores técnicos.

La comuna donde se desarrollará el evento será acordada junto a INDAP Regional y los temas a desarrollar serán consensuados con las Áreas correspondientes según objetivos estratégicos para los nuevos productores.

Se consideran incluidos el arriendo de local, alimentación para los asistentes (50 personas), pago de honorarios, traslados de productores y traslados de expositor. Para asegurar la llegada de los productores participantes se contará con traslado hacia y desde el lugar del evento.

5.4 Curso de inseminación artificial
Se debe implementar y desarrollar curso integral para un mínimo de 4 y un máximo de 6 usuarios de INDAP, que contemple las clases teóricas y prácticas, alojamiento con pensión completa y traslados dentro de la ciudad de realización de las actividades.

En punto 6 "*Misión técnica, Seminario Internacional y estrategia de marketing*"se reemplaza en punto 6.3:

El objetivo de estas actividades es el fortalecimiento de la difusión y capacitación en los antiguos y nuevos productores del programa.

6.1. Misión del Instituto de Ganadería de Francia en Región de la Araucanía.

Con la finalidad de recibir el expertise y apoyo del Instituto de Ganadería de Francia en la Región, se realizará una misión de un profesional del Instituto, durante el año 2013 donde el profesional francés en conjunto con el equipo técnico de La Universidad e INDAP regional coordinarán reuniones y visitas técnicas a predios de pequeños productores, para evaluar en terreno el desarrollo del Programa y el sistema de producción de los usuarios.

Esta actividad de asesoría directa e intercambio de experiencias, tendrá una duración de aproximadamente una semana (considerando 5 días hábiles y efectivos), donde la presencia del experto estará disponible para un seminario internacional (detallado en el punto 6.2), como para reuniones con los agricultores.

Al no considerarse presupuesto para traslados en este ítem, INDAP dispondrá de un vehículo para esos efectos.

Considera pago de honorarios, pasajes aéreo internacional, pasaje Santiago-Temuco-Santiago, alojamiento y alimentación del profesional francés.

6.2. Seminario Internacional sobre Selección Genética Bovina.

Para promover y difundir el Programa de Selección Genética de INDAP en la Región, se realizará un Seminario Internacional sobre Selección Genética Bovina, apoyado por el Instituto de Ganadería de Francia.

Contará con la participación de dos expositores especialistas en el tema, uno de ellos será el integrante del Instituto de Ganadería de Francia que nos visitará, por lo que este evento tendrá un carácter de internacional.

La fecha estimada a realizarlo sería durante el mes de Septiembre de 2013, con sede en Temuco y de duración de media jornada.

Se contempla un total de aproximado de 100 participantes, entre los que se incluirán funcionarios de áreas INDAP participantes, asesores técnicos, agricultores y autoridades.

Los temas a tratar serán consensuados con la Dirección Regional de INDAP.

Considera arriendo de local y equipos, servicio de alimentación (100 personas), honorarios expositor, diseño invitaciones y traslado expositor 2.

6.3. Estrategia de Marketing y productos de difusión del Programa.

Puesto que las actividades del año 2013 están orientadas a captar e inscribir nuevos usuarios al Programa, es de gran apoyo y relevancia contar con una estrategia de marketing, la cual le dé una imagen y presencia en la Región al Programa. Para ello se diseñará una estrategia que incluye el diseño de un logo y una serie de productos asociados, tales como: dípticos, pendones y un manual técnico sobre selección genética destinado a los agricultores. Estos productos servirán de apoyo en la difusión a nivel de las áreas y serán entregados en las actividades de capacitación del Programa.

La frase subrayada se debe reemplazar por lo siguiente: "*Para ello se diseñará una estrategia que incluye el diseño de un logo y una serie de productos asociados, tales como: dípticos, pendones, manual técnico, micropolar y jockeys promocionales". Estos productos servirán de apoyo en la difusión y serán entregados en las diferentes actividades del Programa.*

CUARTO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas restantes del instrumento citado en el acápite primero se mantienen, conformando un todo unitario con lo rectificado en el presente instrumento. Al tenor de la rectificación las cláusulas del contrato mantienen su numeración original.

QUINTO: La personería del Sr. Alex Saúl Moenen-Locoz Medina, en su calidad de representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta de la Resolución N° 000225, de fecha 03 de abril de 2014, del Director Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de junio del año 2014.

La personería del Sr. Oscar Alejandro Galindo Villarroel, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de Junio de 2014, reducida a escritura pública con fecha 30 de Junio de 2014, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2823-2014.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de La Universidad.

Temuco julio de 2014, **ALEX SAÚL MOENEN-LOCOZ MEDINA** - DIRECTOR REGIONAL INDAP - REGION DE LA ARAUCANIA - **OSCAR A. GALINDO VILLARROEL** - RECTOR UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

2. En todo lo no modificado rige íntegramente el Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la "Implementación del Programa de Selección Genética, en el marco del Programa de Mejoramiento Genético para el Rubro Bovino de la Región de La Araucanía", suscrito el día 14 de Enero de 2013 con la **Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6.**

09002014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR REGIONAL
Region de La Araucanía

ALEX SAÚL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo a usted para conocimiento
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, DIVISION DE FOMENTO, DEPARTAMENTO DE FOMENTO REGIONAL, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REGIONAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

Bilbao Nº 931, Temuco, Chile
Teléfono :(56- 45) 553200
Fax :(56- 45) 553299
www.indap.gob.cl